



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2020

### Módulo 2. Seguridad pública

#### Índice



[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Sección I. Recursos para la función de seguridad pública](#)

[Preguntas 1 a 54](#)

[Sección II. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal](#)

[Preguntas 55 a 103](#)

[Sección III. Fallecimientos en cumplimiento de la función policial](#)

[Preguntas 104 a 108](#)

[Sección IV. Aseguramiento de armas, narcóticos y vehículos](#)

[Preguntas 109 a 122](#)

[Enfrentamientos. Adición](#)

[Participantes y comentarios](#)

[Complemento 1. Delitos del fuero común](#)

[Complemento 2. Delitos del fuero federal](#)

[Complemento 3. Mando Único](#)

[Complemento 4. Aseguramiento de armas](#)

[Complemento 5. Aseguramiento de narcóticos](#)

[Complemento 6. Aseguramiento de vehículos](#)

[Anexo 1. Infracciones de tránsito](#)

[Anexo 2. Faltas cívicas](#)

[Glosario](#)



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2020

### Módulo 2. Seguridad pública

#### Presentación

[Índice](#)

#### CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 37, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

#### OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

#### DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto por la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equivocados.

El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** presenta el instrumento de captación del **Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE) 2020** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)**.

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar de manera temática los diversos campos de Información de Interés Nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ)** fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, y establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico: "institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias".

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno y del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en las materias de gobierno, seguridad pública, sistema penitenciario y justicia cívica, en donde participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dichas materias.

Derivado de estas actividades, se logró el acuerdo para iniciar la generación de información estadística en las materias de gobierno, seguridad pública, sistema penitenciario y justicia cívica con una visión integral, teniendo publicado actualmente la información correspondiente al "*Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE) 2019*", mismo que representa el décimo programa estadístico en dichas materias, y cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto.

De esta forma, a diez años de distancia de la aplicación del primer levantamiento, se presenta ahora el "*Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE) 2020*", como el undécimo programa estadístico desarrollado por el INEGI en dichas materias. Si bien el proceso de maduración de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia temática y conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente desarrolla. Adicionalmente, el CNGSPSPE 2020 preserva el apartado de recolección de información sobre temas ambientales realizado en colaboración con la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente.

El CNGSPSPE 2020 se conforma por los siguientes módulos:

- Módulo 1.** Administración Pública de la entidad federativa
- Módulo 2.** Seguridad pública
- Módulo 3.** Sistema penitenciario
- Módulo 4.** Medio ambiente
- Módulo 5.** Justicia cívica

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

**Presentación.** Contiene la introducción general del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

**Informantes.** En este apartado se recaba información sobre los servidores públicos responsables de entregar la información requerida por el cuestionario.

**Cuestionario.** Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con el fin de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

**Participantes y comentarios.** Presenta un espacio destinado al registro de los servidores públicos que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda. De igual forma, contiene un espacio para que los informantes puedan anotar los comentarios generales que consideren pertinentes respecto de la información que están proporcionando en el cuestionario.

**Glosario.** Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos y/o anexos.

Para el caso de los censos relacionados con las temáticas de seguridad pública, procuración de justicia, impartición de justicia y sistema penitenciario, en ejercicios anteriores se presentaba un anexo que contenía la descripción detallada de cada uno de los delitos individuales y de las clases o tipos específicos que se utilizaban en algunas de las preguntas del cuestionario. Al respecto, dicha descripción puede encontrarse en la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2018, misma que se encuentra disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018)

Particularmente, en el **módulo 2** se solicita información, entre otra, sobre las características de la infraestructura y distribución de los recursos humanos y presupuestales destinados a la función de seguridad pública en cada entidad federativa, así como los elementos básicos del ejercicio de dicha función, como son las intervenciones policiales y las características de los presuntos delitos, las presuntas faltas cívicas, las probables víctimas y los probables responsables registrados en las mismas.

Para ello, este módulo contiene **108 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

- Sección I. Recursos para la función de seguridad pública
- Sección II. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal
- Sección III. Fallecimientos en cumplimiento de la función policial

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que los informantes responsables de su llenado sean funcionarios específicos que, por sus atribuciones, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes y comentarios*.

Módulo 2  
Presentación / Instrucciones generales

Los servidores públicos que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma del o los servidores públicos responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este proyecto de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

Finalmente, resulta pertinente advertir que, en conjunto con el Documento de Detección de Necesidades de Información, el Documento de Planeación, la Ficha Metodológica, el Marco Conceptual y la Memoria de Actividades, el presente instrumento se desarrolla dentro de la serie documental del CNGSPSE 2020, ello como parte de los programas estratégicos elaborados en el marco del SNIGSPIJ.

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, una vez completado deberá enviarse en versión preliminar, a más tardar el **XX de XXXX de 2020**, a la dirección electrónica del Jefe de Departamento de Estadísticas de Gobierno (JDEG) de la Coordinación Estatal del INEGI: **xxxxxxxx@inegi.org.mx**

Concluida la revisión y validación del cuestionario, según los procesos establecidos, será devuelto al servidor público adscrito a la institución de la Administración Pública Estatal que lo haya entregado, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, en su caso, deberán atenderse, o bien darle el VoBo. como versión definitiva, para que se proceda a imprimir el archivo liberado y gestionar la formalización de la información mediante la firma del instrumento físico por el informante básico y/o complementarios.

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

**1) Entrega electrónica:**

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes, debiéndose enviar, a más tardar el **XX de XXXX de 2020**, a la dirección electrónica siguiente: **xxxxxxxx@inegi.org.mx**

**2) Entrega física:**

La versión impresa, con las firmas correspondientes, deberá entregarse en original al JDEG de la Coordinación Estatal del INEGI, a más tardar el **XX de XXXX de 2020**.

En caso de dudas o comentarios, deberá hacerlos llegar al JDEG de la Coordinación Estatal del INEGI, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2020

### Módulo 2. Seguridad pública

#### Informantes:

(Responde: institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa)

[Índice](#)

**INFORMANTE BÁSICO** (Titular o servidor público de la institución designado para proveer la información de la presente sección y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la institución)

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Área o unidad de adscripción: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1** (Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la institución. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Área o unidad de adscripción: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2** (Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la institución. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Área o unidad de adscripción: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**OBSERVACIONES:**



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2020

### Módulo 2. Seguridad pública

#### Sección I. Recursos para la función de seguridad pública

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

**Al cierre del año:** la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2019.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su entidad federativa, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información de aquellas instituciones de seguridad pública que formen parte de la estructura orgánica de la Administración Pública de su entidad federativa de acuerdo con la Ley Orgánica o Reglamento Interior correspondiente, por lo que no debe considerar a las instituciones que correspondan a organismos autónomos (salvo, de ser el caso, la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General) ni instituciones exclusivas de los gobiernos municipales o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como del Poder Legislativo y Poder Judicial estatal. En el caso de que en la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General, independientemente de su autonomía, se encuentre adscrita la autoridad responsable de la seguridad pública de su entidad federativa, únicamente debe considerar la información de la unidad administrativa o área responsable de dicha función; es decir, no debe considerar la información de aquellas unidades o áreas especializadas de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General que desarrollen funciones distintas a las de seguridad pública. Asimismo, debe considerar la información de las corporaciones de la institución encargada de la seguridad pública de su entidad federativa que hayan operado el modelo policial de Mando Único en coordinación con los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

4.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Participantes y comentarios" debe proporcionar una justificación respecto al uso de la opción "NS" para esta sección.

5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

1.- **Áreas administrativas:** se refiere a las áreas, dentro de la estructura organizacional de las instituciones encargadas de la función de seguridad pública, encargadas de aplicar los lineamientos, normas, sistemas y procedimientos para la administración y control de los recursos humanos, materiales y financieros a efecto de desarrollar las actividades inherentes a la función de seguridad pública. En estas se encuentra adscrito el personal que desempeña cargos de asistente, secretaria, auxiliar, técnico, trabajo social, entre otras de características similares.

2.- **Áreas de apoyo:** se refiere a las áreas, dentro de la estructura organizacional de las instituciones encargadas de la función de seguridad pública, responsables de supervisar la prestación de servicios generales correspondientes a la conservación, mantenimiento y reparación de instalaciones, mobiliario y equipo de las instituciones de seguridad pública y las áreas que las conforman. En estas se encuentra adscrito el personal que desarrolla actividades de atención en la unidad de radio y comunicación, armería, almacén, archivo, vigilancia interna de instalaciones policiales, recepción y atención de quejas y denuncias presentadas por los ciudadanos, mensajeros, choferes, personal de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares.

3.- **Mandos:** se refiere a los servidores públicos que ocuparon un puesto de mando, coordinación y/o ejecución de funciones acorde con las áreas o unidades administrativas que conformaron las instituciones encargadas de la función de seguridad pública, como lo son los secretarios, subsecretarios, directores, subdirectores, secretarías generales, coordinadores generales o de área, administradores generales o de área, jefes de departamento o de área o cualquier otro de funciones similares.

4.- **Personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa:** se refiere a los servidores públicos adscritos a la o a las instituciones encargadas de la función de seguridad pública de su entidad federativa (ya sea que esta(s) se encuentre(n) adscrita(s) a la Administración Pública o a la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General, independientemente de su autonomía) que ejecutan las operaciones policiales que determine el mando o jefatura, como son la vigilancia, rondas, inspecciones, detenciones, protección y orientación, y apoyo a los habitantes de la entidad federativa.

5.- **Policía bancaria, comercial y/o auxiliar:** se refiere al cuerpo policial estatal encargado de proporcionar servicios de seguridad, vigilancia y protección especializada intramuros a empresas públicas y privadas, tales como: prestadoras de servicios, bancos, industrias, comercios, dependencias y entidades, brindando protección a las personas, previniendo pérdidas parciales o totales de bienes y equipos. En algunos casos, contribuye al mantenimiento del orden público en la prevención de la comisión de delitos e infracciones, y auxilia a la población en caso de siniestros y desastres. En las denominaciones de las corporaciones policiales se pueden encontrar a la policía industrial, complementaria, auxiliar y las demás que desempeñen las funciones antes descritas.

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

6.- **Policía cibernética:** se refiere al cuerpo policial estatal encargado de prevenir la comisión de delitos utilizando medios tecnológicos con la finalidad de generar una cultura de navegación segura. Desarrolla estrategias, programas y proyectos en materia de investigación criminal contra los delitos que afectan la información y los datos que se transmitan por medios electrónicos. En las denominaciones de las corporaciones policiales se pueden encontrar a la policía de ciberdelincuencia preventiva, vigilancia cibernética, patrullaje cibernético y las demás que desempeñen las funciones antes descritas.

7.- **Policía de tránsito:** se refiere al cuerpo policial estatal encargado de coordinar los servicios de tránsito, seguridad, vigilancia y protección de vehículos y personas en caminos y carreteras estatales o, en su caso, vías primarias, zonas rurales, áreas de recreo y turísticas que sean de competencia estatal, con la finalidad de garantizar y, en su caso, prevenir daños a las personas, a sus bienes, al medio ambiente, al orden público y a las instalaciones estratégicas en el Estado. En las denominaciones de las corporaciones policiales se pueden encontrar a la policía de vialidad, de caminos, de turismo, fronteriza y las demás que desempeñen las funciones antes descritas.

8.- **Policía preventiva:** se refiere al cuerpo policial estatal encargado de velar por el orden, la moral y la seguridad pública. Se encarga específicamente de prevenir la comisión de faltas administrativas y delitos; prestar auxilio a la población en caso de siniestros, accidentes o desastres naturales; intervenir en materia de seguridad pública en coadyuvancia con las autoridades competentes en la investigación y persecución de delitos; y la detención de personas o aseguramiento de bienes que sean objeto, instrumento o producto de un delito. En las denominaciones de las corporaciones policiales se pueden encontrar a la policía preventiva estatal, de proximidad, acreditable, de reacción y las demás que desempeñen las funciones antes descritas.

I.1 Recursos humanos

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Salvo las preguntas contenidas en el apartado I.1.2, únicamente debe considerar al personal, tanto operativo como administrativo, que laboraba en la institución encargada de la seguridad pública de su entidad federativa (ya sea que se encontrara adscrita a la Administración Pública o a la Fiscalía General de Justicia o Fiscalía General, independientemente de su autonomía), de todos los tipos de régimen de contratación (confianza, base y/o sindicalizado, eventual, honorarios o cualquier otro tipo). No debe considerar al personal destinado a funciones penitenciarias ni al personal dedicado a funciones ministeriales. Tampoco debe considerar a los elementos de la Guardia Nacional, de la Marina (policía naval) o del Ejército, aunque éstos hayan llevado a cabo funciones relacionadas con la seguridad pública de su entidad federativa.

I.1.1 Características del personal

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

1.- De las preguntas 3 a la 6, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2, así como corresponder a su desagregación por sexo y tipo de organización policial de adscripción.

Glosario del apartado:

1.- **Primer nivel jerárquico:** se refiere a aquellos servidores públicos que integran las comandancias o direcciones de policía, según sean nombrados en la entidad federativa, los cuales son responsables de la dirección de los operativos de inspección y vigilancia, así como de la ejecución de los correctivos disciplinarios necesarios, con la finalidad de garantizar, mantener y establecer el orden público en la propia entidad federativa. De igual forma, participan de manera directa o indirecta en la elaboración de los planes y/o estrategias de seguridad pública. En este nivel se encontrarán los superiores jerárquicos de los policías con nivel intermedio de jerarquía. En las denominaciones jerárquicas se pueden encontrar a los comisarios (general y en jefe) así como a los inspectores (general y en jefe).

2.- **Nivel intermedio de jerarquía:** se refiere a aquellos servidores públicos que tiene entre sus principales funciones la de coordinar y vigilar las acciones de los policías de nivel operativo acorde con los planes y estrategias de seguridad pública. En este nivel se encontrarán los superiores jerárquicos de los policías de nivel operativo de jerarquía. En las denominaciones jerárquicas se pueden encontrar a los subinspectores, oficiales y suboficiales.

3.- **Nivel operativo de jerarquía:** se refiere a aquellos servidores públicos que realizan actividades directas en la institución policial, tales como acciones de vigilancia y, en su caso, poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente a quien sea aprehendido en flagrancia, en la comisión de un delito o de alguna infracción administrativa; y auxiliar a las autoridades del ministerio público federal y estatal, judiciales y administrativas federales, estatales o municipales cuando sea requerido para ello conforme a la ley. En las denominaciones jerárquicas de la escala básica se pueden encontrar a los policías primeros, segundos, terceros y policías.

4.- **Personal administrativo:** se refiere a aquellos servidores públicos que no realizan funciones de mando ni operativas referentes al desarrollo policial.

1.- Anote el total de personal adscrito al cierre del año 2019 a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa.

Total de personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

2.- De acuerdo con el total del personal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando su sexo y tipo de organización policial de adscripción.

La suma de las cantidades reportadas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

El personal registrado en "Áreas de dirección" y "Áreas de apoyo" no debe considerar elementos adscritos a las corporaciones policiales señaladas.

En caso de que registre algún valor numérico o NS para el numeral 5, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de corporación(es) policial(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Tipo de organización policial			Personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública, según sexo			
			Total	Hombres	Mujeres	
1.	Corporaciones policiales	Policia preventiva				
2.		Policia de tránsito				
3.		Policia bancaria, comercial y/o auxiliar				
4.		Policia cibernética				
5.		Otro tipo de corporación policial (especifique)				
6.	Áreas de dirección	Mandos				
7.		Áreas administrativas				
8.	Áreas de apoyo					
			Σ	0	0	0

Otro tipo de corporación policial: (especifique)

--

3.- De acuerdo con el total del personal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando su rango de edad, sexo y tipo de organización policial de adscripción.

Debe considerar los años cumplidos al cierre del año 2019 del personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa.

Rango de edad	Personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública, según sexo y tipo de organización policial de adscripción																						
	Total	Hombres	Mujeres	Corporaciones policiales								Áreas de dirección		Áreas de apoyo									
				Policia preventiva		Policia de tránsito		Policia bancaria, comercial y/o auxiliar		Policia cibernética		Otro tipo de corporación policial		Mandos		Áreas administrativas		Áreas de apoyo					
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres				
1. De 18 a 24 años																							
2. De 25 a 29 años																							
3. De 30 a 34 años																							
4. De 35 a 39 años																							
5. De 40 a 44 años																							
6. De 45 a 49 años																							
7. De 50 a 54 años																							
8. De 55 a 59 años																							
9. De 60 años o más																							
	Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

- 4.- De acuerdo con el total del personal que reportó como respuesta en la pregunta 2, anote la cantidad del mismo especificando su nivel jerárquico, sexo y tipo de organización policial de adscripción.

En caso de que en su entidad federativa se cuente con más niveles de mando que los enlistados, debe ajustar la cantidad de mandos a cuatro niveles (primer nivel, nivel intermedio, nivel operativo y personal administrativo).

Nivel jerárquico		Personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública, según sexo y tipo de organización policial de adscripción																		
		Total	Hombres	Mujeres	Corporaciones policiales								Áreas de dirección				Áreas de apoyo			
					Policía preventiva		Policía de tránsito		Policía bancaria, comercial y/o auxiliar		Policía cibernética		Otro tipo de corporación policial		Mandos				Áreas administrativas	
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres			Hombres	Mujeres
1.	Primer nivel jerárquico																			
2.	Nivel intermedio de jerarquía																			
3.	Nivel operativo de jerarquía																			
4.	Personal administrativo																			
<b>Σ</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

- 5.- De acuerdo con el total del personal que reportó como respuesta en la pregunta 2, anote la cantidad del mismo especificando su rango de ingresos mensual, sexo y tipo de organización policial de adscripción.

Debe considerar en pesos los ingresos brutos mensuales del personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa.

Rango de ingresos mensual		Personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública, según sexo y tipo de organización policial de adscripción																		
		Total	Hombres	Mujeres	Corporaciones policiales								Áreas de dirección				Áreas de apoyo			
					Policía preventiva		Policía de tránsito		Policía bancaria, comercial y/o auxiliar		Policía cibernética		Otro tipo de corporación policial		Mandos				Áreas administrativas	
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres			Hombres	Mujeres
1.	Sin paga																			
2.	De 1 a 5,000 pesos																			
3.	De 5,001 a 10,000 pesos																			
4.	De 10,001 a 15,000 pesos																			
5.	De 15,001 a 20,000 pesos																			
6.	De 20,001 a 25,000 pesos																			
7.	De 25,001 a 30,000 pesos																			
8.	De 30,001 a 35,000 pesos																			
9.	De 35,001 a 40,000 pesos																			
10.	De 40,001 a 45,000 pesos																			
11.	De 45,001 a 50,000 pesos																			
12.	De 50,001 a 55,000 pesos																			
13.	De 55,001 a 60,000 pesos																			
14.	De 60,001 a 65,000 pesos																			
15.	De 65,001 a 70,000 pesos																			
16.	Más de 70,000 pesos																			
<b>Σ</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

6.- De acuerdo con el total del personal que reportó como respuesta en la pregunta 2, anote la cantidad del mismo especificando su nivel de escolaridad, sexo y tipo de organización policial de adscripción.

Debe considerar el grado máximo de estudios del que hayan cursado todos los años al cierre del año 2019 el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, independientemente de que se cuente con el título o certificado del mismo.

Nivel de escolaridad		Personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública, según sexo y tipo de organización policial de adscripción																			
		Total	Hombres	Mujeres	Corporaciones policiales								Áreas de dirección				Áreas de apoyo				
					Policía preventiva		Policía de tránsito		Policía bancaria, comercial y/o auxiliar		Policía cibernética		Otro tipo de corporación policial		Mandos				Áreas administrativas		
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres			Hombres	Mujeres	
1.	Ninguno																				
2.	Preescolar o primaria																				
3.	Secundaria																				
4.	Preparatoria																				
5.	Carrera técnica o carrera comercial																				
6.	Licenciatura																				
7.	Maestría																				
8.	Doctorado																				
<b>Σ</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

7.- Indique si al cierre del año 2019 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa contaba con las unidades administrativas y/o áreas especializadas enlistadas. En caso afirmativo, anote el total de personal adscrito a cada una de estas al cierre del referido año.

Únicamente debe considerar las áreas administrativas o áreas especializadas que exclusivamente atendieron los temas enlistados.

En caso de que la institución encargada de la seguridad pública de su entidad federativa se encuentre adscrita a la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General, independientemente de su autonomía, únicamente debe considerar la existencia de las áreas especializadas enlistadas que se encuentren adscritas directamente a la unidad administrativa encargada de la función de seguridad pública.

En caso de que la institución encargada de la función de seguridad pública no haya contado con determinada unidad administrativa o área especializada, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada unidad administrativa o área especializada, la cantidad registrada en la columna "Personal adscrito" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 1.

Unidad administrativa o área especializada	¿Contaba con alguna unidad administrativa o área especializada? (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)	Personal adscrito
1. Secuestro		
2. Información e Inteligencia policial		
3. Prevención del delito		
4. Ciberdelincuencia		
5. Seguridad procesal		

I.1.2 Personal destinado a funciones de seguridad pública adscrito a otras instituciones

8.- Durante el año 2019, ¿en su entidad federativa participaron elementos de la entonces Policía Federal, la Guardia Nacional, la Marina (policía naval) o del Ejército para llevar a cabo funciones relacionadas con la seguridad pública?

Seleccione con una "X" un solo código

1. Sí

2. No (Pase a la pregunta 10)

9. No se sabe (Pase a la pregunta 10)

9.- Anote el total de personal adscrito a la Guardia Nacional, Marina (policía naval) o al Ejército que al cierre del año 2019 estaba destinado a funciones de seguridad pública en su entidad federativa.

Total de personal destinado a funciones de seguridad pública

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.1.3 Servicio Profesional de Carrera Policial

**Glosario del apartado:**

1.- **Servicio Profesional de Carrera Policial:** se refiere a un sistema de carácter obligatorio y permanente al cual debe incorporarse el personal de las instituciones de seguridad pública a través de procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación promoción y reconocimiento. Asimismo, establece los procedimientos para la separación o baja del servicio de dicho personal.

- 10.- **Anote la cantidad de personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa que al cierre del año 2019 se encontraba obligado a estar incorporado al Servicio Profesional de Carrera Policial, así como la cantidad de personal que se encontraba incorporado al mismo al cierre del referido año.**

*La cantidad registrada en el recuadro 1 debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 1.*

*La cantidad registrada en el recuadro 2 debe ser igual o menor a la cantidad reportada en el recuadro 1.*

1.Total de personal obligado a estar incorporado

2.Total de personal incorporado

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

I.1.4 Control y confianza

- 11- **Anote la cantidad de personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa que durante el año 2019 estuvo obligado a presentar evaluaciones de control y confianza, así como la cantidad de personal que las presentó durante el referido año y la cantidad de este que aprobó la totalidad de las evaluaciones presentadas.**

*En el recuadro 2 debe considerar solo una vez al servidor público que haya presentado evaluaciones de control y confianza, independientemente del número y tipo de evaluaciones que este haya realizado.*

*La cantidad registrada en el recuadro 2 debe ser igual o menor a la cantidad reportada en el recuadro 1.*

*En el recuadro 3 debe considerar solo una vez al servidor público que haya aprobado la totalidad de las evaluaciones de control y confianza presentadas, independientemente del número y tipo de evaluaciones que este haya aprobado.*

*La cantidad registrada en el recuadro 3 debe ser igual o menor a la cantidad reportada en el recuadro 2.*

1.Total personal obligado a presentar evaluaciones de control y confianza

2.Total de personal que presentó evaluaciones de control y confianza

3.Total de personal que aprobó todas las evaluaciones de control y confianza presentadas

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

I.1.5 Profesionalización del personal

**Glosario del apartado:**

1.- **Profesionalización del personal:** se refiere al conjunto de procedimientos homologados y estructurados que facilitan la consolidación de la formación inicial, actualización, especialización y, en términos generales, el desarrollo profesional de los elementos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario.

12.- Indique, por cada una de los tipos de organización policial, si al cierre del año 2019 implementaba esquemas y/o mecanismos de profesionalización del personal. En caso afirmativo, señale los elementos de profesionalización considerados.

En caso de que determinado tipo de organización policial no haya implementado esquemas y/o mecanismos de profesionalización del personal, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Seleccione con una "X" la o las opciones que correspondan.

Tipo de organización policial		¿Implementaba esquemas y/o mecanismos de profesionalización del personal? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Elementos de profesionalización															
			Reclutamiento	Selección	Programas de formación inicial	Programas de formación continua	Certificación	Nombramiento	Evaluación	Reconocimientos, estímulos y recompensas	Separación	Baja del servicio	Otros					
1.	Corporaciones policiales	Policía preventiva																
2.		Policía de tránsito																
3.		Policía bancaria, comercial y/o auxiliar																
4.		Policía cibernética																
5.		Otro tipo de corporación policiaca																
6.	Áreas de dirección	Mandos																
7.		Áreas administrativas																
8.	Áreas de apoyo																	

13.- Durante el año 2019, ¿personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa acreditó la formación inicial y/o la formación continua como parte del cumplimiento al programa rector de profesionalización?

Seleccione con una "X" un solo código

1. Sí

2. No (Pase a la pregunta 15)

9. No se sabe (Pase a la pregunta 15)

14.- Anote la cantidad de personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa que acreditó la formación inicial y/o la formación continua durante el año 2019, según esquema de profesionalización, tipo de organización policial y sexo.

En caso de que un servidor público haya acreditado más de un esquema de profesionalización durante el año, debe considerar el más reciente.

Esquema de profesionalización	Personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública, según sexo y tipo de organización policial de adscripción																	
	Total	Hombres	Mujeres	Corporaciones policiales						Áreas de dirección		Áreas de apoyo						
				Policía preventiva		Policía de tránsito		Policía bancaria, comercial y/o auxiliar		Policía cibernética				Otro tipo de corporación policial				
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres			Hombres	Mujeres			
1.	Formación inicial																	
2.	Formación continua (actualización)																	

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

3.	Formación continua (especialización)																			
4.	Formación continua (alta dirección)																			
Σ		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.1.6 Capacitación del personal

15.- Durante el año 2019, ¿se impartieron acciones de capacitación (diplomados, cursos, talleres, conferencias, seminarios o cualquier otra modalidad) al personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa?  
No debe considerar las acciones de capacitación impartidas como parte del programa rector de profesionalización.  
Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí                     
  2. No (Pase a la pregunta 18)                     
  9. No se sabe (Pase a la pregunta 18)

16.- Anote la cantidad de acciones de capacitación, según modalidad, impartidas durante el año 2019 al personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. Por cada una de estas, anote la cantidad de servidores públicos, según sexo y tipo de organización policial de adscripción, que acreditaron las acciones de capacitación impartidas y concluidas durante el referido año.

*No debe considerar las acciones de capacitación impartidas como parte del programa rector de profesionalización.*

*En caso de que no se haya realizado alguna acción de capacitación en determinada modalidad, debe anotar una "X" en la columna "No se realizaron acciones de capacitación" para la modalidad de referencia y dejar el resto de la fila en blanco.*

*En la columna "Acciones de capacitación impartidas" debe considerar las acciones de capacitación (diplomados, cursos, talleres, conferencias, seminarios o cualquier otra modalidad) impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 al personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, independientemente de que hayan concluido durante el referido año. Debe considerar tanto las acciones impartidas por la propia institución como las realizadas por organizaciones externas.*

*En la columna "Acciones de capacitación impartidas y concluidas" debe considerar las acciones de capacitación (diplomados, cursos, talleres, conferencias, seminarios o cualquier otra modalidad) impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 al personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, y que además hayan concluido durante el referido año. Debe considerar tanto las acciones impartidas por la propia institución como las realizadas por organizaciones externas.*

*Debe considerar al personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa que haya concluido determinada acción de capacitación impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, y cuente además con el certificado, constancia, calificación aprobatoria o cualquier documento que acredite la conclusión de determinada acción de capacitación.*

*En caso de que un servidor público cuente con la acreditación de más de una acción de capacitación impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, debe registrarlo solo una vez en la modalidad correspondiente a la última acción de capacitación acreditada. De considerar necesario su registro en el resto de las acciones acreditadas, haga uso del recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.*

*En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 6, debe anotar el nombre de dicha(s) modalidad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.*

Modalidad	No se realizaron acciones de capacitación	Acciones de capacitación impartidas	Acciones de capacitación impartidas y concluidas	Personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública, según sexo y tipo de organización policial de adscripción																	
				Corporaciones policiales								Áreas de dirección									
				Total		Policía preventiva		Policía de tránsito		Policía bancaria, comercial y/o auxiliar		Policía cibernética		Otro tipo de corporación policial		Mandos		Áreas administrativas		Áreas de apoyo	
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		
1. Diplomado																					
2. Curso																					
3. Taller																					

Módulo 2 Sección I

Cuestionario

4.	Conferencia																			
5.	Seminario																			
6.	Otra (especifique)																			
		Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Otra modalidad: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**17.- Anote la cantidad de acciones de capacitación, según área de conocimiento, impartidas durante el año 2019 al personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. Por cada una de estas, anote la cantidad de servidores públicos, según sexo y organización policial de adscripción, que acreditaron las acciones impartidas y concluidas durante el referido año.**

No debe considerar las acciones de capacitación impartidas para cumplir con el programa rector de profesionalización.

En caso de que no se haya realizado alguna acción de capacitación en determinada área de conocimiento, debe anotar una "X" en la columna "No se realizaron acciones de capacitación" para el área de conocimiento de referencia y dejar el resto de la fila en blanco.

En la columna "Acciones de capacitación impartidas" debe considerar las acciones de capacitación (diplomados, cursos, talleres, conferencias, seminarios o cualquier otra modalidad) en las áreas de conocimiento enlistadas impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 al personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, independientemente de que hayan concluido durante el referido año. Debe considerar tanto las acciones impartidas por la propia institución como las realizadas por organizaciones externas.

En la columna "Acciones de capacitación impartidas y concluidas" debe considerar las acciones de capacitación (diplomados, cursos, talleres, conferencias, seminarios o cualquier otra modalidad) en las áreas de conocimiento enlistadas impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 al personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, y que además hayan concluido durante el referido año. Debe considerar tanto las acciones impartidas por la propia institución como las realizadas por organizaciones externas.

En caso de que una acción de capacitación haya contemplado más de una área de conocimiento, debe registrarla tantas veces sea necesario en la o las áreas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones de capacitación impartidas" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Acciones de capacitación impartidas" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones de capacitación impartidas y concluidas" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Acciones de capacitación impartidas y concluidas" de la pregunta anterior.

Debe considerar al personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa que haya concluido determinada acción de capacitación en las áreas de conocimiento enlistadas impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, y cuente además con el certificado, constancia, calificación aprobatoria o cualquier documento que acredite la conclusión de determinada acción de capacitación.

En caso de que un servidor público cuente con la acreditación de más de una acción de capacitación impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, debe registrarla tantas veces sea necesario en la o las áreas de conocimiento correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo y tipo de organización policial de adscripción.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 12, debe anotar el nombre de dicha(s) área(s) de conocimiento en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Área de conocimiento	No se realizaron acciones de capacitación	Acciones de capacitación impartidas	Acciones de capacitación impartidas y concluidas	Personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública, según sexo y tipo de organización policial de adscripción															
				Corporaciones policiales								Áreas de dirección				Áreas de apoyo			
				Total		Policía preventiva		Policía de tránsito		Policía bancaria, comercial y/o auxiliar		Policía cibernética		Otro tipo de corporación policial				Mandos	
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.	Marco jurídico de la actuación policial																		
2.	Prevención del delito y participación ciudadana																		

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

3.	Derechos humanos y garantías individuales																			
4.	Reforma al Sistema Penal-Juicio Penal Acusatorio																			
5.	Preservación del lugar de los hechos o del hallazgo																			
6.	Intervención del lugar de los hechos o del hallazgo y manejo de evidencias, elementos o datos de prueba																			
7.	Cadena de custodia																			
8.	Entrevistas a testigos																			
9.	Uso legítimo de la fuerza																			
10.	Primer respondiente																			
11.	Informe Policial Homologado																			
12.	Otra (especifique)																			
<b>Σ</b>		<b>0</b>																		

Otra área de conocimiento:  
(especifique)

**I.2 Recursos presupuestales**

**Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:**

- 1.- Únicamente debe considerar el presupuesto ejercido por la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa (incluyendo lo aportado por el Gobierno Federal a través de los distintos fondos o similares). En caso de que la institución encargada de la seguridad pública de su entidad federativa se encuentre adscrita a la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General, independientemente de su autonomía, únicamente debe considerar el presupuesto ejercido por la unidad administrativa o área responsable de dicha función.
- 2.- Únicamente desagregue dos decimales para las cifras registradas en las preguntas correspondientes.

**Glosario de la subsección:**

- 1.- **Presupuesto ejercido:** se refiere al importe total erogado por la institución encargada de la seguridad pública de su entidad federativa, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas con cargo al presupuesto autorizado.

**18.- Anote el total de presupuesto ejercido durante el año 2019 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa.**

Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").

**Total de presupuesto ejercido**

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

19.- De acuerdo con el total de presupuesto ejercido que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando el capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto.

*La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.*

*Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").*

Presupuesto ejercido por capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto								
Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda Pública
Capítulo 1000	Capítulo 2000	Capítulo 3000	Capítulo 4000	Capítulo 5000	Capítulo 6000	Capítulo 7000	Capítulo 8000	Capítulo 9000

20.- De acuerdo con el total de presupuesto ejercido que reportó como respuesta en la pregunta 18, anote la cantidad aportada por el Gobierno Federal a través de distintos fondos o similares.

*La cantidad registrada debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 18.*

*Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").*

Total de presupuesto aportado por el Gobierno Federal

### I.3 Infraestructura para la seguridad pública

#### Instrucciones generales de la subsección:

1.- Únicamente debe considerar la infraestructura de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En caso de que la institución encargada de la seguridad pública de su entidad federativa se encuentre adscrita a la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General, independientemente de su autonomía, únicamente debe considerar la infraestructura de la unidad administrativa o área responsable de dicha función.

2.- Debe considerar, según lo solicite la pregunta, los inmuebles propios, rentados, compartidos, o de cualquier otro tipo de posesión, que se encontraban habilitados para su uso como unidades de infraestructura policial, centros de control de confianza (C3), centros de comando, cómputo, control y comunicaciones (C4) y centros de control, comando, cómputo, comunicaciones y coordinación (C5).

#### I.3.1 Unidades de infraestructura policial

21.- Anote la cantidad de unidades de infraestructura policial con la que contaba al cierre del año 2019 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, según tipo.

Tipo de infraestructura	Unidades de infraestructura	
	Total	En funcionamiento
1. Comandancias		
2. Estaciones		
3. Módulos		
4. Casetas de policía		
5. Otro (con características similares a las anteriores)		
$\Sigma$	0	0

22.- De acuerdo con el total de unidades de infraestructura policial en funcionamiento que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su ubicación geográfica.

Los 25 municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos con mayor población en su entidad federativa, de acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2010.

Debe comenzar anotando en el primer renglón la cantidad de unidades de infraestructura en funcionamiento para el municipio o demarcación territorial de referencia, y continuar así hasta el numeral 25. En caso de no contar con 25 municipios o demarcaciones territoriales, deje en blanco las filas sobrantes. Si, por el contrario, cuenta con más de 25 municipios o demarcaciones territoriales, en el numeral 26 anote la cantidad de unidades de infraestructura en funcionamiento con las que contaba el resto de los municipios o demarcaciones territoriales.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se encuentre una parcialidad o la totalidad de las unidades de infraestructura en funcionamiento, haga uso de fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "En funcionamiento" de la pregunta anterior.

Seleccione su entidad federativa:

Ubicación geográfica (municipio o demarcación territorial)		Unidades de infraestructura en funcionamiento
Clave	Nombre	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
26.		
27.		
$\Sigma$		0

**I.3.2 Centros de Evaluación y Control de Confianza (C3)**

Glosario del apartado:

1.- **Centros de Evaluación y Control de Confianza (C3):** se refiere a los lugares destinados a la evaluación y control de confianza de los servidores públicos de las instituciones encargadas de la seguridad pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

23.- Anote el total de centros de evaluación de control y confianza (C3) en funcionamiento con los que contaba al cierre del año 2019 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa.

Total de centros de evaluación y control de confianza (C3) en funcionamiento

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**I.3.3 Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones (C4)**

**Glosario del apartado:**

1.- **Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones (C4):** se refiere al centro que emplea herramientas tecnológicas y de comunicación para la atención de llamadas de emergencia, sistemas de videovigilancia, entre otros elementos que han sido diseñados para el apoyo y organización de las instituciones de seguridad pública.

24.- Anote el total de centros de control, comando, cómputo y comunicaciones (C4) en funcionamiento con los que contaba al cierre del año 2019 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa.

Total de centros de control, comando, cómputo y comunicaciones (C4) en funcionamiento

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**I.3.4 Centros de Control, Comando, Cómputo, Comunicaciones y Coordinación (C5)**

**Glosario del apartado:**

1.- **Centro de Control, Comando, Cómputo, Comunicaciones y Coordinación (C5):** se refiere al centro encargado de captar información integral para la toma de decisiones en materia de seguridad pública, urgencias médicas, medio ambiente, protección civil, movilidad y servicios a la comunidad a través del video monitoreo, de la captación de llamadas telefónicas y de aplicaciones informáticas de inteligencia.

25.- Anote el total de centros de control, comando, cómputo, comunicaciones y coordinación (C5) en funcionamiento con los que contaba al cierre del año 2019 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa.

Total de centros de control, comando, cómputo, comunicaciones y coordinación (C5) en funcionamiento

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**I.3.5 Sistemas telefónicos de emergencias**

26.- Indique si durante el año 2019 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa contó con los sistemas telefónicos de emergencias enlistados. En caso afirmativo, anote la cantidad de llamadas recibidas por cada uno de estos durante el referido año.

En caso de que la institución encargada de la función de seguridad pública no haya contado con determinado sistema telefónico de emergencias, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione el código "1" en la columna "¿Contó con este sistema telefónico de emergencias?" para la variable "Otro sistema", debe anotar el nombre de dicho(s) sistema(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Sistemas telefónicos de emergencias	¿Contó con este sistema telefónico de emergencias? (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)	Llamadas recibidas, según tipo			
		Total	Llamadas procedentes (que implicaron un proceso de atención)	Llamadas improcedentes (falsas, bromas, incompletas u otra similar)	Otra
1. Sistema 911					
2. Sistema 066					
3. Sistema 089					
4. Otro sistema (especifique)					
<b>Σ</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Otro sistema:  
(especifique)

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

27.- Anote la cantidad de incidentes registrados a partir de las llamadas procedentes del sistema "911" que reportó como respuesta en la pregunta anterior.

*En caso de haber seleccionado para el numeral 1 el código "2" o "9" en la columna "¿Contó con este sistema telefónico de emergencias?" de la pregunta anterior, no puede contestar este reactivo.*

*La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta para el numeral 1 en la columna "Llamadas procedentes" de la pregunta anterior, toda vez que una llamada pudo derivar en el registro de uno o más incidentes.*

*La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos de incidentes deben dar como resultado el total del tipo de incidente principal registrado en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5.*

Tipo de incidentes		Incidentes registrados
<b>1.</b>	<b>Seguridad</b>	
1.1	Persona agresiva	
1.2	Persona sospechosa	
1.3	Persona extraviada	
1.4	Disturbios ( <i>ruido excesivo</i> )	
1.5	Delitos	
1.6	Violencia familiar	
1.7	Otras relacionadas con incidentes de seguridad	
<b>2.</b>	<b>Médico</b>	
2.1	Emergencias médicas ( <i>enfermo</i> )	
2.2	Personas lesionadas	
2.3	Accidentes de tránsito o auxilio vial	
2.4	Inconsciente	
2.5	Otras relacionadas con incidentes médicos	
<b>3.</b>	<b>Protección civil</b>	
3.1	Inundaciones	
3.2	Incendios	
3.3	Enjambres de abejas	
3.4	Fugas de gas	
3.5	Derrames de químicos	
3.6	Otras relacionadas con incidentes de protección civil	
<b>4.</b>	<b>Servicios públicos</b>	
4.1	Fallas de semáforo	
4.2	Fuga de agua	
4.3	Cables colgando	
4.4	Otras relacionadas con incidentes de servicios públicos	
<b>5.</b>	<b>Otros</b>	
5.1	Otras relacionadas con otros tipos de incidentes	
<b>6.</b>	<b>No identificado</b>	
$\Sigma$		0

28.- Anote la cantidad de incidentes registrados a partir de las llamadas procedentes del sistema "066" que reportó como respuesta en la pregunta 26.

*En caso de haber seleccionado para el numeral 2 el código "2" o "9" en la columna "¿Contó con este sistema telefónico de emergencias?" de la pregunta 26, no puede contestar este reactivo.*

*La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta para el numeral 2 en la columna "Llamadas procedentes" de la pregunta 26, toda vez que una llamada pudo derivar en el registro de uno o más incidentes.*

*La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos de incidentes deben dar como resultado el total del tipo de incidente principal registrado en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5.*

Tipo de incidentes		Incidentes registrados
<b>1.</b>	<b>Seguridad</b>	
1.1	Persona agresiva	
1.2	Persona sospechosa	
1.3	Persona extraviada	
1.4	Disturbios ( <i>ruido excesivo</i> )	
1.5	Delitos	
1.6	Violencia familiar	
1.7	Otras relacionadas con incidentes de seguridad	
<b>2.</b>	<b>Médico</b>	
2.1	Emergencias médicas ( <i>enfermo</i> )	
2.2	Personas lesionadas	
2.3	Accidentes de tránsito o auxilio vial	
2.4	Inconsciente	

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

2.5	Otras relacionadas con incidentes médicos	
<b>3.</b>	<b>Protección civil</b>	
3.1	Inundaciones	
3.2	Incendios	
3.3	Enjambres de abejas	
3.4	Fugas de gas	
3.5	Derrames de químicos	
3.6	Otras relacionadas con incidentes de protección civil	
<b>4.</b>	<b>Servicios públicos</b>	
4.1	Fallas de semáforo	
4.2	Fuga de agua	
4.3	Cables colgando	
4.4	Otras relacionadas con incidentes de servicios públicos	
<b>5.</b>	<b>Otros</b>	
5.1	Otras relacionadas con otros tipos de incidentes	
<b>6.</b>	<b>No identificado</b>	
		<b>Σ 0</b>

29.- Anote la cantidad de incidentes registrados a partir de las llamadas procedentes del sistema "089" que reportó como respuesta en la pregunta 26.

*En caso de haber seleccionado para el numeral 3 el código "2" o "9" en la columna "¿Contó con este sistema telefónico de emergencias?" de la pregunta 26, no puede contestar este reactivo.*

*La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta para el numeral 3 en la columna "Llamadas procedentes" de la pregunta 26, toda vez que una llamada pudo derivar en el registro de uno o más incidentes.*

Tipo de incidentes		Incidentes registrados
1.	Contrabando	
2.	Homicidio	
3.	Pandillerismo	
4.	Piratería	
5.	Privación ilegal de la libertad	
6.	Persona con arma de fuego	
7.	Prostitución de menores	
8.	Robo	
9.	Secuestros	
10.	Siembra de droga	
11.	Tráfico ilegal de animales	
12.	Tráfico ilegal de armas	
13.	Tráfico de drogas	
14.	Violación	
15.	Violencia familiar	
16.	Actos de corrupción	
17.	Otros delitos del fuero común	
18.	Otros delitos del fuero federal	
19.	Otra	
20.	No identificado	
		<b>Σ 0</b>

I.3.6 Otro tipo de infraestructura

30.- Indique si al cierre del año 2019 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa contaba con cámaras de vigilancia en funcionamiento en la vía pública. En caso afirmativo, anote la cantidad de las mismas.

*En caso de que la institución encargada de la función de seguridad pública no haya contado con cámaras de vigilancia en funcionamiento en la vía pública, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.*

¿Contaba con cámaras de vigilancia en funcionamiento en la vía pública? (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)	Cámaras de vigilancia en funcionamiento en la vía pública

31.- Indique si al cierre del año 2019 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa contaba con botones de pánico en funcionamiento. En caso afirmativo, anote la cantidad de los mismos, según tipo.

En caso de que la institución encargada de la función de seguridad pública no haya contado con botones de pánico en funcionamiento, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Contaba con botones de pánico en funcionamiento? (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)	Botones de pánico en funcionamiento, según tipo					
	Total	Vía pública	Establecimientos y/o negocios	Hogares	Escuelas	Otro

32.- Indique si durante el año 2019 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa contó con los elementos, mecanismos y/o instrumentos para apoyar la función de seguridad pública enlistados. En caso afirmativo, anote la cantidad de emergencias y/o denuncias recibidas a través de cada uno de estos durante el referido año.

En caso de que la institución encargada de la función de seguridad pública no haya contado con determinado elemento, mecanismo y/o instrumento, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione el código "1" en la columna "¿Contó con este elemento, mecanismo y/o instrumento?" para la variable "Mecanismos para captar emergencias y/o denuncias anónimas a través de algún medio distinto a los anteriores", debe anotar el nombre de dicho(s) elemento(s), mecanismo(s) o instrumento(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Elementos, mecanismos y/o instrumentos para apoyar la función de seguridad pública	¿Contó con este elemento, mecanismo y/o instrumento? (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)	Emergencias y/o denuncias recibidas
1. Mecanismos para captar emergencias y/o denuncias a través de correo electrónico		
2. Mecanismos para captar emergencias y/o denuncias a través de algún sitio WEB (página electrónica vía Internet)		
3. Mecanismos para captar emergencias y/o denuncias a través de mensajes SMS vía teléfono celular		
4. Mecanismos para captar emergencias y/o denuncias anónimas a través de redes sociales (Facebook, Twitter, YouTube, blog, etc.)		
5. Mecanismos para captar emergencias y/o denuncias anónimas a través de aplicaciones móviles (App)		
6. Mecanismos para captar emergencias y/o denuncias anónimas a través de algún medio distinto a los anteriores (especifique)		
	<b>Σ</b>	<b>0</b>

Otros elementos, mecanismos y/o instrumentos (especifique):

#### I.4 Actividades estadísticas y geográficas

##### Glosario de la subsección:

1.- **Actividades estadísticas y/o geográficas:** se refiere a la capacidad institucional con la que cuenta determinado ente público para el desarrollo de actividades orientadas a la generación y tratamiento de información estadística y/o geográfica.

#### I.4.1 Órgano o unidad encargada

33.- Al cierre del año 2019, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa contaba con algún órgano o unidad cuya principal atribución haya sido el desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica en la materia?

Seleccióne con una "X" un solo código

1. Sí

2. No (Pase a la pregunta 37)

9. No se sabe (Pase a la pregunta 37)

34.- Anote el nombre del órgano o unidad referida en la pregunta anterior.

35.- Anote la cantidad de servidores públicos, según sexo, adscritos al cierre del año 2019 al órgano o unidad referido en la pregunta 33.

*El total de personal registrado debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 1.*

Total de servidores públicos adscritos al órgano o unidad (1.+2.)

1. Hombres

2. Mujeres

36.- Señale el tipo de información generada por dicho órgano o unidad al cierre del año 2019.

*Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.*

*En caso de seleccionar el código "9" no puede seleccionar otro código.*

1. Sobre las intervenciones de la policía de su entidad federativa
2. Sobre infracciones
3. Sobre delitos
4. Sobre probables víctimas
5. Sobre probables responsables
6. Otra (especifique) \_\_\_\_\_
9. No se sabe

I.4.2 Registros de información

37.- Al cierre del año 2019, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa contaba con registros de información relacionados con el ejercicio de sus funciones?

*Seleccione con una "X" un solo código*

1. Sí

2. No (Pase a la pregunta 42)

9. No se sabe (Pase a la pregunta 42)

38.- Indique los registros de información sobre personal con los que contaba la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa al cierre del año 2019. Por cada uno de ellos, anote el tipo de formato del registro y la información recopilada. Asimismo, señale las autoridades con las que se compartió la información registrada y la frecuencia de intercambio de la misma.

*En caso de que no haya contado con determinado registro de información, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.*

*En caso de haber contado con determinado registro de información, indique, conforme al catálogo respectivo, el formato en el que se realizó dicho registro.*

*En caso de haber contado con determinado registro de información, seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan tanto al tipo de información registrada como a las autoridades con las que se compartió dicha información, ello con base en los catálogos correspondientes.*

*En caso de que seleccione el código "6" o "9" en el apartado "Autoridades con las que se compartió la información registrada", no puede registrar información en el apartado "Frecuencia de intercambio de la información registrada".*

*En caso de que seleccione el código "9" en el apartado "Tipo de información recopilada", no puede seleccionar otro código del catálogo para dicho apartado en determinado registro de información. Por su parte, en caso de que seleccione el código "6" o "9" en el apartado "Autoridades con las que se compartió la información registrada", no puede seleccionar otro código del catálogo en el mismo apartado para determinado registro de información.*

*En caso de haber contado con determinado registro de información y haber compartido la información registrada en él con otras autoridades competentes, indique, conforme al catálogo respectivo, la frecuencia de intercambio de la misma.*

*En caso de que alguno de los registros seleccionados haya contado con distintos periodos de intercambio de información, debe seleccionar el periodo más corto.*

Tipos de registros	Condición de existencia del registro (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)	Tipo de formato del registro (ver catálogo)	Tipo de información recopilada (ver catálogo)									Autoridades con las que se compartió la información registrada (ver catálogo)									Frecuencia de intercambio de la información registrada (ver catálogo)			
			1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	9.	1.	2.	3.	4.	5.	6.	9.							
1. Registro individual de personal destinado a funciones de seguridad pública																								
2. Registro individual de personal de seguridad pública dado de baja																								



40.- Indique los registros con los que contaba la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa al cierre del año 2019. Por cada uno de ellos, anote el tipo de formato del registro y la información recopilada. Asimismo, señale las autoridades con las que se compartió la información registrada y la frecuencia de intercambio de la misma.

En caso de que no haya contado con determinado registro de información, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de haber contado con determinado registro de información, indique, conforme al catálogo respectivo, el formato en el que se realizó dicho registro.

En caso de haber contado con determinado registro de información, seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan tanto al tipo de información registrada como a las autoridades con las que se compartió dicha información, ello con base en los catálogos correspondientes.

En caso de que seleccione el código "6" o "9" en el apartado "Autoridades con las que se compartió la información registrada", no puede registrar información en el apartado "Frecuencia de intercambio de la información registrada".

En caso de que seleccione el código "9" en el apartado "Tipo de información recopilada", no puede seleccionar otro código del catálogo para dicho apartado en determinado registro de información. Por su parte, en caso de que seleccione el código "6" o "9" en el apartado "Autoridades con las que se compartió la información registrada", no puede seleccionar otro código del catálogo en el mismo apartado para determinado registro de información.

En caso de haber contado con determinado registro de información y haber compartido la información registrada en él con otras autoridades competentes, indique, conforme al catálogo respectivo, la frecuencia de intercambio de la misma.

En caso de que alguno de los registros seleccionados haya contado con distintos periodos de intercambio de información, debe seleccionar el periodo más corto.

Tipo de registro	Condición de existencia del registro (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe )	Tipo de formato del registro (ver catálogo)	Tipo de información recopilada (ver catálogo)						Autoridades con las que se compartió la información registrada (ver catálogo)							Frecuencia de intercambio de la información registrada (ver catálogo)	
			1.	2.	3.	4.	5.	9.	1.	2.	3.	4.	5.	6.	9.		
1. De personas detenidas																	
2. De víctimas																	

Catálogo de tipo de formato del registro	
1.	Libro o bitácora (papel)
2.	Hoja de cálculo
3.	Aplicación informática
4.	Otro

Catálogo de autoridades con las que se compartió la información registrada	
1.	Corporaciones policiales de los municipios o de las demarcaciones territoriales de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)
2.	Corporaciones policiales de otra(s) entidad(es) federativa(s)
3.	Corporaciones policiales del ámbito federal
4.	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)
5.	Otras
6.	No se compartió la información registrada
9.	No se sabe

Catálogo de frecuencia de intercambio de la información	
1.	Semanal o menos
2.	Quincenal
3.	Mensual
4.	Bimestral
5.	Trimestral
6.	Cuatrimstral
7.	Semestral
8.	Anual
9.	Periodos mayores a un año
10.	Otro
99.	No se sabe

Catálogo de tipo de información recopilada	
1.	Sexo
2.	Edad
3.	Delitos asociados
4.	Lugar habitual de residencia
5.	Otra
9.	No se sabe

41.- Indique los registros con los que contaba la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa al cierre del año 2019. Por cada uno de ellos, anote el tipo de formato del registro y la información recopilada. Asimismo, señale las autoridades con las que se compartió la información registrada y la frecuencia de intercambio de la misma.

En caso de que no haya contado con determinado registro de información, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de haber contado con determinado registro de información, indique, conforme al catálogo respectivo, el formato en el que se realizó dicho registro.

En caso de haber contado con determinado registro de información, seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan tanto al tipo de información registrada como a las autoridades con las que se compartió dicha información, ello con base en los catálogos correspondientes.

En caso de que seleccione el código "6" o "9" en el apartado "Autoridades con las que se compartió la información registrada", no puede registrar información en el apartado "Frecuencia de intercambio de la información registrada".

En caso de que seleccione el código "9" en el apartado "Tipo de información recopilada", no puede seleccionar otro código del catálogo para dicho apartado en determinado registro de información. Por su parte, en caso de que seleccione el código "6" o "9" en el apartado "Autoridades con las que se compartió la información registrada", no puede seleccionar otro código del catálogo en el mismo apartado para determinado registro de información.

En caso de haber contado con determinado registro de información y haber compartido la información registrada en él con otras autoridades competentes, indique, conforme al catálogo respectivo, la frecuencia de intercambio de la misma.

En caso de que alguno de los registros seleccionados haya contado con distintos periodos de intercambio de información, debe seleccionar el periodo más corto.

Tipo de registro	Condición de existencia del registro (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)	Tipo de formato del registro (ver catálogo)	Tipo de información recopilada (ver catálogo)						Autoridades con las que se compartió la información registrada (ver catálogo)						Frecuencia de intercambio de la información registrada (ver catálogo)	
			1.	2.	3.	4.	5.	9.	1.	2.	3.	4.	5.	6.		9.
1. Registro de delitos																
2. Registro de infracciones																
3. Registro de llamadas de emergencia																

Catálogo de tipo de formato del registro	
1.	Libro o bitácora (papel)
2.	Hoja de cálculo
3.	Aplicación informática
4.	Otro

Catálogo de autoridades con las que se compartió la información registrada	
1.	Corporaciones policiales de los municipios o de las demarcaciones territoriales de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)
2.	Corporaciones policiales de otra(s) entidad(es) federativa(s)
3.	Corporaciones policiales del ámbito federal
4.	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)
5.	Otras
6.	No se compartió la información registrada
9.	No se sabe

Catálogo de frecuencia de intercambio de la información	
1.	Semanal o menos
2.	Quincenal
3.	Mensual
4.	Bimestral
5.	Trimestral
6.	Cuatrimstral
7.	Semestral
8.	Anual
9.	Periodos mayores a un año
10.	Otro
99.	No se sabe

Catálogo de tipo de información recopilada (Registro de delitos)	
1.	Fuero del delito
2.	Tipo de delito
3.	Autoridad notificada
4.	Otra
9.	No se sabe

Catálogo de tipo de información recopilada (Registro de llamadas de emergencias)	
1.	Total de llamadas recibidas
2.	Nombre del sistema de llamada
3.	Tipo de incidente reportado
4.	Otra
9.	No se sabe

Catálogo de tipo de información recopilada (Registro de infracciones)	
1.	Tipo de infracción
2.	Sitio de ocurrencia
3.	Autoridad notificada
4.	Características del probable infractor
5.	Otra
9.	No se sabe

**1.5 Actividades de análisis de información**

**1.5.1 Órgano o unidad encargada**

42.- Al cierre del año 2019, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa contaba con algún órgano o unidad cuya principal atribución haya sido el desarrollo de actividades de análisis de información policial y/o de seguridad pública?

Seleccione con una "X" un solo código

1. Sí                       2. No (Pase a la pregunta 46)                       9. No se sabe (Pase a la pregunta 46)

43.- ¿El órgano o unidad referido en la pregunta anterior es el mismo o la misma que refirió en la respuesta de la pregunta 33?

Seleccione con una "X" un solo código.

En caso de que en la pregunta 33 haya seleccionado el código "2" o "9", no puede seleccionar el código "1".

1. Sí (pase a la pregunta 46)                       2. No                       9. No se sabe

44.- Anote el nombre del órgano o unidad referido en la pregunta 42.

45.- Anote la cantidad de servidores públicos, según sexo, adscritos al cierre del año 2019 al órgano o unidad referido en la pregunta 42.

El total de personal registrado debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 1.

Total de servidores públicos adscritos al órgano o unidad (1.+2.)

1. Hombres

2. Mujeres

**1.5.2 Georreferenciación de la información**

46.- Durante el año 2019, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa contó con sistemas de georreferenciación e imagen satelital?

Seleccione con una "X" un solo código

1. Sí                       2. No (Pase a la pregunta 49)                       9. No se sabe (Pase a la pregunta 49)

47.- Señale los sistemas de información geográfica empleados durante el año 2019 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa para georreferenciar o analizar la información espacialmente.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan

1. Mapa digital  
 2. ArcGIS  
 3. ArcINFO  
 4. AutocadMap  
 5. Mapinfo  
 6. GEOVISION  
 7. GRASS  
 8. MOSS  
 9. MASTRACE  
 10. Otros (especifique) \_\_\_\_\_

48.- Señale el tipo de información georreferenciada a través de los sistemas utilizados para tal efecto durante el año 2019 por la institución encargada del ejercicio de la función de seguridad pública de su entidad federativa.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan

- |                          |   |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | 1. Ubicación de comandancias, estaciones, módulos, casetas de policía, centros de control y confianza (C3) y/o Centros de comando, cómputo, control y comunicaciones (C4) |
| <input type="checkbox"/> | 2. Ubicación de infraestructura como cámaras de vigilancia, unidades vehiculares de la Secretaría de Seguridad Pública y botones de pánico                                |
| <input type="checkbox"/> | 3. Ubicación de zona de residencia de las personas detenidas  |
| <input type="checkbox"/> | 4. Sobre incidencia delictiva   |
| <input type="checkbox"/> | 5. Ubicación de zona de residencia de las presuntas víctimas  |
| <input type="checkbox"/> | 6. Sobre desaparecidos  |
| <input type="checkbox"/> | 7. Información socioeconómica   |
| <input type="checkbox"/> | 8. Ubicación de sitios de ocurrencia de las presuntas infracciones  |
| <input type="checkbox"/> | 9. Ubicación de sitios de ocurrencia de los presuntos delitos   |
| <input type="checkbox"/> | 10. Ubicación de zonas de riesgo (como eventos naturales)   |
| <input type="checkbox"/> | 11. Otra (especifique) _____  |

I.6 Régimen disciplinario

Glosario de la subsección

1.- **Régimen disciplinario:** se refiere al conjunto de disposiciones y principios disciplinarios internos sobre la actuación del personal adscrito a las instituciones públicas relacionadas con el proceso de seguridad pública y justicia penal, mismos que establecen los deberes, las correcciones disciplinarias, las sanciones y los procedimientos para su aplicación. Esta categoría debe diferenciarse de las responsabilidades administrativas, cuya investigación y sanción corresponde a autoridades externas.

49.- Anote la cantidad de servidores públicos adscritos a la institución encargada de la función de seguridad de su entidad federativa sancionados durante el año 2019 por el incumplimiento de sus obligaciones, según tipo de organización policial de adscripción.

		Tipo de organización policial	Servidores públicos sancionados
1.	Corporaciones policiales	Policía preventiva	
2.		Policía de tránsito	
3.		Policía bancaria, comercial y/o auxiliar	
4.		Policía cibernética	
5.		Otro tipo de corporación policial	
6.	Áreas de dirección	Mandos	
7.		Áreas administrativas	
8.	Áreas de apoyo		
			Σ 0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

50.- Anote la cantidad de sanciones impuestas durante el año 2019 a los servidores públicos adscritos a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, según tipo.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de sanciones impuestas" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, toda vez que a un servidor público se le pudo haber impuesto más de una sanción.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 1.5, debe anotar el nombre de dicha(s) sanción(es) administrativa(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de las opciones de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Total de sanciones impuestas (1. + 2.)

1. Sanciones administrativas (1.1 + 1.2 + 1.3 + 1.4 + 1.5)

1.1 Amonestación pública o privada (1.1.1 + 1.1.2)

1.1.1 Amonestación pública

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

1.1.2 Amonestación privada

1.2 Suspensión del empleo, cargo o comisión

1.3 Destitución

1.4 Arresto

1.5 Otra sanción administrativa (especifique)

2. Sanciones económicas

Otra sanción  
administrativa:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

51.- Anote, por cada uno de los tipos de faltas asociadas, la cantidad de sanciones impuestas durante el año 2019, así como la cantidad de servidores públicos adscritos a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa sancionados durante el referido año.

Para el caso de las sanciones impuestas, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de sanciones impuestas" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de sanción, toda vez que una sanción impuesta pudo estar motiva por la comisión de una o más faltas.

Para el caso de los servidores públicos sancionados, la suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 49, toda vez que un servidor público sancionado pudo haber cometido más de una falta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas en la columna "Servidores públicos sancionados".

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 21, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) falta(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Tipos de faltas asociadas	Sanciones impuestas, según tipo								Servidores públicos sancionados
	Total	Sanciones administrativas						Sanciones económicas	
		Amonestación pública	Amonestación privada	Suspensión del empleo, cargo o comisión	Destitución	Arresto	Otras sanciones administrativas		
1. Abstenerse de atender mandatos judiciales para desahogar diligencias									
2. Abstenerse de observar un trato respetuoso con todas las personas									
3. Abstenerse de informar oportunamente a los superiores de la inasistencia al servicio de sus subordinados									
4. Alterar el uniforme institucional en la prestación del servicio									
5. Aplicar erróneamente las disposiciones administrativas de su competencia									
6. Asistir uniformado a bares, cantinas, o cualquier centro de esta naturaleza, si no media orden expresa para el desempeño de sus funciones o en caso de flagrantia									

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

7.	Consumir bebidas embriagantes en las instalaciones de la institución encarga de la función de seguridad pública o durante los actos inherentes a las atribuciones encomendadas									
8.	Desempeñar un servicio o comisión que no le haya sido ordenado, salvo el caso de flagrante falta cívica o delito									
9.	Detener conductores para verificar documentación sin estar facultado para ello									
10.	Dictar órdenes que lesionen la dignidad o decoro de los subalternos									
11.	Elaborar de forma incorrecta el Informe Policial Homologado, o las notas informativos o de remisión que le sean requeridas									
12.	Faltar el respeto a los superiores, subordinados u homólogos									
13.	Faltar injustificadamente a sus labores por turno									
14.	Omitir abastecer su arma de carga o hacerlo en lugares indebidos									
15.	Omitir la entrega del informe escrito de sus actividades en el servicio o en las intervenciones encomendadas									
16.	Omitir la firma en el registro de asistencia o presentarse con retardo al registro de la misma									
17.	Permitir que personas ajenas a la corporación policial aborden vehículos oficiales sin motivo justificado									
18.	Presentar a cualquier persona ante el Juez Cívico sin causa para ello									
19.	Utilizar en el ejercicio de sus funciones un arma distinta a la proporcionada por la institución encarga de la función de seguridad pública									
20.	Utilizar indebidamente los vehículos, semovientes, equipo electrónico, radares móviles o cualquier otro equipo asignado para el desempeño de sus funciones									
21.	Otro (especifique)									
	Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Otro tipo de falta:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 52.- Indique si durante el año 2019 se presentaron denuncias y/o querellas en contra de los servidores públicos adscritos a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa derivado de algún presunto delito cometido por estos relacionado con el ejercicio de sus funciones. En caso afirmativo, anote la cantidad de servidores públicos denunciados durante el referido año, según tipo de delito asociado.

En caso de que no se hayan presentado denuncias y/o querellas en contra de los servidores públicos adscritos a la institución encargada de la función de seguridad pública, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas correspondientes a "Tipo de delito asociado", toda vez que un servidor público pudo haber sido denunciado por la comisión de más de un delito.

La cantidad registrada en cada una de las columnas correspondientes a "Tipo de delito asociado" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

¿Se presentaron denuncias y/o querellas derivado de algún presunto delito cometido por los servidores públicos? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Servidores públicos denunciados, según tipo de delito asociado									
	Total	Tipo de delito asociado								
		Abuso de autoridad	Cohecho	Delitos cometidos contra la administración	Ejercicio abusivo de funciones	Ejercicio indebido del servicio público	Enriquecimiento o ilícito	Evasión de presos	Peculado	Tráfico de influencias

### I.7 Empresas de seguridad privada

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Únicamente debe considerar aquellas empresas de seguridad privada, en cualquiera de sus modalidades (vigilancia, guarda y/o protección de personas, propiedades o bienes privados, o cualquier otra de características similares), que estuvieran registradas ante las instancias gubernamentales correspondientes de su entidad federativa, por lo que no debe considerar aquellas registradas en el ámbito federal, aunque presenten sus servicios en el territorio de su entidad federativa.

- 53.- Anote el total de empresas de seguridad privada que se encontraban registradas en su entidad federativa al cierre del año 2019.

Total de empresas de seguridad privada

- 54.- Anote el total de personal adscrito al cierre del año 2019 las empresas de seguridad privada registradas en su entidad federativa, según su sexo y cargo desempeñado.

Sexo	Personal adscrito a las empresas de seguridad privada, según cargo				
	Total	Operativo	Directivo	Personal administrativo y de apoyo	Otro
1. Hombres					
2. Mujeres					
Σ	0	0	0	0	0



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2020

### Módulo 2. Seguridad pública

#### Sección II. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

**Al cierre del año:** la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2019.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su entidad federativa, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información de aquellas instituciones de seguridad pública que formen parte de la estructura orgánica de la Administración Pública de su entidad federativa de acuerdo con la Ley Orgánica o Reglamento Interior correspondiente, por lo que no debe considerar a las instituciones que correspondan a organismos autónomos (salvo, de ser el caso, la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General) ni instituciones exclusivas de los gobiernos municipales o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como del Poder Legislativo y Poder Judicial estatal. En el caso de que en la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General, independientemente de su autonomía, se encuentre adscrita la autoridad responsable de la seguridad pública de su entidad federativa, únicamente debe considerar la información de la unidad administrativa o área responsable de dicha función; es decir, no debe considerar la información de aquellas unidades o áreas especializadas de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General que desarrollen funciones distintas a las de seguridad pública. Asimismo, debe considerar la información de las corporaciones de la institución encargada de la seguridad pública de su entidad federativa que hayan operado el modelo policial de Mando Único en coordinación con los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

4.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Participantes y comentarios" debe proporcionar una justificación respecto al uso de la opción "NS" para esta sección.

5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

1.- **Faltas cívicas:** se refiere a las conductas cometidas por acción u omisión que transgreden las disposiciones administrativas en materia de justicia y/o cultura cívica, promoviendo así la generación de conflictos individuales y la afectación a la convivencia cotidiana y/o comunitaria.

2.- **Intervenciones policiales:** se refiere a las acciones efectivas, con enfoque preventivo y/o reactivo, realizadas por los policías encargados de la función de seguridad pública de la entidad federativa, ya sea de forma unitaria o en conjunto con otras instituciones. Tales acciones tienen como finalidad la prevención, contención y disuasión, tanto de presuntas faltas cívicas como de presuntos delitos del fuero común o fuero federal, quedando registradas en sus informes, bitácoras o libros. En esta categoría no deben incluirse aquellas acciones realizadas en materia de tránsito y vialidad, como son: la imposición de infracciones de tránsito, las acciones en accidentes de tránsito, la implementación de operativos para la prevención de accidentes viales, la realización de talleres de seguridad vial, entre otras de naturaleza similar.

#### II.1 Intervenciones policiales

55.- Anote el total de intervenciones policiales realizadas en su entidad federativa durante el año 2019 por las corporaciones policiales de la institución encargada de la función seguridad pública de su entidad federativa.

Total de intervenciones policiales realizadas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

56.- De acuerdo con el total de intervenciones realizadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su motivo y origen.

Como parte del numeral 1 debe considerar, entre otras intervenciones intrínsecamente relacionadas con la prevención, contención y disuasión de presuntas faltas cívicas, las remisiones o detenciones de personas en flagrancia por la probable comisión de faltas cívicas; revisiones de vehículos y motos en puntos de control; y servicios de patrullaje, inspección y vigilancia.

Como parte del numeral 2 debe considerar, entre otras intervenciones intrínsecamente relacionadas con la prevención, contención y disuasión de presuntos delitos del fuero común, las puestas a disposición, detenciones o aseguramientos de personas en flagrancia por la probable comisión de delitos del fuero común; aseguramientos diversos; revisiones de vehículos y motos en puntos de control; y servicios de patrullaje, inspección y vigilancia.

Como parte del numeral 3 debe considerar, entre otras intervenciones intrínsecamente relacionadas con la prevención, contención y disuasión de presuntos delitos del fuero federal, las puestas a disposición, detenciones o aseguramientos de personas en flagrancia por la probable comisión de delitos del fuero federal; aseguramientos diversos; revisiones de vehículos y motos en puntos de control; y servicios de patrullaje, inspección y vigilancia.

Como parte del numeral 4 debe considerar, entre otras relacionadas con la prevención, contención y disuasión de presuntas faltas cívicas y presuntos delitos, los actos de investigación y/o entrevistas conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales; ejecución y/o apoyo para la ejecución de mandamientos ministeriales; atención víctimas y ofendidos; atención de llamadas de auxilio y/o emergencia (siempre que no hayan derivado en una falta cívica o delito); búsqueda y localización de personas; escoltamientos policiales; traslados; y talleres para la prevención del delito o faltas cívicas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 4, debe anotar el nombre de dicha(s) causa(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No Aplica) en las celdas correspondientes.

Motivo de la intervención	Intervenciones policiales, según origen		
	Total	Provino de un llamado o solicitud	No provino de un llamado o solicitud
1. Por presuntas faltas cívicas			
2. Por presuntos delitos del fuero común			
3. Por presuntos delitos del fuero federal			
4. Por causas distintas a las anteriores (especifique)			
Σ	0	0	0

Por causa distinta: (especifique)

57.- De acuerdo con el total de intervenciones realizadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su motivo y la autoridad notificada.

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Por presuntas faltas cívicas" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 1 en la columna "Total" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Por presuntos delitos del fuero común" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 2 en la columna "Total" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Por presuntos delitos del fuero federal" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 3 en la columna "Total" de la pregunta anterior.

Intervenciones policiales, según tipo y autoridad notificada					
Por presuntas faltas cívicas		Por presuntos delitos del fuero común		Por presuntos delitos del fuero federal	
Con notificación al Juez Cívico u Oficial Calificador	Sin notificación al Juez Cívico u Oficial Calificador	Con notificación al Ministerio Público del fuero común	Sin notificación al Ministerio Público del fuero común	Con notificación al Ministerio Público del fuero federal	Sin notificación al Ministerio Público del fuero federal

II.2 Tránsito y vialidad

Glosario de la subsección:

1.- **Boleta de infracción:** se refiere al formato utilizado por la autoridad correspondiente para sancionar a las personas que han cometido una o varias infracciones de tránsito, el cual hace constar el tipo de infracción, el precepto legal violado y la sanción a la que se hace acreedor el infractor, entre otros elementos.

2.- **Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción:** se refiere al documento que genera la evidencia gráfica para establecer la sanción por la comisión de una o varias infracciones de tránsito detectadas por un radar, cámaras, así como cualquier otro dispositivo que pueda captar imágenes.

3.- **Infracción de tránsito:** se refiere a cualquier conducta cometida por acción u omisión que transgrede alguna normatividad en materia de tránsito y vialidad, misma que puede ser efectuada por un conductor o propietario de un vehículo motorizado, peatón, pasajero, ciclista, motociclista o pasajero.

58.- Durante el año 2019, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa estuvo facultada para atender y sancionar infracciones de tránsito?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (Pase a la pregunta 61)

9. No se sabe (Pase a la pregunta 61)

59.- Anote el total de boletas de infracción levantadas durante el año 2019 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, así como el total de imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas durante el referido año.

En caso de que la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa no haya contado con equipos o sistemas electrónicos certificados que generen evidencia, mediante imágenes, de los vehículos que sean detectados cometiendo una infracción en materia de tránsito y vialidad, anote "NA" (No aplica) en el recuadro "Total de imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto infracción aceptadas".

Total de boletas de infracción levantadas

Total de imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto infracción aceptadas

60.- Anote el total de infracciones de tránsito registradas en las boletas de infracción levantadas e imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto infracción aceptadas durante el año 2019, según tipo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, toda vez que en una boleta de infracción y/o imagen detectada pudo haberse registrado una o más infracciones de tránsito.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 35, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de infracción(es) de tránsito en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Tipo de infracción de tránsito		Infracciones de tránsito registradas en las boletas de infracción levantadas e imágenes aceptadas
Mal manejo vial	01. Conducir a exceso de velocidad	
	02. Conducir en estado de ebriedad o drogado	
	03. No utilizar las luces direccionales, estacionarias o intermitentes para realizar maniobras	
	04. Rebasar en carril prohibido o sin precaución	
	05. Conducir en sentido contrario, contraflujo o reversa	
	06. Dar vuelta en zonas prohibidas	
	07. Invadir o circular en los carriles exclusivos del transporte público, en el sentido de la vía o en contraflujo	
	08. No respetar la señales del semáforo ( <i>avance, precaución, alto</i> )	
	09. No respetar las indicaciones de los agentes de tránsito	
	10. No tomar las medidas de precaución o reducir la velocidad para permitir el paso de peatones	
Obstrucción y conflicto vial	11. Invadir los pasos peatonales	
	12. Invadir carriles para uso exclusivo de bicicletas	
	13. Estacionarse en doble fila o lugares prohibidos	
	14. No respetar el no circula	
	15. Orinar, defecar o tirar basura en los caminos o carreteras viales	
	16. Realizar maniobras de carga y descarga afectando la circulación vial	
	17. Realizar el ascenso y descenso de personas en zonas prohibidas afectando la circulación vial	
	18. Ruido excesivo con el motor, bocinas, claxon, entre otros	
Inseguridad vial	19. Cargar combustible llevando pasajeros a bordo y/o con el motor en marcha	
	20. Conducir motocicletas sin casco y/o equipo de seguridad	
	21. Conducir sin cinturón de seguridad	
	22. Conducir utilizando celulares, equipo electrónico o cualquier tipo de distractores	
	23. Conducir vehículos con más personas de las requeridas según capacidad	
	24. Conducir vehículos con niños sentados en los asientos delanteros, en motos o sin la silla de seguridad	
	25. Conducir vehículos con vidrios polarizados, rotos o con visibilidad obstruida	
	26. Conducir vehículos en mal estado ( <i>con fallas mecánicas</i> )	
	27. Conducir vehículos sin luces traseras o delanteras	
	28. Fumar al conducir	
	29. Transportar carga que exceda las dimensiones permitidas	
Falta de documentación vial	30. Conducir sin licencia o permiso vigente	
	31. Conducir sin tarjeta de circulación o que no esté vigente	
	32. Conducir sin placas y/o engomado, placas sobrepuestas o no vigentes	
	33. Conducir sin póliza de seguro o que no esté vigente	
	34. Conducir sin holograma de verificación vehicular o que no esté vigente	
35. Otras infracciones de tránsito ( <i>especifique</i> )		
<b>Σ</b>		<b>0</b>

Otras infracciones: (*especifique*)

**II.3 Presuntas faltas cívicas registradas en las intervenciones policiales**

**Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:**

1.- Para el conteo de las presuntas faltas cívicas registradas en las intervenciones policiales debe considerar que: 1) no todas las intervenciones policiales motivadas por la presunta comisión faltas cívicas deriva en el registro de estas y 2) en una intervención policial puede registrarse una o más presuntas faltas cívicas; motivo por el cual la cantidad de presuntas faltas cívicas puede ser menor, igual o mayor a la cantidad de intervenciones realizadas por este motivo que registró como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 56.

61.- Anote el total de presuntas faltas cívicas registradas en las intervenciones policiales realizadas en su entidad federativa durante el año 2019.

Total de presuntas faltas cívicas registradas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

62.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el sitio de ocurrencia.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de presuntas faltas cívicas" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Total de presuntas faltas cívicas registradas (1.+2.+3.+4.+5.+6.+7)

- 1. Faltas cívicas cometidas en el hogar (lugar de residencia)
- 2. Faltas cívicas cometidas en algún lugar de trabajo
- 3. Faltas cívicas cometidas en algún lugar de recreación
- 4. Faltas cívicas cometidas en la vía pública
- 5. Faltas cívicas cometidas en algún transporte público
- 6. Faltas cívicas cometidas en algún lugar público
- 7. Faltas cívicas cometidas en otro sitio de ocurrencia

63.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta 61, anote la cantidad de las mismas especificando el grupo de contravención y tipo.

Para cada grupo de contravención, la cantidad registrada debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas en las desagregaciones por tipo de falta cívica registrada.

Para cada grupo de contravención, en caso de que la incidencia de registro de información en la opción "Otro" sea mayor al 25% del total registrado, justifíquelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas tanto en la columna "Presuntas faltas cívicas, según grupo de contravención" como en la columna "Presuntas faltas cívicas, según tipo" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 61.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de las faltas cívicas deben dar como resultado el total de la falta cívica principal registrada en los numerales 01.03 y 03.07.

En caso de que alguna de las faltas cívicas enlistadas no se encuentre tipificada en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

En caso de que reporte "NA" para alguna falta cívica principal registrada en los numerales 01.03 y 03.07, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

Presuntas faltas cívicas registradas en las intervenciones policiales, según grupo de contravención y tipo				
Grupo de contravención	Presuntas faltas cívicas, según grupo de contravención	Código	Tipo de falta cívica	Presuntas faltas cívicas, según tipo
01.	Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas	01.01	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado	
		01.02	Consumir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos	
		01.03	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos	
		01.03.01	Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos	
		01.03.02	Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos	
		01.03.03	Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos	
		01.03.04	Consumir sustancias psicotrópicas en la vía o lugares públicos	
		01.03.05	Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos	
		01.03.06	Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos	
		01.03.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos	
		01.04	Fumar en lugares prohibidos	
01.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas			

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

02.	Afectación a la tranquilidad y convivencia social	02.01	Deambular en estado de ebriedad o drogado ocasionando molestias a las personas o a sus bienes	
		02.02	Generar escándalos o ruidos	
		02.03	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de casas ajenas	
		02.04	Incitar o provocar a reñir a una o más personas	
		02.05	Invasión o impedir el uso de bienes de uso común	
		02.06	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo	
		02.07	Promover o ejercer la prostitución	
		02.08	Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas en la vía o lugares públicos	
		02.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social	
03.	Afectación a la seguridad ciudadana y al orden público	03.01	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos	
		03.02	Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos	
		03.03	Causar pánico o terror colectivo	
		03.04	Disparar al aire un arma de fuego	
		03.05	Faltar al respeto a las ceremonias cívicas o desacato a los símbolos patrios	
		03.06	Formar parte de grupos que vandalicen o causen molestias	
		03.07	Impedir el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber	
		03.07.01	Insultar a cualquier autoridad	
		03.07.02	Agredir físicamente a cualquier autoridad	
		03.07.03	Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad	
		03.07.99	Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber	
		03.08	Impedir el uso de la vía pública y/o la libertad de tránsito de las personas, sin causa justificada	
		03.09	Ingresar a zonas restringidas sin autorización o fuera del horario permitido	
		03.10	Ocupar sin autorización los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites	
		03.11	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos	
		03.12	Portar o utilizar objetos peligrosos que puedan causar daño, sin adoptar las medidas de seguridad necesarias	
		03.13	Reventa de boletos	
03.14	Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia			
03.15	Utilizar indebidamente o impedir el funcionamiento de los servicios públicos			
03.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público			
04.	Afectación a la dignidad de las personas	04.01	Agredir verbalmente a cualquier persona	
		04.02	Amenazar a cualquier persona	
		04.03	Asumir comportamientos discriminatorios que denigren la dignidad de las personas	
		04.04	Inducir u obligar a cualquier persona a ejercer la mendicidad	
		04.05	Lesionar a cualquier persona	
		04.06	Acosar a las personas con comportamientos y/o expresiones sexuales	
		04.07	Permitir a menores de edad el acceso a establecimientos prohibidos	
		04.08	Reñir con una o más personas	
		04.09	Reprender con golpes o humillar a cualquier persona	
		04.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas	
05.	Afectación al entorno urbano y medio ambiente	05.01	Abandonar vehículos o acumular chatarra en la vía o lugares públicos	
		05.02	Abstenerse de recoger las heces fecales de las mascotas en la vía o lugares públicos	
		05.03	Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular	
		05.04	Desperdiciar o contaminar el agua	
		05.05	Detonar, almacenar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro producto explosivo	
		05.06	Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes particulares	
		05.07	Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes de dominio público	
		05.08	Maltratar, rayar y/o ensuciar la vía pública y/o los señalamientos oficiales	
		05.09	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza que afecten a los miembros de la comunidad	
		05.10	Pegar anuncios o propaganda sin autorización	
		05.11	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho	

Módulo 2 Sección II

Cuestionario

			<b>05.12</b>	Orinar o defecar en lugares no permitidos	
			<b>05.13</b>	Tirar basura, desechos o residuos contaminantes en la vía pública o en lugares no autorizados	
			<b>05.99</b>	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente	
<b>06.</b>	<b>Afectación a la seguridad y trato digno de los animales</b>		<b>06.01</b>	Abandonar animales en la vía pública	
			<b>06.02</b>	Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen	
			<b>06.03</b>	Maltratar, golpear o mutilar a cualquier animal	
			<b>06.04</b>	Participar u organizar peleas de animales	
			<b>06.05</b>	Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas	
			<b>06.99</b>	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales	
<b>07.</b>	<b>Otras (afectaciones)</b>		<b>07.99</b>	Otras faltas cívicas	
		<b>Σ</b>	<b>0</b>		<b>Σ</b> <b>0</b>

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**64.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta 62 y 63, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y sitio de ocurrencia.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de presuntas faltas cívicas registradas" de la pregunta 62, así como corresponder a su desagregación por sitio de ocurrencia.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Presuntas faltas cívicas, según tipo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de las faltas cívicas deben dar como resultado el total de la falta cívica principal registrada en los numerales 01.03 y 03.07.

En caso de que alguna de las faltas cívicas enlistadas no se encuentre tipificada en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila de dicha falta cívica en blanco.

En caso de que reporte "NA" para alguna falta cívica principal registrada en los numerales 01.03 y 03.07, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

Tipo de falta cívica			Presuntas faltas cívicas registradas en las intervenciones policiales, según sitio de ocurrencia							
Grupo de contravención	Código	Tipo de falta cívica	Total	Faltas cívicas cometidas en el hogar (lugar de residencia)	Faltas cívicas cometidas en algún lugar de trabajo	Faltas cívicas cometidas en algún lugar de recreación	Faltas cívicas cometidas en la vía pública	Faltas cívicas cometidas en algún transporte público	Faltas cívicas cometidas en algún lugar público	Faltas cívicas cometidas en otro sitio de ocurrencia
<b>01.</b>	<b>Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas</b>	<b>01.01</b>	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado							
		<b>01.02</b>	Consumir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos							
		<b>01.03</b>	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos							
		01.03.01	Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos							
		01.03.02	Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos							
		01.03.03	Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos							
		01.03.04	Consumir sustancias psicotrópicas en la vía o lugares públicos							
		01.03.05	Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos							
01.03.06	Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos									

		01.03.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos																		
		01.04	Fumar en lugares prohibidos																		
		01.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas																		
02.	Afectación a la tranquilidad y convivencia social	02.01	Deambular en estado de ebriedad o drogado ocasionando molestias a las personas o a sus bienes																		
		02.02	Generar escándalos o ruidos																		
		02.03	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de casas ajenas																		
		02.04	Incitar o provocar a reñir a una o más personas																		
		02.05	Invadir o impedir el uso de bienes de uso común																		
		02.06	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo																		
		02.07	Promover o ejercer la prostitución																		
		02.08	Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas en la vía o lugares públicos																		
		02.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social																		
03.	Afectación a la seguridad ciudadana y al orden público	03.01	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos																		
		03.02	Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos																		
		03.03	Causar pánico o terror colectivo																		
		03.04	Disparar al aire un arma de fuego																		
		03.05	Faltar al respeto a las ceremonias cívicas o desacato a los símbolos patrios																		
		03.06	Formar parte de grupos que vandalicen o causen molestias																		
		03.07	Impedir el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber																		
		03.07.01	Insultar a cualquier autoridad																		
		03.07.02	Agredir físicamente a cualquier autoridad																		
		03.07.03	Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad																		
		03.07.99	Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber																		
		03.08	Impedir el uso de la vía pública y/o la libertad de tránsito de las personas, sin causa justificada																		
		03.09	Ingresar a zonas restringidas sin autorización o fuera del horario permitido																		
03.10	Ocupar sin autorización los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites																				
03.11	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos																				

		03.12	Portar o utilizar objetos peligrosos que puedan causar daño, sin adoptar las medidas de seguridad necesarias											
		03.13	Reventa de boletos											
		03.14	Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia											
		03.15	Utilizar indebidamente o impedir el funcionamiento de los servicios públicos											
		03.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público											
04.	Afectación a la dignidad de las personas	04.01	Agredir verbalmente a cualquier persona											
		04.02	Amenazar a cualquier persona											
		04.03	Asumir comportamientos discriminatorios que denigren la dignidad de las personas											
		04.04	Inducir u obligar a cualquier persona a ejercer la mendicidad											
		04.05	Lesionar a cualquier persona											
		04.06	Acosar a las personas con comportamientos y/o expresiones sexuales											
		04.07	Permitir a menores de edad el acceso a establecimientos prohibidos											
		04.08	Refir con una o más personas											
		04.09	Reprender con golpes o humillar a cualquier persona											
		04.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas											
05.	Afectación al entorno urbano y medio ambiente	05.01	Abandonar vehículos o acumular chatarra en la vía o lugares públicos											
		05.02	Abstenerse de recoger las heces fecales de las mascotas en la vía o lugares públicos											
		05.03	Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular											
		05.04	Desperdiciar o contaminar el agua											
		05.05	Detonar, almacenar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro producto explosivo											
		05.06	Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes particulares											
		05.07	Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes de dominio público											
		05.08	Maltratar, rayar y/o ensuciar la vía pública y/o los señalamientos oficiales											
		05.09	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza que afecten a los miembros de la comunidad											
		05.10	Pegar anuncios o propaganda sin autorización											
		05.11	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho											
		05.12	Orinar o defecar en lugares no permitidos											
		05.13	Tirar basura, desechos o residuos contaminantes en la vía pública o en lugares no autorizados											

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

		05.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente									
06.	Afectación a la seguridad y trato digno de los animales	06.01	Abandonar animales en la vía pública									
		06.02	Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen									
		06.03	Maltratar, golpear o mutilar a cualquier animal									
		06.04	Participar u organizar peleas de animales									
		06.05	Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas									
		06.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales									
07.	Otras (afectaciones)	07.99	Otras faltas cívicas									
<b>Σ</b>				<b>0</b>								

**II.4 Presuntos delitos registrados en las intervenciones policiales**

**Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:**

1.- Para el conteo de los presuntos delitos del fuero común y del fuero federal registrados en las intervenciones policiales debe considerar que: 1) no todas las intervenciones policiales motivadas por la presunta comisión de delitos del fuero común y del fuero federal deriva en el registro de estos y 2) en una intervención policial puede registrarse uno o más presuntos delitos del fuero común y del fuero federal; motivo por el cual la cantidad de presuntos delitos puede ser menor, igual o mayor a la cantidad de intervenciones realizadas por este motivo que registró como respuesta en los numerales 2 y 3, respectivamente, de la pregunta 56.

65.- Anote el total de presuntos delitos del fuero común y del fuero federal registrados en las intervenciones policiales realizadas en su entidad federativa durante el año 2019.

Total de presuntos delitos del fuero común registrados

Total de presuntos delitos del fuero federal registrados

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**II.4.1 Presuntos delitos del fuero común**

66.- De acuerdo con el total de presuntos delitos del fuero común que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el bien jurídico afectado y tipo

Para cada bien jurídico, la cantidad registrada debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas en las desagregaciones por tipo de delito asociado.

Para cada bien jurídico, en caso de que la incidencia de registro de información en la opción "Otro" sea mayor al 25% del total registrado, justífiqúelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas tanto en la columna "Presuntos delitos del fuero común, según bien jurídico afectado" como en la columna "Presuntos delitos del fuero común, según tipo" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de presuntos delitos del fuero común registrados" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos enlistados no se encuentre tipificado en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Presuntos delitos del fuero común, según tipo".

En caso de que reporte "NA" para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de dudas sobre la clasificación de delitos, consultar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018)

Presuntos delitos del fuero común registrados en las intervenciones policiales, según bien jurídico afectado y tipo				
Bien jurídico	Presuntos delitos del fuero común, según bien jurídico afectado	Código	Tipo de delito	Presuntos delitos del fuero común, según tipo
01.	La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio	
		01.02	Feminicidio	
		01.03	Aborto	
		01.04	Lesiones	
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad			
		02.02	Tráfico de menores			
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces			
		02.04	Rapto			
		02.05	Desaparición forzada de personas			
		02.06	Secuestro			
		02.06.01	Secuestro extorsivo			
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén			
		02.06.03	Secuestro para causar daño			
		02.06.04	Secuestro exprés			
		02.06.99	Otro tipo de secuestro			
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal					
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual			
		03.02	Acoso sexual			
		03.03	Hostigamiento sexual			
		03.04	Violación			
		03.04.01	Violación simple			
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene			
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces			
		03.04.99	Otro tipo de violación			
		03.05	Estupro			
		03.06	Incesto			
		03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual			
04.	El patrimonio	04.01	Robo			
		04.01.01	Robo simple			
		04.01.02	Robo a casa habitación			
		04.01.03	Robo de vehículo			
		04.01.04	Robo de autopartes			
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública			
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público			
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado			
		04.01.08	Robo a transportista			
		04.01.09	Robo en transporte público individual			
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo			
		04.01.11	Robo en transporte individual			
		04.01.12	Robo a institución bancaria			
		04.01.13	Robo a negocio			
		04.01.14	Robo de ganado			
		04.01.15	Robo de maquinaria			
		04.01.16	Robo de energía eléctrica			
		04.01.99	Otros robos			
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados			
		04.03	Fraude			
		04.04	Abuso de confianza			
		04.05	Extorsión			
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación			
		04.05.99	Otro tipo de extorsión			
		04.06	Daño a la propiedad			
		04.07	Despojo			
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio			
		05.	La familia	05.01	Violencia familiar	
				05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares	
05.99	Otros delitos contra la familia					
06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad					
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces			
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces			
		06.01.03	Pornografía infantil			
		06.01.04	Turismo sexual			

Módulo 2 Sección II

Cuestionario

06.	La sociedad	06.01.05	Pederastia			
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad			
		<b>06.02</b>	Trata de personas			
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual			
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados			
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos			
		06.02.99	Trata de personas con otros fines			
		<b>06.03</b>	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar			
		<b>06.04</b>	Discriminación			
		<b>06.05</b>	Lenocinio			
		<b>06.99</b>	Otros delitos contra la sociedad			
		07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	<b>07.01</b>	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo	
07.01.01	Posesión simple de narcóticos					
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos					
07.01.03	Comercio de narcóticos					
07.01.04	Suministro de narcóticos					
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo					
<b>07.02</b>	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos					
07.02.01	Producción de narcóticos					
07.02.02	Transporte de narcóticos					
07.02.03	Tráfico de narcóticos					
07.02.04	Comercio de narcóticos					
07.02.05	Suministro de narcóticos					
07.02.06	Posesión de narcóticos					
07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos					
<b>07.03</b>	Evasión de presos					
<b>07.04</b>	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos					
<b>07.05</b>	Delitos de delincuencia organizada					
<b>07.06</b>	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos					
07.06.01	Portación ilícita de armas					
07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores					
07.06.03	Acopio ilícito de armas					
07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos					
07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos					
<b>07.07</b>	Asociación delictuosa					
<b>07.08</b>	Terrorismo					
<b>07.99</b>	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado					
08.	La administración del Estado			<b>08.01</b>	Delitos por hechos de corrupción	
				08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público	
				08.01.02	Abuso de autoridad	
				08.01.03	Cohecho	
		08.01.04	Peculado			
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito			
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones			
		08.01.07	Tráfico de influencias			
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción			
		<b>08.02</b>	Delitos contra la administración de justicia			
		08.02.01	En materia de amparo			
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia			
		<b>08.03</b>	Delitos en materia fiscal			
		<b>08.04</b>	Delitos electorales			
		<b>08.99</b>	Otros delitos contra la administración del Estado			
		09.		<b>09.01</b>	Amenazas	
				<b>09.02</b>	Allanamiento de morada	
				<b>09.03</b>	Falsedad	
<b>09.04</b>	Falsificación					
<b>09.05</b>	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental					

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

09.	Otros (bienes jurídicos)	09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección	
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección	
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección	
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos	
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos	
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental	
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia	
		09.07	Delitos en materia de migración	
		09.07.01	Tráfico de indocumentados	
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración	
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor	
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros	
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial	
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos	
		09.12	Encubrimiento	
		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita	
		09.14	Tortura	
		09.15	Suplantación y usurpación de identidad	
		09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos	
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos	
		09.16.02	Daños a datos informáticos	
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos	
		09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos	
		09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	
		09.99	Otros delitos	
			Σ	0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**67.- De acuerdo con el total de presuntos delitos del fuero común que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y los instrumentos utilizados para su comisión.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Presuntos delitos del fuero común, según tipo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos enlistados no se encuentre tipificado en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila de dicho delito en blanco.

En caso de que reporte "NA" para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de dudas sobre la clasificación de delitos, consultar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos.

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018)

Código	Presuntos delitos del fuero común registrados en las intervenciones policiales, según instrumento utilizado para su comisión								
	Total	01. Con arma de fuego	02. Con arma blanca	03. Con alguna parte del cuerpo	04. Con algún vehículo	05. Con algún medio electrónico o informático	06. Con otro instrumento	07. Con dos o más instrumentos	08. Con ningún instrumento
01.01									
01.02									
01.03									
01.04									
01.99									
02.01									
02.02									
02.03									
02.04									
02.05									
02.06									
02.06.01									

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

02.06.02									
02.06.03									
02.06.04									
02.06.99									
<b>02.99</b>									
<b>03.01</b>									
<b>03.02</b>									
<b>03.03</b>									
<b>03.04</b>									
03.04.01									
03.04.02									
03.04.03									
03.04.99									
<b>03.05</b>									
<b>03.06</b>									
<b>03.99</b>									
<b>04.01</b>									
04.01.01									
04.01.02									
04.01.03									
04.01.04									
04.01.05									
04.01.06									
04.01.07									
04.01.08									
04.01.09									
04.01.10									
04.01.11									
04.01.12									
04.01.13									
04.01.14									
04.01.15									
04.01.16									
04.01.99									
<b>04.02</b>									
04.02.01									
04.02.02									
04.02.03									
04.02.99									
<b>04.03</b>									
<b>04.04</b>									
<b>04.05</b>									
04.05.01									
04.05.99									
<b>04.06</b>									
<b>04.07</b>									
<b>04.99</b>									
<b>05.01</b>									
<b>05.02</b>									
<b>05.99</b>									
<b>06.01</b>									
06.01.01									
06.01.02									
06.01.03									
06.01.04									
06.01.05									
06.01.99									
<b>06.02</b>									
06.02.01									
06.02.02									
06.02.03									
06.02.99									
<b>06.03</b>									
<b>06.04</b>									

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

06.05									
06.99									
07.01									
07.01.01									
07.01.02									
07.01.03									
07.01.04									
07.01.99									
07.02									
07.02.01									
07.02.02									
07.02.03									
07.02.04									
07.02.05									
07.02.06									
07.02.99									
07.03									
07.04									
07.05									
07.06									
07.06.01									
07.06.02									
07.06.03									
07.06.04									
07.06.99									
07.07									
07.08									
07.99									
08.01									
08.01.01									
08.01.02									
08.01.03									
08.01.04									
08.01.05									
08.01.06									
08.01.07									
08.01.99									
08.02									
08.02.01									
08.02.99									
08.03									
08.04									
08.99									
09.01									
09.02									
09.03									
09.04									
09.05									
09.05.01									
09.05.02									
09.05.03									
09.05.04									
09.05.05									
09.05.99									
09.06									
09.07									
09.07.01									
09.07.99									
09.08									
09.09									
09.10									
09.11									
09.12									
09.13									















II.4.2 Presuntos delitos del fuero federal

69.- De acuerdo con el total de presuntos delitos del fuero federal que reportó como respuesta en la pregunta 65, anote la cantidad de los mismos especificando el bien jurídico afectado y tipo

Para cada bien jurídico, la cantidad registrada debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas en las desagregaciones por tipo de delito asociado.

Para cada bien jurídico, en caso de que la incidencia de registro de información en la opción "Otro" sea mayor al 25% del total registrado, justifíquelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas tanto en la columna "Presuntos delitos del fuero federal, según bien jurídico afectado" como en la columna "Presuntos delitos del fuero federal, según tipo" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de presuntos delitos del fuero federal registrados" de la pregunta 65.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos enlistados no se encuentre tipificado en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

En caso de que reporte "NA" para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de dudas sobre la clasificación de delitos, consultar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018)

Presuntos delitos del fuero federal registrados en las intervenciones policiales, según bien jurídico afectado y tipo				
Bien jurídico	Presuntos delitos del fuero federal, según bien jurídico afectado	Código	Tipo de delito	Presuntos delitos del fuero federal, según tipo
01.	La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio	
		01.02	Feminicidio	
		01.03	Aborto	
		01.04	Lesiones	
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	
02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad	
		02.02	Tráfico de menores	
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces	
		02.04	Rapto	
		02.05	Desaparición forzada de personas	
		02.06	Secuestro	
		02.06.01	Secuestro extorsivo	
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén	
		02.06.03	Secuestro para causar daño	
		02.06.04	Secuestro exprés	
02.06.99	Otro tipo de secuestro			
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal			
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual	
		03.02	Acoso sexual	
		03.03	Hostigamiento sexual	
		03.04	Violación	
		03.04.01	Violación simple	
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene	
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces	
		03.04.99	Otro tipo de violación	
		03.05	Estupro	
		03.06	Incesto	
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual			
		04.01	Robo	
		04.01.01	Robo simple	
		04.01.02	Robo a casa habitación	
		04.01.03	Robo de vehículo	
		04.01.04	Robo de autopartes	
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública	
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público	
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado	
		04.01.08	Robo a transportista	
		04.01.09	Robo en transporte público individual	
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo	
		04.01.11	Robo en transporte individual	
		04.01.12	Robo a institución bancaria	

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

04.	El patrimonio	04.01.13	Robo a negocio			
		04.01.14	Robo de ganado			
		04.01.15	Robo de maquinaria			
		04.01.16	Robo de energía eléctrica			
		04.01.99	Otros robos			
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados			
		04.03	Fraude			
		04.04	Abuso de confianza			
		04.05	Extorsión			
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación			
		04.05.99	Otro tipo de extorsión			
		04.06	Daño a la propiedad			
		04.07	Despojo			
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio			
		05.	La familia	05.01	Violencia familiar	
				05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares	
				05.99	Otros delitos contra la familia	
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad			
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces			
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces			
		06.01.03	Pornografía infantil			
		06.01.04	Turismo sexual			
		06.01.05	Pederastia			
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad			
		06.02	Trata de personas			
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual			
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados			
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos			
		06.02.99	Trata de personas con otros fines			
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar			
		06.04	Discriminación			
		06.05	Lenocinio			
		06.99	Otros delitos contra la sociedad			
		07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo	
				07.01.01	Posección simple de narcóticos	
				07.01.02	Posección con fines de comercio o suministro de narcóticos	
07.01.03	Comercio de narcóticos					
07.01.04	Suministro de narcóticos					
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo					
07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos					
07.02.01	Producción de narcóticos					
07.02.02	Transporte de narcóticos					
07.02.03	Tráfico de narcóticos					
07.02.04	Comercio de narcóticos					
07.02.05	Suministro de narcóticos					
07.02.06	Posección de narcóticos					
07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos					
07.03	Evasión de presos					
07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos					
07.05	Delitos de delincuencia organizada					
07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos					
07.06.01	Portación ilícita de armas					
07.06.02	Posección ilícita de armas, cartuchos y cargadores					
07.06.03	Acopio ilícito de armas					
07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos					

Módulo 2 Sección II

Cuestionario

			07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos		
			<b>07.07</b>	Asociación delictuosa		
			<b>07.08</b>	Terrorismo		
			<b>07.99</b>	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado		
<b>08.</b>	<b>La administración del Estado</b>		<b>08.01</b>	Delitos por hechos de corrupción		
			08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público		
			08.01.02	Abuso de autoridad		
			08.01.03	Cohecho		
			08.01.04	Peculado		
			08.01.05	Enriquecimiento ilícito		
			08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones		
			08.01.07	Tráfico de influencias		
			08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción		
			<b>08.02</b>	Delitos contra la administración de justicia		
			08.02.01	En materia de amparo		
			08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia		
			<b>08.03</b>	Delitos en materia fiscal		
			<b>08.04</b>	Delitos electorales		
			<b>08.99</b>	Otros delitos contra la administración del Estado		
<b>09.</b>	<b>Otros (bienes jurídicos)</b>		<b>09.01</b>	Amenazas		
			<b>09.02</b>	Allanamiento de morada		
			<b>09.03</b>	Falsedad		
			<b>09.04</b>	Falsificación		
			<b>09.05</b>	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental		
			09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección		
			09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección		
			09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección		
			09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos		
			09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos		
			09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental		
			<b>09.06</b>	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia		
			<b>09.07</b>	Delitos en materia de migración		
			09.07.01	Tráfico de indocumentados		
			09.07.99	Otros delitos en materia de migración		
			<b>09.08</b>	Delitos en materia de derechos de autor		
			<b>09.09</b>	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros		
			<b>09.10</b>	Delitos en materia de propiedad industrial		
			<b>09.11</b>	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos		
			<b>09.12</b>	Encubrimiento		
			<b>09.13</b>	Operaciones con recursos de procedencia ilícita		
			<b>09.14</b>	Tortura		
			<b>09.15</b>	Suplantación y usurpación de identidad		
			<b>09.16</b>	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos		
			09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos		
			09.16.02	Daños a datos informáticos		
			09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos		
			09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos		
			<b>09.17</b>	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes		
			<b>09.99</b>	Otros delitos		
		<b>Σ</b>	<b>0</b>		<b>Σ</b>	<b>0</b>

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**70.- De acuerdo con el total de presuntos delitos del fuero federal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y los instrumentos utilizados para su comisión.**

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Presuntos delitos del fuero federal, según tipo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo.*

*La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.*

*En caso de que alguno de los delitos enlistados no se encuentre tipificado en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila de dicho delito en blanco.*

*En caso de que reporte "NA" para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.*

*En caso de dudas sobre la clasificación de delitos, consultar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018)*

Código	Presuntos delitos del fuero federal registrados en las intervenciones policiales, según instrumento utilizado para su comisión								
	Total	01. Con arma de fuego	02. Con arma blanca	03. Con alguna parte del cuerpo	04. Con algún vehículo	05. Con algún medio electrónico o informático	06. Con otro instrumento	07. Con dos o más instrumentos	08. Con ningún instrumento
01.01									
01.02									
01.03									
01.04									
01.99									
02.01									
02.02									
02.03									
02.04									
02.05									
02.06									
02.06.01									
02.06.02									
02.06.03									
02.06.04									
02.06.99									
02.99									
03.01									
03.02									
03.03									
03.04									
03.04.01									
03.04.02									
03.04.03									
03.04.99									
03.05									
03.06									
03.99									
04.01									
04.01.01									
04.01.02									
04.01.03									
04.01.04									
04.01.05									
04.01.06									
04.01.07									
04.01.08									
04.01.09									
04.01.10									
04.01.11									
04.01.12									
04.01.13									
04.01.14									
04.01.15									
04.01.16									
04.01.99									
04.02									
04.02.01									
04.02.02									

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

04.02.03									
04.02.99									
<b>04.03</b>									
<b>04.04</b>									
<b>04.05</b>									
04.05.01									
04.05.99									
<b>04.06</b>									
<b>04.07</b>									
<b>04.99</b>									
<b>05.01</b>									
<b>05.02</b>									
<b>05.99</b>									
<b>06.01</b>									
06.01.01									
06.01.02									
06.01.03									
06.01.04									
06.01.05									
06.01.99									
<b>06.02</b>									
06.02.01									
06.02.02									
06.02.03									
06.02.99									
<b>06.03</b>									
<b>06.04</b>									
<b>06.05</b>									
<b>06.99</b>									
<b>07.01</b>									
07.01.01									
07.01.02									
07.01.03									
07.01.04									
07.01.99									
<b>07.02</b>									
07.02.01									
07.02.02									
07.02.03									
07.02.04									
07.02.05									
07.02.06									
07.02.99									
<b>07.03</b>									
<b>07.04</b>									
<b>07.05</b>									
<b>07.06</b>									
07.06.01									
07.06.02									
07.06.03									
07.06.04									
07.06.99									
<b>07.07</b>									
<b>07.08</b>									
<b>07.99</b>									
<b>08.01</b>									
08.01.01									
08.01.02									
08.01.03									
08.01.04									
08.01.05									
08.01.06									
08.01.07									
08.01.99									

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

08.02										
08.02.01										
08.02.99										
08.03										
08.04										
08.99										
09.01										
09.02										
09.03										
09.04										
09.05										
09.05.01										
09.05.02										
09.05.03										
09.05.04										
09.05.05										
09.05.99										
09.06										
09.07										
09.07.01										
09.07.99										
09.08										
09.09										
09.10										
09.11										
09.12										
09.13										
09.14										
09.15										
09.16										
09.16.01										
09.16.02										
09.16.03										
09.16.99										
09.17										
09.99										
Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**71.- De acuerdo con el total de presuntos delitos del fuero federal que reportó como respuesta en la pregunta 69, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y ubicación geográfica de ocurrencia.**

Los 25 municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos con mayor población en su entidad federativa, de acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2010.

Debe comenzar anotando en la primera columna la cantidad de delitos del fuero federal registrados en las intervenciones policiales que ocurrieron en el municipio o demarcación territorial de referencia, y continuar así hasta la columna 25. En caso de no contar con 25 municipios o demarcaciones territoriales, deje en blanco las columnas sobrantes. Si, por el contrario, cuenta con más de 25 municipios o demarcaciones territoriales, en la columna 26 anote la cantidad de delitos del fuero federal registrados en las intervenciones policiales que ocurrieron en el resto de los municipios o demarcaciones territoriales, y desagregue los datos correspondientes a este resto en la pestaña denominada "Complemento FF" del presente instrumento de captación.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los delitos del fuero federal registrados en las intervenciones policiales, haga uso de la columna "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Presuntos delitos del fuero federal, según tipo" de la pregunta 69, así como corresponder a su desagregación por tipo.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos enlistados no se encuentre tipificado en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila de dicho delito en blanco.

En caso de que reporte "NA" para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de dudas sobre la clasificación de delitos, consultar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018)

[Complemento FF](#)

Seleccione su entidad federativa:

Presuntos delitos del fuero federal registrados en las intervenciones policiales, según ubicación geográfica (municipio o demarcación territorial de ocurrencia)																									
Código																									
	Total																								
01.01																									
01.02																									
01.03																									
01.04																									
01.99																									
02.01																									
02.02																									
02.03																									
02.04																									
02.05																									
02.06																									
02.06.01																									













II.5.1 Probables víctimas de delitos del fuero común registradas en las intervenciones policiales

73.- Anote la cantidad de probables víctimas de presuntos delitos del fuero común registradas en las intervenciones policiales realizadas en su entidad federativa durante el año 2019, según tipo y condición de edad.

Probables víctimas de presuntos delitos del fuero común registradas en las intervenciones policiales, según tipo y condición de edad										
Total	Personas físicas					Personas morales	Otro tipo de víctima			
	Hombres		Mujeres		No identificada		Sociedad	Estado	Otro	No identificada
	Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad						

74.- De acuerdo con el total de probables víctimas de delitos del fuero común que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo, condición de edad y el número de presuntos delitos de los cuales fueron víctima.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual la cantidad registrada en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo y condición de edad.

Probables víctimas de presuntos delitos del fuero común registradas en las intervenciones policiales, según tipo y condición de edad											
Total	Personas físicas				Personas morales	Otro tipo de víctima					
	Hombres		Mujeres			No identificada	Sociedad	Estado	Otro	No identificada	
	Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad							
1.	Probables víctimas por un presunto delito										
2.	Probables víctimas por dos presuntos delitos										
3.	Probables víctimas por tres presuntos delitos										
4.	Probables víctimas por cuatro presuntos delitos										
5.	Probables víctimas por cinco presuntos delitos										
6.	Probables víctimas por seis o más presuntos delitos										
Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

75.- Anote el total de presuntos delitos del fuero común cometidos a las probables víctimas registradas en las intervenciones policiales realizadas en su entidad federativa durante el año 2019, según y condición de edad de las probables víctimas.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 73, así como corresponder a su desagregación por tipo y condición de edad de las probables víctimas; toda vez que a una probable víctima se le pudo haber cometido uno o más presuntos delitos del fuero común.

Presuntos delitos del fuero común cometidos a las probables víctimas registradas en las intervenciones policiales, según tipo y condición de edad de las probables víctimas										
Total	Personas físicas					Personas morales	Otro tipo de víctima			
	Hombres		Mujeres		No identificada		Sociedad	Estado	Otro	No identificada
	Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad						

**76.- De acuerdo con el total de presuntos delitos del fuero común cometidos a las probables víctimas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos, según tipo, especificando el tipo y condición de edad de las probables víctimas.**

Para cada bien jurídico, en caso de que la incidencia de registro de información en la opción "Otro" sea mayor al 25% del total registrado, justifíquelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo y condición de edad de las probables víctimas.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos enlistados no se encuentre tipificado en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila de dicho delito en blanco.

En caso de que reporte "NA" para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de dudas sobre la clasificación de delitos, consultar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018)

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Presuntos delitos del fuero común cometidos a las probables víctimas, según tipo y condición de edad de las probables víctimas																	
			Total	Personas físicas					Personas morales	Otro tipo de víctima										
				Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado		Sociedad	Estado	Otro	No identificada							
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio																		
	01.02	Feminicidio																		
	01.03	Aborto																		
	01.04	Lesiones																		
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal																		
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad																		
	02.02	Tráfico de menores																		
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																		
	02.04	Rapto																		
	02.05	Desaparición forzada de personas																		
	02.06	Secuestro																		
	02.06.01	Secuestro extorsivo																		
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																		
	02.06.03	Secuestro para causar daño																		
	02.06.04	Secuestro exprés																		
	02.06.99	Otro tipo de secuestro																		
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																			
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual																		
	03.02	Acoso sexual																		
	03.03	Hostigamiento sexual																		
	03.04	Violación																		
	03.04.01	Violación simple																		
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																		
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																		
	03.04.99	Otro tipo de violación																		
	03.05	Estupro																		
03.06	Incesto																			
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																			







Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos																					
09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos																					
09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes																					
09.99	Otros delitos																					
<b>Σ</b>		<b>0</b>																				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**II.5.2 Probables víctimas de delitos del fuero federal registradas en las intervenciones policiales**

77.- Anote la cantidad de probables víctimas de presuntos delitos del fuero federal registradas en las intervenciones policiales realizadas en su entidad federativa durante el año 2019, según tipo y condición de edad.

Probables víctimas de presuntos delitos del fuero federal registradas en las intervenciones policiales, según tipo y condición de edad										
Total	Personas físicas					Personas morales	Otro tipo de víctima			
	Hombres		Mujeres		No identificada		Sociedad	Estado	Otro	No identificada
	Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad						

78.- De acuerdo con el total de probables víctimas de delitos del fuero federal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo, condición de edad y el número de probables delitos de los cuales fueron víctima.

La cantidad de probables víctimas que registre en la presente tabla, debe ser igual a la suma de la cantidad de víctimas registradas en la tabla de la respuesta de la pregunta anterior.

Probables víctimas de presuntos delitos del fuero federal registradas en las intervenciones policiales, según tipo y condición de edad										
Total	Personas físicas					Personas morales	Otro tipo de víctima			
	Hombres		Mujeres		No identificada		Sociedad	Estado	Otro	No identificada
	Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad						
1. Probables víctimas por un presunto delito										
2. Probables víctimas por dos presuntos delitos										
3. Probables víctimas por tres presuntos delitos										
4. Probables víctimas por cuatro presuntos delitos										
5. Probables víctimas por cinco presuntos delitos										
6. Probables víctimas por seis o más presuntos delitos										
<b>Σ</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

79.- Anote el total de presuntos delitos del fuero federal cometidos a las probables víctimas registradas en las intervenciones policiales realizadas en su entidad federativa durante el año 2019, según tipo y condición de edad de las probables víctimas.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad registrada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 77, así como corresponder a su desagregación por tipo y condición de edad de la víctima; toda vez que a una probable víctima se le pudo haber cometido uno o más presuntos delitos del fuero federal.

Presuntos delitos del fuero federal cometidos a las probables víctimas registradas en las intervenciones policiales, según tipo y condición de edad de las probables víctimas										
Total	Personas físicas					Personas morales	Otro tipo de víctima			
	Hombres		Mujeres		No identificada		Sociedad	Estado	Otro	No identificada
	Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad						

80.- De acuerdo con el total de presuntos delitos del fuero federal cometidos a las probables víctimas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos, según tipo, especificando el tipo y condición de edad de las probables víctimas.

Para cada bien jurídico, en caso de que la incidencia de registro de información en la opción "Otro" sea mayor al 25% del total registrado, justifíquelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo y condición de edad de las probables víctimas.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos enlistados no se encuentre tipificado en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila de dicho delito en blanco.

En caso de que reporte "NA" para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de dudas sobre la clasificación de delitos, consultar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018)

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Presuntos delitos del fuero federal cometidos a las probables víctimas, según tipo y condición de edad de las probables víctimas																	
			Total	Personas físicas				Personas morales	Otro tipo de víctima											
				Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad		No identificada	Sociedad	Estado	Otro	No identificada							
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio																		
	01.02	Feminicidio																		
	01.03	Aborto																		
	01.04	Lesiones																		
	01.99	Otros delitos que atacan contra la vida y la integridad corporal																		
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad																		
	02.02	Tráfico de menores																		
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																		
	02.04	Rapto																		
	02.05	Desaparición forzada de personas																		
	02.06	Secuestro																		
	02.06.01	Secuestro extorsivo																		
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																		
	02.06.03	Secuestro para causar daño																		
	02.06.04	Secuestro exprés																		
02.06.99	Otro tipo de secuestro																			
02.99	Otros delitos que atacan contra la libertad personal																			
03.	03.01	Abuso sexual																		
	03.02	Acoso sexual																		
	03.03	Hostigamiento sexual																		









Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

83.- De acuerdo con el total de probables infractores de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo, condición de edad y el número de presuntas faltas cívicas cometidas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad registrada en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad.

		Probables infractores de presuntas faltas cívicas registrados en las intervenciones policiales, según sexo y condición de edad							
		Total	Hombres			Mujeres			No identificado
			Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	
1.	Probables infractores por una presunta falta cívica								
2.	Probables infractores por dos presuntas faltas cívicas								
3.	Probables infractores por tres presuntas faltas cívicas								
4.	Probables infractores por cuatro presuntas faltas cívicas								
5.	Probables infractores por cinco presuntas faltas cívicas								
6.	Probables infractores por seis o más presuntas faltas cívicas								
<b>Σ</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

84.- Anote el total de presuntas faltas cívicas cometidas por los probables infractores registrados en las intervenciones policiales realizadas en su entidad federativa durante el año 2019, según sexo y condición de edad de los probables infractores.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad registrada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 82, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad de los probables infractores; toda vez que un probable infractor puede haber cometido una o más faltas cívicas.

Presuntas faltas cívicas cometidas por los probables infractores registrados en las intervenciones policiales, según sexo y condición de edad de los probables infractores							
Total	Hombres			Mujeres			No identificado
	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	

85.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas cometidas por los probables infractores que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas, según tipo, especificando el sexo y condición de edad de los probables infractores.

Para cada grupo de contravención, en caso de que la incidencia de registro de información en la opción "Otro" sea mayor al 25% del total registrado, justifíquelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad de los probables infractores.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de las faltas cívicas deben dar como resultado el total de la falta cívica principal registrada en los numerales 01.03 y 03.07.

En caso de que alguna de las faltas cívicas enlistadas no se encuentre tipificada en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila de dicha falta cívica en blanco.

En caso de que reporte "NA" para alguna falta cívica principal registrada en los numerales 01.03 y 03.07, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

Tipo de falta cívica			Presuntas faltas cívicas cometidas por los probables infractores registrados en las intervenciones policiales, según sexo y condición de edad de los probables infractores							
Grupo de contravención	Código	Tipo de falta cívica	Total	Hombres			Mujeres			No identificado
				Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	
	01.01	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado								
	01.02	Consumir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos								
	01.03	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos								





Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

05.	Afectación al entorno urbano y medio ambiente	05.06	Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes particulares											
		05.07	Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes de dominio público											
		05.08	Maltratar, rayar y/o ensuciar la vía pública y/o los señalamientos oficiales											
		05.09	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza que afecten a los miembros de la comunidad											
		05.10	Pegar anuncios o propaganda sin autorización											
		05.11	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho											
		05.12	Orinar o defecar en lugares no permitidos											
		05.13	Tirar basura, desechos o residuos contaminantes en la vía pública o en lugares no autorizados											
		05.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente											
06.	Afectación a la seguridad y trato digno de los animales	06.01	Abandonar animales en la vía pública											
		06.02	Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen											
		06.03	Maltratar, golpear o mutilar a cualquier animal											
		06.04	Participar u organizar peleas de animales											
		06.05	Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas											
		06.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales											
07.	Otras (afectaciones)	07.99	Otras faltas cívicas											
$\Sigma$				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**II.6.2 Probables responsables de delitos del fuero común registrados en las intervenciones policiales**

86.- Anote la cantidad de probables responsables de presuntos delitos del fuero común registrados en las intervenciones policiales realizadas en su entidad federativa durante el año 2019, según su sexo y condición de edad.

Probables responsables de delitos del fuero común registrados en las intervenciones policiales, según su sexo y condición de edad							
Total	Hombres			Mujeres			No identificad o
	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

87.- De acuerdo con el total de probables responsables de delitos del fuero común que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su nacionalidad y sexo.

La suma de las cantidades que reporte en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nacionalidad		Probables responsables de delitos del fuero común registrados en las intervenciones policiales, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Mexicana				
2.	Extranjera				
$\Sigma$		0	0	0	0

88.- De acuerdo con el total de probables responsables de delitos del fuero común que reportó como respuesta en la pregunta 86, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo, condición de edad y el número de presuntos delitos del fuero común cometidos.

La suma de las cantidades que reporte en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 86, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad.

		Probables responsables de delitos del fuero común registrados en las intervenciones policiales, según sexo y condición de edad							
		Total	Hombres			Mujeres			No identificado
			Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	
1.	Probables responsables por un presunto delito								
2.	Probables responsables por dos presuntos delitos								
3.	Probables responsables por tres presuntos delitos								
4.	Probables responsables por cuatro presuntos delitos								
5.	Probables responsables por cinco presuntos delitos								
6.	Probables responsables por seis o más presuntos delitos								
$\Sigma$		0	0	0	0	0	0	0	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

89.- Anote el total de presuntos delitos del fuero común cometidos por los probables responsables registrados en las intervenciones policiales realizadas en su entidad federativa durante el año 2019, según sexo y condición de edad de los probables responsables.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad registrada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 86, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad de los probables responsables; toda vez que un probable responsable puede haber cometido uno o más delitos del fuero común.

Presuntos delitos del fuero común cometidos por los probables responsables registrados en las intervenciones policiales, según sexo y condición de edad de los probables responsables							
Total	Hombres			Mujeres			No identificado
	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	
							0

90.- De acuerdo con el total de presuntos delitos del fuero común cometidos por los probables responsables que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos, según tipo, especificando el sexo y condición de edad de los probables responsables.

Para cada bien jurídico, en caso de que la incidencia de registro de información en la opción "Otro" sea mayor al 25% del total registrado, justifíquelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo y condición de edad de los probables responsables.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos enlistados no se encuentre tipificado en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila de dicho delito en blanco.

En caso de que reporte "NA" para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de dudas sobre la clasificación de delitos, consultar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018)

Bien jurídico afectado	Código	Tipo de delito	Presuntos delitos del fuero común cometidos por los probables responsables registrados en las intervenciones policiales, según sexo y condición de edad de los probables responsables							
			Total	Hombres			Mujeres			No identificado
				Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio								
	01.02	Feminicidio								
	01.03	Aborto								
	01.04	Lesiones								
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal								
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad								
	02.02	Tráfico de menores								
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces								
	02.04	Rapto								
	02.05	Desaparición forzada de personas								
	02.06	Secuestro								
	02.06.01	Secuestro extorsivo								
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén								
	02.06.03	Secuestro para causar daño								
	02.06.04	Secuestro exprés								
	02.06.99	Otro tipo de secuestro								
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal									
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual								
	03.02	Acoso sexual								
	03.03	Hostigamiento sexual								
	03.04	Violación								
	03.04.01	Violación simple								
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene								
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces								
	03.04.99	Otro tipo de violación								
	03.05	Estupro								
	03.06	Incesto								
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual									
04.01	04.01	Robo								
	04.01.01	Robo simple								
	04.01.02	Robo a casa habitación								
	04.01.03	Robo de vehículo								
	04.01.04	Robo de autopartes								



Módulo 2 Sección II

Cuestionario

		<b>06.03</b>	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar																				
		<b>06.04</b>	Discriminación																				
		<b>06.05</b>	Lenocinio																				
		<b>06.99</b>	Otros delitos contra la sociedad																				
<b>07.</b>	<b>La administración del Estado</b>	<b>07.01</b>	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																				
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos																				
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos																				
		07.01.03	Comercio de narcóticos																				
		07.01.04	Suministro de narcóticos																				
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																				
		<b>07.02</b>	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																				
		07.02.01	Producción de narcóticos																				
		07.02.02	Transporte de narcóticos																				
		07.02.03	Tráfico de narcóticos																				
		07.02.04	Comercio de narcóticos																				
		07.02.05	Suministro de narcóticos																				
		07.02.06	Posesión de narcóticos																				
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																				
		<b>07.03</b>	Evasión de presos																				
		<b>07.04</b>	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos																				
		<b>07.05</b>	Delitos de delincuencia organizada																				
		<b>07.06</b>	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																				
		07.06.01	Portación ilícita de armas																				
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores																				
		07.06.03	Acopio ilícito de armas																				
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos																				
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																				
		<b>07.07</b>	Asociación delictuosa																				
		<b>07.08</b>	Terrorismo																				
		<b>07.99</b>	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado																				
		<b>08.</b>	<b>La seguridad pública y la seguridad del Estado</b>	<b>08.01</b>	Delitos por hechos de corrupción																		
08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público																						
08.01.02	Abuso de autoridad																						
08.01.03	Cohecho																						
08.01.04	Peculado																						
08.01.05	Enriquecimiento ilícito																						
08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones																						
08.01.07	Tráfico de influencias																						
08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción																						
<b>08.02</b>	Delitos contra la administración de justicia																						

Módulo 2 Sección II

Cuestionario

	08.02.01	En materia de amparo												
	08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia												
	08.03	Delitos en materia fiscal												
	08.04	Delitos electorales												
	08.99	Otros delitos contra la administración del Estado												
09.	09.01	Amenazas												
	09.02	Allanamiento de morada												
	09.03	Falsedad												
	09.04	Falsificación												
	09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental												
	09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección												
	09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección												
	09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección												
	09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos												
	09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos												
	09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental												
	09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia												
	09.07	Delitos en materia de migración												
	09.07.01	Tráfico de indocumentados												
	09.07.99	Otros delitos en materia de migración												
	09.08	Delitos en materia de derechos de autor												
	09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros												
	09.10	Delitos en materia de propiedad industrial												
	09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos												
	09.12	Encubrimiento												
	09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita												
	09.14	Tortura												
	09.15	Suplantación y usurpación de identidad												
	09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos												
	09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos												
	09.16.02	Daños a datos informáticos												
	09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos												
	09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos												
	09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes												
	09.99	Otros delitos												
				Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

**II.6.3 Probables responsables de delitos del fuero federal registrados en las intervenciones policiales**

91.- Anote la cantidad de probables responsables de presuntos delitos del fuero federal registrados en las intervenciones policiales realizadas en su entidad federativa durante el año 2019, según su sexo y condición de edad.

Probables responsables de delitos del fuero federal registrados en las intervenciones policiales, según su sexo y condición de edad							
Total	Hombres			Mujeres			No identificado
	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	
0							

92.- De acuerdo con el total de probables responsables de delitos del fuero federal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su nacionalidad y sexo.

La suma de las cantidades que reporte en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nacionalidad	Probables responsables de delitos del fuero federal registrados en las intervenciones policiales, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Mexicana	0	0	0	0
2. Extranjera	0	0	0	0
<b>Σ</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

93.- De acuerdo con el total de probables responsables de delitos del fuero común que reportó como respuesta en la pregunta 91, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo, condición de edad y el número de presuntos delitos del fuero federal cometidos.

La suma de las cantidades que reporte en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 91, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad.

Probables responsables de delitos del fuero federal registrados en las intervenciones policiales, según sexo y condición de edad								
Total	Hombres			Mujeres			No identificado	
	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad		
1. Probables responsables por un presunto delito	0	0	0	0	0	0	0	
2. Probables responsables por dos presuntos delitos	0	0	0	0	0	0	0	
3. Probables responsables por tres presuntos delitos	0	0	0	0	0	0	0	
4. Probables responsables por cuatro presuntos delitos	0	0	0	0	0	0	0	
5. Probables responsables por cinco presuntos delitos	0	0	0	0	0	0	0	
6. Probables responsables por seis o más presuntos delitos	0	0	0	0	0	0	0	
<b>Σ</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

94.- Anote el total de presuntos delitos del fuero federal cometidos por los probables responsables registrados en las intervenciones policiales realizadas en su entidad federativa durante el año 2019, según sexo y condición de edad de los probables responsables.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad registrada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 91, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad de los probables responsables; toda vez que un probable responsable pueda haber cometido uno o más delitos del fuero federal.

Presuntos delitos del fuero federal cometidos por los probables responsables registrados en las intervenciones policiales, según sexo y condición de edad de los probables responsables							
Total	Hombres			Mujeres			No identificado
	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	

95.- De acuerdo con el total de presuntos delitos del fuero federal cometidos por los probables responsables que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos, según tipo, especificando el sexo y condición de edad de los probables responsables.

Para cada bien jurídico, en caso de que la incidencia de registro de información en la opción "Otro" sea mayor al 25% del total registrado, justifíquelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo y condición de edad de los probables responsables.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos enlistados no se encuentre tipificado en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila de dicho delito en blanco.

En caso de que reporte "NA" para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de dudas sobre la clasificación de delitos, consultar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos.

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018)

Bien jurídico afectado	Código	Tipo de delito	Presuntos delitos del fuero federal cometidos por los probables responsables registrados en las intervenciones policiales, según sexo y condición de edad de los probables responsables									
			Total	Hombres			Mujeres			No identificado		
				Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad			
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio										
	01.02	Feminicidio										
	01.03	Aborto										
	01.04	Lesiones										
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal										
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad										
	02.02	Tráfico de menores										
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces										
	02.04	Rapto										
	02.05	Desaparición forzada de personas										
	02.06	Secuestro										
	02.06.01	Secuestro extorsivo										
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén										
	02.06.03	Secuestro para causar daño										
	02.06.04	Secuestro exprés										
02.06.99	Otro tipo de secuestro											
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal											
	03.01	Abuso sexual										
	03.02	Acoso sexual										
	03.03	Hostigamiento sexual										
	03.04	Violación										
	03.04.01	Violación simple										





Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

		<b>07.08</b>	Terrorismo																			
		<b>07.99</b>	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado																			
08.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	<b>08.01</b>	Delitos por hechos de corrupción																			
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público																			
		08.01.02	Abuso de autoridad																			
		08.01.03	Cohecho																			
		08.01.04	Peculado																			
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito																			
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones																			
		08.01.07	Tráfico de influencias																			
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción																			
		<b>08.02</b>	Delitos contra la administración de justicia																			
		08.02.01	En materia de amparo																			
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia																			
		<b>08.03</b>	Delitos en materia fiscal																			
		<b>08.04</b>	Delitos electorales																			
		<b>08.99</b>	Otros delitos contra la administración del Estado																			
09.	Otros (bienes jurídicos)	<b>09.01</b>	Amenazas																			
		<b>09.02</b>	Allanamiento de morada																			
		<b>09.03</b>	Falsedad																			
		<b>09.04</b>	Falsificación																			
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																			
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																			
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																			
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																			
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos																			
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos																			
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																			
		<b>09.06</b>	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia																			
		<b>09.07</b>	Delitos en materia de migración																			
		09.07.01	Tráfico de indocumentados																			
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración																			
<b>09.08</b>	Delitos en materia de derechos de autor																					
<b>09.09</b>	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros																					
<b>09.10</b>	Delitos en materia de propiedad industrial																					
<b>09.11</b>	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos																					
<b>09.12</b>	Encubrimiento																					
<b>09.13</b>	Operaciones con recursos de procedencia ilícita																					
<b>09.14</b>	Tortura																					

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

09.15	Suplantación y usurpación de identidad									
09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos									
09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos									
09.16.02	Daños a datos informáticos									
09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos									
09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos									
09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes									
09.99	Otros delitos									
<b>Σ</b>		<b>0</b>								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**II.7 Asociación interinstitucional para la función de seguridad pública**

**Glosario de la subsección:**

1.- **Asociación interinstitucional:** se refiere a aquellos contratos, convenios, acuerdos, o cualquier otro instrumento de naturaleza similar, celebrados, en este caso por la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa o el propio gobierno estatal, con instituciones públicas federales, estatales, municipales y/o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como con organismos internacionales y/u organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de realizar de manera conjunta y/o coordinada funciones de seguridad pública en la entidad federativa.

2.- **Instituciones públicas:** se refiere, en términos de esta subsección, a las organizaciones de carácter público que forman parte, en su respectivo ámbito de gobierno, del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y/o Poder Judicial, y que están previstas en sus respectivas normativas orgánicas para el ejercicio de atribuciones específicas. En esta definición también habrán de considerarse los órganos constitucionales autónomos.

3.- **Organismos internacionales:** se refiere a aquellas organizaciones cuyas actividades trascienden las fronteras de un Estado y que adoptan una estructura orgánica permanente. Pueden ser intergubernamentales y no gubernamentales. Son organismos internacionales el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional, Amnistía Internacional, entre otros.

4.- **Organizaciones de la sociedad civil:** se refiere, en términos de esta subsección, a aquellas organizaciones no gubernamentales a través de las cuales los ciudadanos se organizan en torno a objetivos y temas de interés particulares, a efecto de incidir en los asuntos públicos relacionados con estos.

**II.7.1 Asociación interinstitucional distinta al Mando Único**

96.- Durante el año 2019, ¿la autoridad encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa o el gobierno estatal estuvieron asociados con alguna institución pública, organismo internacional u organización de la sociedad civil, a efecto de desarrollar funciones de seguridad pública distintas al Mando Único?

No debe considerar las asociaciones interinstitucionales en materia de Mando Único, pues estas se requerirán con mayor especificidad en las siguientes preguntas.

Seleccione con una "X" un solo código

1. Sí

2. No (Pase a la pregunta 98)

9. No se sabe (Pase a la pregunta 98)



Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

Catálogo de razones que motivaron la asociación	
1.	Reformas a la Constitución del estado para unificar el mando de las policías municipales
2.	Creación o reformas a ley(es) estatal(es) para unificar el mando de las policías municipales
3.	Falta de recursos (humanos, materiales, presupuestales, etc.) para ejercer la función de manera directa
4.	Necesidad de profesionalización de la policía estatal y municipal
5.	Necesidad de coordinación de la policía estatal, con otras policías municipales y estatales
6.	Altos niveles de delincuencia
7.	Otra (especifique)
9.	No se sabe

**II.7.2 Asociación interinstitucional en materia de Mando Único**

**Glosario del apartado:**

1.- **Mando Único Policial:** se refiere al modelo policial unificado y articulado por las corporaciones policiales de las entidades federativas y los municipios o demarcaciones territoriales, teniendo como objetivo que las primeras absorban las funciones de seguridad pública de los municipios o demarcaciones territoriales para integrar un solo cuerpo de policía, buscando con ello alcanzar la homologación de la capacitación y del equipamiento de dichas corporaciones, preponderando los esfuerzos de investigación, de análisis y de inteligencia para lograr una policía organizada que pueda realizar una eficiente prevención del delito y combate a la delincuencia.

98.- Durante el año 2019, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa o el gobierno estatal estuvieron asociados con alguno de los municipios o demarcaciones territoriales de su entidad federativa para operar el modelo policial de Mando Único y con ello hacerse cargo temporal o permanente de la prestación del servicio de seguridad pública, tránsito y/o vialidad en dichos municipios o demarcaciones territoriales?

Seleccione con una "X" un solo código

1. Sí                       2. No (Concluya la sección)                       9. No se sabe (Concluya la sección)

99.- Señale, para cada una de las asociaciones interinstitucionales en materia de Mando Único existentes, el servicio público y/o función objeto de dicha asociación. Asimismo, indique el tipo de instrumento regulatorio establecido para tal efecto, las razones que lo motivaron y la cantidad de municipios incorporados y pendientes de incorporarse al mismo.

Para cada asociación interinstitucional en materia de Mando Único existente, señale el código del servicio público y/o función objeto de la misma, de acuerdo con el catálogo establecido para tal efecto.

Para cada asociación interinstitucional en materia de Mando Único existente, señale el código del instrumento regulatorio establecido para la asociación, de acuerdo con el catálogo establecido para tal efecto.

Para cada asociación interinstitucional en materia de Mando Único existente, anote la cantidad de municipios o demarcaciones territoriales incorporados a la misma.

Para cada asociación interinstitucional en Materia de Mando Único existente, seleccione con una "X" las razones que la motivaron, de acuerdo con el catálogo establecido para tal efecto. En caso de que seleccione el código "9" no puede seleccionar otra opción del catálogo.

En caso de que en la columna "Servicio público y/o función objeto de la asociación" señale el código 9, debe anotar el nombre de dicho(s) servicio(s) público(s) y/o función(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que en el apartado "Razones que motivaron la asociación interinstitucional" seleccione el código 7, debe anotar el nombre de dicha(s) razón(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Número	Servicio público y/o función objeto de la asociación (Ver catálogo)	Tipo de instrumento regulatorio establecido (Ver catálogo)	Municipios o demarcaciones territoriales incorporados	Razones que motivaron la asociación interinstitucional en materia de Mando Único (ver catálogo)									
				1	2	3	4	5	6	7	9		
1.													
2.													
3.													
4.													
5.													
6.													
7.													
8.													
9.													
10.													

Otro servicio y/o función:  
(especifique)

Otra razón:  
(especifique)

Catálogo de servicios públicos y/o funciones objeto de la asociación	
1.	Seguridad pública
2.	Tránsito
3.	Prevención
4.	Capacitación
5.	Equipamiento y tecnología
6.	Investigación
7.	Análisis e inteligencia
8.	Unificación de criterios, métodos y procedimientos de las Instituciones de seguridad pública
9.	Otro (especifique)

Catálogo de razones que motivaron la asociación	
1.	Reformas a la Constitución del estado para unificar el mando de las policías municipales
2.	Creación o reformas a ley(es) estatal(es) para unificar el mando de las policías municipales
3.	Falta de recursos (humanos, materiales, presupuestales, etc.) para ejercer la función de manera directa
4.	Necesidad de profesionalización de la policía estatal y municipal
5.	Necesidad de coordinación de la policía estatal, con otras policías municipales y estatales
6.	Altos niveles de delincuencia
7.	Otra (especifique)
9.	No se sabe

Catálogo de instrumentos regulatorios establecidos	
1.	Convenio
2.	Contrato
3.	Acuerdo
4.	Otros
9.	No se sabe

100.- De acuerdo con la información reportada como respuesta en la pregunta anterior, anote el total de municipios o demarcaciones territoriales de su entidad federativa que estuvieron incorporados a algún convenio de Mando Único o similar durante el año 2019.

*La cantidad registrada en el recuadro "Total de municipios o demarcaciones territoriales de la entidad federativa incorporados a algún convenio de Mando Único o similar" debe ser igual o menor la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Municipios o demarcaciones territoriales incorporados" de la pregunta anterior, toda vez que un municipio o demarcación territorial puede haber estado incorporada a más de una de las asociaciones registradas.*

Total de municipios o demarcaciones territoriales de la entidad federativa

Total de municipios o demarcaciones territoriales de la entidad federativa incorporados a algún convenio de Mando Único o similar

### II.7.3 Recursos humanos del modelo policial de Mando Único

101.- Anote el total de personal adscrito al cierre del año 2019 a la corporación policial de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa que operaba el modelo policial de Mando Único en su entidad federativa.

*Debe considerar los servidores públicos, tanto del ámbito estatal como municipal, adscritos a la corporación policial encargada de operar el modelo policial de Mando Único en su entidad federativa.*

*La cantidad registrada en el recuadro "Total de personal" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 1.*

Total de personal destinado a la operación del modelo policial de Mando Único (1. + 2.)

1. Hombres

2. Mujeres

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

### II.7.4 Intervenciones policiales bajo el modelo policial de Mando Único

102.- Anote el total de intervenciones policiales realizadas durante el año 2019 por la corporación policial de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa que operaba el modelo policial de Mando Único en su entidad federativa.

*Debe considerar las intervenciones realizadas por la corporación policial encargada de operar el modelo policial de Mando Único en su entidad federativa, siempre y cuando estas se hayan realizado en los municipios o demarcaciones territoriales que hayan estado incorporadas al mismo.*

*La cantidad registrada debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 55.*

Total de intervenciones policiales realizadas el marco del modelo policial de Mando Único

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

**103.- Indique, por cada uno de los municipios o demarcaciones territoriales de su entidad federativa, si durante el año 2019 se encontraba incorporado a algún convenio de Mando Único o similar. En caso afirmativo, señala la autoridad que compiló la información derivada de las intervenciones realizadas en el marco del modelo policial de Mando Único y anote la cantidad de intervenciones realizadas en el marco del mismo.**

*Los 25 municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos con mayor población en su entidad federativa, de acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2010.*

*Debe comenzar registrando en el primer renglón la información solicitada para el municipio o demarcación territorial de referencia, y continuar así hasta el numeral 25. En caso de no contar con 25 municipios o demarcaciones territoriales, deje en blanco las filas sobrantes. Si, por el contrario, cuenta con más de 25 municipios o demarcaciones territoriales, registre los datos correspondientes al resto de los municipios o demarcaciones territoriales en la pestaña denominada "Complemento MU" del presente instrumento de captación.*

*Para cada municipio o demarcación territorial, en caso de que no se haya encontrado incorporado a algún convenio de Mando Único o similar, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.*

*La suma de los códigos "1" registrados como respuesta en la columna "¿El municipio se encontraba incorporado a algún convenio de Mando Único o similar?" debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en el recuadro "Total de municipios o demarcaciones territoriales de la entidad federativa incorporados a algún convenio de Mando Único o similar" de la pregunta 100.*

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Intervenciones policiales realizadas el marco del modelo policial de Mando Único" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.*

[Complemento MU](#)

Seleccione su entidad federativa:

Municipio o demarcación territorial		¿El municipio se encontraba incorporado a algún convenio de Mando Único o similar? (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)	Autoridad que compiló la información derivada de las intervenciones realizadas en el marco del modelo policial de Mando Único (1.Estatal / 2.Municipal)	Intervenciones policiales realizadas el marco del modelo policial de Mando Único
Clave	Nombre			
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				
21.				
22.				
23.				
24.				
25.				
<b>Σ</b>				<b>0</b>



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2020

### Módulo 2. Seguridad pública

#### Sección III. Fallecimientos en cumplimiento de la función policial

[Índice](#)

#### III. Fallecimientos en cumplimiento de la función policial

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:  
**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su entidad federativa, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información de aquellas instituciones de seguridad pública que formen parte de la estructura orgánica de la Administración Pública de su entidad federativa de acuerdo con la Ley Orgánica o Reglamento Interior correspondiente, por lo que no debe considerar a las instituciones que correspondan a organismos autónomos (salvo, de ser el caso, la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General) ni instituciones exclusivas de los gobiernos municipales o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como del Poder Legislativo y Poder Judicial estatal. En el caso de que en la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General, independientemente de su autonomía, se encuentre adscrita la autoridad responsable de la seguridad pública de su entidad federativa, únicamente debe considerar la información de la unidad administrativa o área responsable de dicha función; es decir, no debe considerar la información de aquellas unidades o áreas especializadas de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General que desarrollen funciones distintas a las de seguridad pública. Asimismo, debe considerar la información de las corporaciones de la institución encargada de la seguridad pública de su entidad federativa que hayan operado el modelo policial de Mando Único en coordinación con los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
- 4.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Participantes y comentarios" debe proporcionar una justificación respecto al uso de la opción "NS" para esta sección.
- 5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

104.- Anote la cantidad de personal fallecido adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa durante el año 2019 en cumplimiento de sus funciones, según su sexo.

Total de personal fallecido adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública (1. + 2.)

1. Hombres

2. Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

105.- De acuerdo con el total de personal fallecido que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando su sexo y tipo de organización policial de adscripción.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la reportada como respuesta en el recuadro "Total de personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública fallecido" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Tipo de organización policial		Personal fallecido adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Corporaciones policiales	Policia preventiva		
2.		Policia de tránsito		
3.		Policia bancaria, comercial y/o auxiliar		
4.		Policia cibernética		
5.		Otro tipo de corporación policial		







## CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2020

### Módulo 2. Seguridad pública

#### Sección IV. Aseguramiento de armas, narcóticos y vehículos

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:  
**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su entidad federativa, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Participantes y comentarios" debe proporcionar una justificación respecto al uso de la opción "NS" para esta sección.
- 4.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

#### IV.1 Aseguramiento de armas

##### Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- En caso de no conocer alguna de las características solicitadas de armas aseguradas, debe considerarlas en la clasificación "No identificado" que corresponda.

##### Glosario de la subsección:

- 1.- **Armas aseguradas:** se refiere a aquellas armas de fuego, municiones y objetos explosivos, de acuerdo con los tipos establecidos por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, utilizados para la probable comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, que han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.
- 2.- **Armas de fuego:** se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos de este censo, las armas de fuego se clasifican de la siguiente manera:
  - a) **Armas cortas:** se refiere al arma de fuego que fue diseñada para ser utilizada con una sola mano.
  - b) **Armas largas:** se refiere al arma de fuego que para su utilización se requiere el empleo de ambas manos y/o apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.

109.- Durante el año 2019, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa estuvo facultada para realizar aseguramientos de armas?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (Pase a la pregunta 115)

9. No se sabe (Pase a la pregunta 115)

110.- Durante el año 2019, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó aseguramientos de armas con motivo del ejercicio de sus funciones?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (Pase a la pregunta 115)

9. No se sabe (Pase a la pregunta 115)

**111.- Anote la cantidad de armas aseguradas durante el año 2019 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, según su tipo.**

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la variable "Otro tipo de armas" debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de arma(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la información contenida en dicha variable no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Armas aseguradas, según tipo								
Total	Armas de fuego		Lanza-granadas	Lanza-cohetes	Granadas y minas	Municiones	Cartuchos	Otro tipo de armas (especifique)
	Largas	Cortas						

Otro tipo de armas:  
(especifique)

--

**112.- De acuerdo con el total de armas aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y estatus de registro.**

La suma de las cantidades registradas en los numerales 1.1 y 1.2 debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral 1.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de arma.

Estatus de registro		Armas aseguradas, según tipo								
		Total	Armas de fuego		Lanzagranadas	Lanzacohetes	Granadas y minas	Municiones	Cartuchos	Otro tipo de armas
			Largas	Cortas						
1.	Registradas									
	1.1 Registradas en México									
	1.2 Registradas en el extranjero									
2.	No registradas									
3.	No identificado									
<b>Σ</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**113.- De acuerdo con el total de armas aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta 111, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y la autoridad a quien se notificó el aseguramiento.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 111, así como corresponder a su desagregación por tipo de arma; toda vez que el aseguramiento de una misma arma pudo ser notificada a más de una institución.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 7 y/u 8, debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de las tablas de respuesta. En caso de que la información contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Autoridades a quien se notificó el aseguramiento		Armas aseguradas, según tipo								
		Total	Armas de fuego		Lanzagranadas	Lanzacohetes	Granadas y minas	Municiones	Cartuchos	Otro tipo de armas
			Largas	Cortas						
1.	Fiscalía General de la República									
2.	Secretaría de la Defensa Nacional									
3.	Secretaría de Marina									
4.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (incluye la Guardia Nacional)									
5.	Autoridades aduaneras									
6.	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa									
7.	Dependencias coordinadas (especifique)									
8.	Otra (especifique)									
9.	No identificado									
10.	No se notificó su aseguramiento									
<b>Σ</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Dependencia coordinada:  
(especifique)

--

Módulo 2 Sección IV  
Cuestionario

Otra autoridad:  
(especifique)

**114.- De acuerdo con el total de armas aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta 111, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y la ubicación geográfica donde se realizó el aseguramiento.**

Los 25 municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos con mayor población en su entidad federativa, de acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2010.

Debe comenzar anotando en el primer renglón la cantidad de armas, según su tipo, aseguradas en el municipio o demarcación territorial de referencia, y continuar así hasta la fila 25. En caso de no contar con 25 municipios o demarcaciones territoriales, deje en blanco las filas sobrantes. Si, por el contrario, cuenta con más de 25 municipios o demarcaciones territoriales, en el numeral 26 anote la cantidad de armas, según su tipo, aseguradas en el resto de los municipios o demarcaciones territoriales, y desagregue los datos correspondientes a este numeral en la pestaña denominada "Complemento AA" del presente instrumento de captación.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se realizó una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos de armas, haga uso de fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 111, así como corresponder a su desagregación por tipo de arma.

[Complemento AA](#)

Seleccione su entidad federativa:

Ubicación geográfica (municipio o demarcación territorial)		Armas aseguradas, según tipo								
Clave	Nombre	Total	Armas de fuego		Lanzagranadas	Lanzacohetes	Granadas y minas	Municiones	Cartuchos	Otro tipo de armas
			Largas	Cortas						
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
9.										
10.										
11.										
12.										
13.										
14.										
15.										
16.										
17.										
18.										
19.										
20.										
21.										
22.										
23.										
24.										
25.										
26.										
27.										
		Σ	0	0	0	0	0	0	0	0

IV.2 Aseguramiento de narcóticos

Glosario de la subsección:

1.- **Volumen asegurado:** se refiere a la cantidad en kilogramos (peso) o unidades (tableta o cápsula) de los narcóticos que son temporalmente resguardados por la autoridad competente, derivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

115.- Durante el año 2019, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa estuvo facultada para realizar aseguramientos de narcóticos?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí  2. No (Pase a la pregunta 119)  9. No se sabe (Pase a la pregunta 119)

116.- Durante el año 2019, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó aseguramientos de narcóticos con motivo del ejercicio de sus funciones?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí  2. No (Pase a la pregunta 119)  9. No se sabe (Pase a la pregunta 119)

117.- Anote el volumen asegurado de narcóticos durante el año 2019 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, según tipo de narcótico y unidad de medida.

(1 de 2)

Volumen de narcóticos asegurado, según tipo de narcótico y unidad de medida											
Cocaína (en kilogramos)	Cannabis sativa, indica o mariguana (en kilogramos)			Amapola adormidera (opióceos) (en kilogramos)							
Total	Total	Tipo de producción			Total	Tipo de producción					
		Hojas	Hashis	Semillas		Semillas	Goma	Heroína	Morfina		

Volumen de narcóticos asegurado, según tipo de narcótico y unidad de medida							
Lisergida (LSD) (en kilogramos)	MDA, Metilendioxfanfetamina		MDMA, dl-34-metilendioxi-n- dimetilfeniletilamina		Metanfetamina		Psicotrópicos por unidad (tableta o cápsula)
Total	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total

118.- De acuerdo con el volumen asegurado de narcóticos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de narcótico, unidad de medida y la ubicación geográfica donde se realizó el aseguramiento.

Los 25 municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos con mayor población en su entidad federativa, de acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2010.

Debe comenzar anotando en el primer renglón la cantidad de narcóticos, según su tipo y unidad de medida, asegurados en el municipio o demarcación territorial de referencia, y continuar así hasta la fila 25. En caso de no contar con 25 municipios o demarcaciones territoriales, deje en blanco las filas sobrantes. Si, por el contrario, cuenta con más de 25 municipios o demarcaciones territoriales, en el numeral 26 anote la cantidad de narcóticos, según su tipo y unidad de medida, asegurados en el resto de los municipios o demarcaciones territoriales, y desagregue los datos correspondientes a este numeral en la pestaña denominada "Complemento AN" del presente instrumento de captación.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se realizó una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos de narcóticos, haga uso de fila "No identificado".

Para cada tipo de narcótico, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior.

[Complemento AN](#)

Seleccione su entidad federativa:

(1 de 2)

Ubicación geográfica (municipio o demarcación territorial)		Volumen de narcóticos asegurado, según tipo de narcótico y unidad de medida											
Clave	Nombre	Cocaína (en kilogramos)	Cannabis sativa, indica o mariguana (en kilogramos)			Amapola adormidera (opióceos) (en kilogramos)							
			Total	Total	Tipo de producción			Total	Tipo de producción				
		Hojas			Hashis	Semillas	Semillas		Goma	Heroína	Morfina		
1.													
2.													
3.													
4.													
5.													
6.													
7.													



IV.3 Aseguramiento de vehículos

**Glosario de la subsección:**

1.- **Vehículos asegurados:** se refiere a aquellos vehículos automotores utilizados para la posible comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, que han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos de este censo, los vehículos asegurados se clasifican de la siguiente manera:

**a) Terrestres:** se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para su transportación vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etc.).

**b) Aéreos:** se refiere a las unidades físicas que son impulsadas por uno o varios motores de diversos tipos de combustión y/o energía, que sirven para la transportación vía aérea (aviones, avionetas, aeroplanos, helicópteros, drones, etc.).

**c) Marinos:** se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, que facilitan la transportación de personas, materiales y mercancías vía marítima (barcos, yates, lanchas, submarinos, etc.).

119.- Durante el año 2019, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa estuvo facultada para realizar aseguramientos de vehículos?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (Concluya la sección)

9. No se sabe (Concluya la sección)

120.- Durante el año 2019, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó aseguramientos de vehículos con motivo del ejercicio de sus funciones?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (Concluya la sección)

9. No se sabe (Concluya la sección)

121.- Anote la cantidad de vehículos asegurados durante el año 2019 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, según su tipo y tipo reporte.

Tipo de reporte	Vehículos asegurados, según tipo			
	Total	Terrestres	Aéreos	Marítimos
1. Con reporte de robo				
2. Sin reporte de robo				
$\Sigma$	0	0	0	0

122.- De acuerdo con el total de vehículos asegurados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo, tipo de reporte y la ubicación geográfica donde se realizó el aseguramiento.

Los 25 municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos con mayor población en su entidad federativa, de acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2010.

Debe comenzar anotando en el primer renglón la cantidad de vehículos, según su tipo y reporte, asegurados en el municipio o demarcación territorial de referencia, y continuar así hasta la fila 25. En caso de no contar con 25 municipios o demarcaciones territoriales, deje en blanco las filas sobrantes. Si, por el contrario, cuenta con más de 25 municipios o demarcaciones territoriales, en el numeral 26 anote la cantidad de vehículos, según su tipo y reporte, asegurados en el resto de los municipios o demarcaciones territoriales, y desagregue los datos correspondientes a este numeral en la pestaña denominada "Complemento AV" del presente instrumento de captación.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se realizó una parcialidad o la totalidad de los aseguramiento de vehículos, haga uso de fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de vehículo y tipo de reporte.

[Complemento AV](#)

Seleccione su entidad federativa:

Ubicación geográfica (municipio o demarcación territorial)		Vehículos asegurados, según tipo y tipo de reporte								
Clave	Nombre	Total	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	Terrestres		Aéreos		Marítimos	
					Con reporte de robo	Sin reporte de robo	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	Con reporte de robo	Sin reporte de robo
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
9.										
10.										
11.										
12.										
13.										
14.										
15.										
16.										
17.										
18.										
19.										
20.										
21.										
22.										
23.										
24.										
25.										
26.										
27.										
<b>Σ</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2020

### Módulo 2. Seguridad pública

#### Enfrentamientos. Adición

##### Instrucciones generales para las preguntas del suplemento:

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su entidad federativa, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información de aquellas instituciones de seguridad pública que formen parte de la estructura orgánica de la Administración Pública de su entidad federativa de acuerdo con la Ley Orgánica o Reglamento Interior correspondiente, por lo que no debe considerar a las instituciones que correspondan a organismos autónomos (salvo, de ser el caso, la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General) ni instituciones exclusivas de los gobiernos municipales o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como del Poder Legislativo y Poder Judicial estatal. En el caso de que en la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General, independientemente de su autonomía, se encuentre adscrita la autoridad responsable de la seguridad pública de su entidad federativa, únicamente debe considerar la información de la unidad administrativa o área responsable de dicha función; es decir, no debe considerar la información de aquellas unidades o áreas especializadas de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General que desarrollen funciones distintas a las de seguridad pública. Asimismo, debe considerar la información de las corporaciones de la institución encargada de la seguridad pública de su entidad federativa que hayan operado el modelo policial de Mando Único en coordinación con los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

4.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Participantes y comentarios" debe proporcionar una justificación respecto al uso de la opción "NS" para esta sección.

5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario del suplemento:

1.- **Enfrentamientos:** se refiere a aquellos eventos registrados en donde personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa hace uso legítimo de la fuerza con el propósito de repeler una agresión realizada por civiles armados; ya sea que la institución haya participado en lo individual y/o en coordinación con una o varias autoridades de los tres ámbitos de gobierno.

2.- **Uso de la fuerza:** se refiere a la inhibición, por medios mecánicos o biomecánicos y de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales realizada por personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa sobre alguna persona, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.

A.- Anote el total enfrentamientos ocurridos en su entidad federativa durante el año 2019 en los que participaron elementos adscritos a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa.

Total enfrentamientos

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2  
Adición

B.- De acuerdo con el total de enfrentamientos ocurridos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio de ocurrencia. Asimismo, anote la cantidad de personal fallecido y lesionado, adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, así como de civiles armados abatidos, lesionados y detenidos como resultado de dichos enfrentamientos.

*En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los enfrentamientos, haga uso de la fila "No identificado".*

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Enfrentamientos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.*

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Fallecidos" del apartado "Personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 1 en la pregunta 107.*

Municipio o demarcación territorial		Enfrentamientos	Personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública		Civiles armados		
Clave	Nombre		Fallecidos	Lesionados	Fallecidos	Lesionados	Detenidos
Total							
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2020

### Módulo 2. Seguridad pública

#### Participantes y comentarios

[Índice](#)

#### Servidores públicos que participaron en el llenado de la sección

1

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Área o unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Preguntas y/o secciones integradas**

2

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Área o unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Preguntas y/o secciones integradas**

3

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Área o unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Preguntas y/o secciones integradas**

4

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Área o unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Preguntas y/o secciones integradas**

**Comentarios generales sobre las preguntas de la sección**

1)

2)

3)

4)

5)

6)



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y  
SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2020

Módulo 2.  
Seguridad pública

Complemento 2. Delitos del fuero federal

Municipio o demarcación censal	Módulo	Municipio o demarcación censal	
		Sexo	Ethnicidad
		1	2
		3	4
		5	6
		7	8
		9	10
		11	12
		13	14
		15	16
		17	18
		19	20
		21	22
		23	24
		25	26
		27	28
		29	30
		31	32
		33	34
		35	36
		37	38
		39	40
		41	42
		43	44
		45	46
		47	48
		49	50
		51	52
		53	54
		55	56
		57	58
		59	60
		61	62
		63	64
		65	66
		67	68
		69	70
		71	72
		73	74
		75	76
		77	78
		79	80
		81	82
		83	84
		85	86
		87	88
		89	90
		91	92
		93	94
		95	96
		97	98
		99	100
		101	102
		103	104
		105	106
		107	108
		109	110
		111	112
		113	114
		115	116
		117	118
		119	120
		121	122
		123	124
		125	126
		127	128
		129	130
		131	132
		133	134
		135	136
		137	138
		139	140
		141	142
		143	144
		145	146
		147	148
		149	150
		151	152
		153	154
		155	156
		157	158
		159	160
		161	162
		163	164
		165	166
		167	168
		169	170
		171	172
		173	174
		175	176
		177	178
		179	180
		181	182
		183	184
		185	186
		187	188
		189	190
		191	192
		193	194
		195	196
		197	198
		199	200
		201	202
		203	204
		205	206
		207	208
		209	210
		211	212
		213	214
		215	216
		217	218
		219	220
		221	222
		223	224
		225	226
		227	228
		229	230
		231	232
		233	234
		235	236
		237	238
		239	240
		241	242
		243	244
		245	246
		247	248
		249	250
		251	252
		253	254
		255	256
		257	258
		259	260
		261	262
		263	264
		265	266
		267	268
		269	270
		271	272
		273	274
		275	276
		277	278
		279	280
		281	282
		283	284
		285	286
		287	288
		289	290
		291	292
		293	294
		295	296
		297	298
		299	300
		301	302
		303	304
		305	306
		307	308
		309	310
		311	312
		313	314
		315	316
		317	318
		319	320
		321	322
		323	324
		325	326
		327	328
		329	330
		331	332
		333	334
		335	336
		337	338
		339	340
		341	342
		343	344
		345	346
		347	348
		349	350
		351	352
		353	354
		355	356
		357	358
		359	360
		361	362
		363	364
		365	366
		367	368
		369	370
		371	372
		373	374
		375	376
		377	378
		379	380
		381	382
		383	384
		385	386
		387	388
		389	390
		391	392
		393	394
		395	396
		397	398
		399	400
		401	402
		403	404
		405	406
		407	408
		409	410
		411	412
		413	414
		415	416
		417	418
		419	420
		421	422
		423	424
		425	426
		427	428
		429	430
		431	432
		433	434
		435	436
		437	438
		439	440
		441	442
		443	444
		445	446
		447	448
		449	450
		451	452
		453	454
		455	456
		457	458
		459	460
		461	462
		463	464
		465	466
		467	468
		469	470
		471	472
		473	474
		475	476
		477	478
		479	480
		481	482
		483	484
		485	486
		487	488
		489	490
		491	492
		493	494
		495	496
		497	498
		499	500
		501	502
		503	504
		505	506
		507	508
		509	510
		511	512
		513	514
		515	516
		517	518
		519	520
		521	522
		523	524
		525	526
		527	528
		529	530
		531	532
		533	534
		535	536
		537	538
		539	540
		541	542
		543	544
		545	546
		547	548
		549	550
		551	552
		553	554
		555	556
		557	558
		559	560
		561	562
		563	564
		565	566
		567	568
		569	570
		571	572
		573	574
		575	576
		577	578
		579	580
		581	582
		583	584
		585	586
		587	588
		589	590
		591	592
		593	594
		595	596
		597	598
		599	600
		601	602
		603	604
		605	606
		607	608
		609	610
		611	612
		613	614
		615	616
		617	618
		619	620
		621	622
		623	624
		625	626
		627	628
		629	630
		631	632
		633	634
		635	636
		637	638
		639	640
		641	642
		643	644
		645	646
		647	648
		649	650
		651	652
		653	654
		655	656
		657	658
		659	660
		661	662
		663	664
		665	666
		667	668
		669	670
		671	672
		673	674
		675	676
		677	678
		679	680
		681	682
		683	684
		685	686
		687	688



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2020**

**Módulo 2.  
Seguridad pública**

**Complemento 3. Mando Único**

[Índice](#)

[Pregunta 103](#)

Municipio o demarcación territorial		¿El municipio se encontraba incorporado a algún convenio de Mando Único o similar? <i>(1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)</i>	Autoridad que compiló la información derivada de las intervenciones realizadas en el marco del modelo policial de Mando Único <i>(1.Estatal / 2.Municipal)</i>	Intervenciones policiales realizadas el marco del modelo policial de Mando Único
Clave	Nombre			
<b>Total</b>				<b>0</b>
1	-	-		
2	-	-		
3	-	-		
4	-	-		
5	-	-		
6	-	-		
7	-	-		
8	-	-		
9	-	-		
10	-	-		
11	-	-		
12	-	-		
13	-	-		
14	-	-		
15	-	-		
16	-	-		
17	-	-		
18	-	-		
19	-	-		
20	-	-		
21	-	-		
22	-	-		
23	-	-		
24	-	-		
25	-	-		
26	-	-		
27	-	-		
28	-	-		



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2020**

**Módulo 2.  
Seguridad pública**

**Complemento 4. Aseguramiento de armas**

[Índice](#)

[Pregunta 114](#)

Municipio o demarcación territorial			Armas aseguradas, según tipo							
Clave	Nombre	Total	Armas de fuego		Lanzagranadas	Lanzacohetes	Granadas y minas	Municiones	Cartuchos	Otro tipo de armas
			Largas	Cortas						
<b>Total</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1	-	-								
2	-	-								
3	-	-								
4	-	-								
5	-	-								
6	-	-								
7	-	-								
8	-	-								
9	-	-								
10	-	-								
11	-	-								
12	-	-								
13	-	-								
14	-	-								
15	-	-								
16	-	-								
17	-	-								
18	-	-								
19	-	-								
20	-	-								
21	-	-								
22	-	-								
23	-	-								
24	-	-								
25	-	-								
26	-	-								
27	-	-								
28	-	-								
29	-	-								
30	-	-								



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2020**

**Módulo 2.  
Seguridad pública**

**Complemento 5. Aseguramiento de narcóticos**

[Índice](#)

[Pregunta 118](#)

(1 de 2)

Municipio o demarcación territorial		Volumen de narcóticos asegurado, según tipo de narcótico y unidad de medida									
Clave	Nombre	Cocaína (en kilogramos)	Cannabis sativa, indica o marihuana (en kilogramos)			Amapola adormidera (opíáceos) (en kilogramos)					
		Total	Total	Tipo de producción			Total	Tipo de producción			
				Hojas	Hashis	Semillas		Semillas	Goma	Heroína	Morfina
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1	-	-									
2	-	-									
3	-	-									
4	-	-									
5	-	-									
6	-	-									
7	-	-									
8	-	-									
9	-	-									
10	-	-									
11	-	-									
12	-	-									
13	-	-									
14	-	-									
15	-	-									
16	-	-									
17	-	-									
18	-	-									
19	-	-									
20	-	-									
21	-	-									
22	-	-									
23	-	-									
24	-	-									
25	-	-									
26	-	-									
27	-	-									
28	-	-									



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2020**

**Módulo 2.  
Seguridad pública**

**Complemento 6. Aseguramiento de vehículos**

[Índice](#)

[Pregunta 122](#)

Municipio o demarcación territorial			Cantidad de vehículos asegurados según tipo							
Clave	Nombre	Total	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	Terrestres		Aéreos		Marítimos	
					Con reporte de robo	Sin reporte de robo	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	Con reporte de robo	Sin reporte de robo
	<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1	-	-								
2	-	-								
3	-	-								
4	-	-								
5	-	-								
6	-	-								
7	-	-								
8	-	-								
9	-	-								
10	-	-								
11	-	-								
12	-	-								
13	-	-								
14	-	-								
15	-	-								
16	-	-								
17	-	-								
18	-	-								
19	-	-								
20	-	-								
21	-	-								
22	-	-								
23	-	-								
24	-	-								
25	-	-								
26	-	-								



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2020

### Módulo 2. Seguridad pública

#### Anexo 1. Infracciones de tránsito

[Índice](#)

El presente Anexo presenta los 35 tipos de infracciones de tránsito con sus respectivas descripciones.

#### Mal manejo vial

##### 01. Conducir a exceso de velocidad.

Consiste en la conducción de vehículos por las vías, calles, avenidas, carreteras, puentes o autopistas, rebasando o excediendo el límite máximo de velocidad establecido e indicado para cada zona y tipo de vialidad.

##### 02. Conducir en estado de ebriedad o drogado.

Consiste en conducir o permitir que se conduzca algún medio de transporte de propulsión mecánica, animal o humana, en notorio estado de intoxicación o ebriedad, producido por alcohol, sustancias estimulantes o depresoras del sistema nervioso central u otras sustancias que afecten las facultades psicomotrices del conductor; o conducir con aliento alcohólico alterando la tranquilidad de las personas y/o realizando actos que pongan en riesgo la integridad física y bienestar colectivo de los individuos.

##### 03. No utilizar las luces direccionales, estacionarias o intermitentes para realizar maniobras.

Consiste en la conducción de vehículos omitiendo el uso o empleo de las luces direccionales, intermitentes o de emergencia previo a realizar una maniobra de incorporación o salida de una vía, vuelta o viraje en cualquier sentido, cambio de carril, rebasar o adelantar a otro automóvil, circular a baja velocidad o cualquier otro movimiento al circular que pueda representar un riesgo de colisión para los demás usuarios de la vía, calle, carretera o autopista.

##### 04. Rebasar en carril prohibido o sin precaución.

Consiste en la conducción de vehículos realizando la maniobra correspondiente para rebasar o adelantar a otro vehículo en zonas de la vía en las que se indique su prohibición, en carreteras o autopistas de doble sentido cuando exista raya continua o doble raya; rebasar por la derecha o por el acotamiento; rebasar invadiendo un carril de sentido contrario, exclusivo de transporte público o contraflujo; rebasar en zonas permitidas sin la debida precaución; rebasar o intentar adelantar a un vehículo de emergencia.

##### 05. Conducir en sentido contrario, contraflujo o reversa.

Consiste en la conducción de vehículos en sentido contrario de la circulación, en contraflujo o conducir en reversa más de la distancia permitida.

##### 06. Dar vuelta en zonas prohibidas.

Consiste en la conducción de vehículos realizando la maniobra correspondiente para virar, girar o dar vuelta en cualquier sentido de la vía cuando exista la prohibición expresa de hacerlo, sea porque se invada un carril confinado de transporte público, por estar prohibida la vuelta continua o por cualquier otro motivo señalado o especificado en el reglamento de tránsito.

##### 07. Invadir o circular en los carriles exclusivos del transporte público, en el sentido de la vía o en contraflujo.

Consiste en la conducción de vehículos utilizando o invadiendo de forma parcial o total los carriles exclusivos para el transporte público, ya sea en el mismo sentido de la circulación o en carril de contraflujo.

##### 08. No respetar las señales del semáforo (avance, precaución, alto).

Consiste en la conducción de vehículos sin respetar las indicaciones de los semáforos instalados, siendo el color verde para avanzar, el amarillo para precaución y el rojo para hacer alto total; desobedecer o pasarse la señal de alto de la luz roja.

**09. No respetar las indicaciones de los agentes de tránsito.**

Consiste en cualquier acción u omisión que, realizada por automovilistas, ciclistas o peatones, implique desobedecer, desconocer o no acatar las indicaciones, instrucciones o disposiciones de los agentes viales o de tránsito; interferir en el desempeño de sus funciones o no permitir que la lleven a cabo de manera óptima.

**10. No tomar las medidas de precaución o reducir la velocidad para permitir el paso de peatones.**

Consiste en la conducción de vehículos sin tomar las medidas de precaución necesarias que permitan reducir la velocidad y observar el paso preferencial a los peatones en las zonas indicadas con discos y señales de pasos peatonales, zonas pintadas como "líneas de cebra", esquinas, cruces e intersecciones viales.

**Obstrucción y conflicto vial**

**11. Invaldir los pasos peatonales.**

Consiste en obstaculizar, obstruir o invadir con cualquier vehículo, de forma parcial o total, los pasos destinados para el tránsito y cruce de las personas; o circular por zonas exclusivas para el tránsito peatonal como banquetas, isletas, camellones, jardines o andadores.

**12. Invaldir carriles para uso exclusivo de bicicletas.**

Consiste en la conducción de vehículos invadiendo de forma parcial o total las ciclistas, carriles o zonas viales señalizadas y destinadas para uso exclusivo de los ciclistas.

**13. Estacionarse en doble fila o lugares prohibidos.**

Consiste en estacionar cualquier vehículo en doble fila, en sentido contrario de la circulación u obstruyendo la circulación; estacionarse en espacios asignados para las paradas oficiales de transporte, servicios públicos y/o servicios de emergencia; estacionarse en espacios reservados o rampas para personas con discapacidad; estacionarse frente a instituciones públicas, particulares o en cualquier lugar en el que exista prohibición o limitación de horario; estacionarse en zonas reguladas omitiendo el pago del parquímetro.

**14. No respetar el no circula.**

Consiste en la conducción de cualquier vehículo que esté impedido para circular, durante los días, periodos, horarios o zonas de restricción establecidos en cada una de las fases del programa ambiental "Hoy no circula" o similares.

**15. Orinar, defecar o tirar basura en los caminos o carreteras viales.**

Consiste en orinar, defecar, tirar o arrojar basura, desechos, escombros, animales muertos o cualquier tipo de sustancia contaminante en las vías, calles, caminos, carreteras, autopistas, puentes o zonas utilizadas para el tránsito vehicular.

**16. Realizar maniobras de carga y descarga afectando la circulación vial.**

Consiste en realizar trabajos de carga y descarga de mercancías, mudanza de muebles o instrumentos de trabajo invadiendo parcial o totalmente las vialidades, de tal forma que las maniobras afecten, obstaculicen o dificulten el tránsito normal de vehículos, ciclistas o peatones.

**17. Realizar el ascenso y descenso de personas en zonas prohibidas afectando la circulación vial.**

Consiste en realizar el ascenso y descenso de usuarios del transporte público en zonas distintas a las paradas o estaciones autorizadas; realizar el ascenso y descenso de personas de cualquier vehículo sobre el arroyo vehicular, en carriles centrales, en zonas prohibidas o hacerlo por el lado contrario a la banqueta sin la precaución necesaria, afectando o interrumpiendo la circulación de los vehículos.

**18. Ruido excesivo con el motor, bocinas, claxon, entre otros.**

Consiste en la conducción de vehículos generando ruido excesivo por acelerar desmedidamente el motor, por tener el escape modificado o en mal estado, por utilizar el claxon de forma indebida, por emplear bocinas, altoparlantes o equipo de sonido con un volumen muy alto, causando molestia a los demás automovilistas, ciclistas o transeúntes.

**Inseguridad vial**

**19. Cargar combustible llevando pasajeros a bordo y/o con el motor en marcha.**

Consiste en abastecer de combustible vehículos de transporte público, escolar o de personal, teniendo a bordo a pasajeros y/o con el motor encendido, así como realizar la carga de combustible en lugares no autorizados o sin observar las medidas de seguridad propias de esta actividad.

**20. Conducir motocicletas sin casco y/o equipo de seguridad.**

Consiste en conducir motocicletas o llevar pasajeros en ellas, sin usar casco, lentes protectores u otros accesorios de seguridad.

**21. Conducir sin cinturón de seguridad.**

Consiste en la conducción de vehículos sin utilizar el cinturón de seguridad, o hacerlo inadecuadamente, tanto el conductor como los ocupantes.

**22. Conducir utilizando celulares, equipo electrónico o cualquier tipo de distractores.**

Consiste en la conducción de vehículos manipulando teléfonos celulares, dispositivos de comunicación, equipo tecnológico de datos, video o sonido, sin utilizar accesorios "manos libres"; conducir sujetando a personas, animales, objetos o realizar cualquier acción que represente un distractor o que pueda impedir la adecuada conducción del vehículo.

**23. Conducir vehículos con más personas de las requeridas según capacidad.**

Consiste en la conducción de vehículos transportando más personas de las que la capacidad del vehículo permite, según se encuentra especificado en la tarjeta de circulación; transportar a más de una persona por asiento; transportar personas en el estribo, cajuela, área de carga, salpaderas, defensas, en el exterior del vehículo o cualquier otro espacio que no esté diseñado para su asiento.

**24. Conducir vehículos con niños sentados en los asientos delanteros, en motos o sin la silla de seguridad.**

Consiste en transportar a menores en los asientos delanteros de vehículos automotores; sin la silla de seguridad o sistema de sujeción adecuado a su edad y constitución física, debidamente instalado; así como llevarlos consigo en motocicletas, según se encuentre establecido en la normatividad correspondiente.

**25. Conducir vehículos con vidrios polarizados, rotos o con visibilidad obstruida.**

Consiste en la conducción de vehículos que no cuenten con vidrio en el parabrisas, laterales o medallón que los cristales estén polarizados, entintados, opacos, estrellados, rotos, cubiertos total o parcialmente, con aditamentos, carteles, adheribles, o cualquier otro objeto que obstruya la visibilidad del conductor o hacia el interior del vehículo.

**26. Conducir vehículos en mal estado (con fallas mecánicas).**

Consiste en la conducción de vehículos que tengan alguna falla mecánica o de motor, con un nivel de combustible insuficiente que pueda comprometer el buen funcionamiento del vehículo, que se encuentren en mal estado sus neumáticos, sistema de frenado, batería, tablero y velocímetro, espejos retrovisores, limpiaparabrisas, claxon o cualquier otro componente indispensable para una adecuada conducción.

**27. Conducir vehículos sin luces traseras o delanteras.**

Consiste en la conducción de vehículos que no cuenten con luz roja en la parte trasera, luz baja y alta en la parte delantera; no hacer uso de estas cuando existan condiciones que limiten la visibilidad o se encuentren dañadas.

**28. Fumar al conducir.**

Consiste en fumar o tener encendido tabaco en el interior de un vehículo mientras se conduce, produciendo sustancias puedan generar alguna chispa que pueda provocar actos que pongan en riesgo la integridad física y bienestar colectivo de los individuos.

**29. Transportar carga que exceda las dimensiones permitidas.**

Consiste en la conducción de vehículos transportando carga que exceda las dimensiones o el peso permitidos o que comprometa la estabilidad u operación del vehículo.

**Falta de documentación vial**

**30. Conducir sin licencia o permiso vigente.**

Consiste en la conducción de vehículos automotores sin la licencia o permiso para conducir, si estos documentos se encuentran fuera de vigencia y/o si no corresponde al tipo de vehículo o servicio para el cual fue expedido.

**31. Conducir sin tarjeta de circulación o que no esté vigente.**

Consiste en la conducción de vehículos automotores sin la tarjeta de circulación que acredite el registro del vehículo ante la autoridad competente o si este documento se encuentra fuera de vigencia.

**32. Conducir sin placas y/o engomado, placas sobrepuestas o no vigentes.**

Consiste en la conducción de vehículos automotores sin portar placas y/o engomado; cuando se encuentren alterados, ocultos, cubiertos o maltratados de tal forma que se dificulte su legibilidad; colocados de forma sobrepuesta o en lugar distinto al que señala el reglamento; en su caso, no portar el permiso temporal vigente para circular sin placas y/o engomado.

**33. Conducir sin póliza de seguro o que no esté vigente.**

Consiste en la conducción de vehículos automotores sin portar la póliza de seguro de responsabilidad civil y/o carretera o si este documento se encuentra fuera de vigencia.

**34. Conducir sin holograma de verificación vehicular o que no esté vigente.**

Consiste en la conducción de vehículos automotores sin portar el holograma de verificación vehicular expedido por la autoridad competente o si este documento se encuentra fuera de vigencia.

**Otras (infracciones)**

**35. Otras infracciones.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con afectaciones al tránsito y vialidad.



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2020

### Módulo 2. Seguridad pública

#### Anexo 2. Faltas cívicas

[Índice](#)

El presente Anexo tiene por objeto ofrecer agrupadamente una lista de faltas cívicas, señaladas en las disposiciones administrativas de justicia y/o cultura cívica.

En este sentido, el siguiente listado de faltas cívicas, responde fundamentalmente a la necesidad de generar estadística en este tema, a fin de apoyar los procesos de políticas públicas. La agrupación de cada una de las faltas cívicas se hace conforme al tipo de contravención, para tal efecto, es la categoría estadística que refiere el tipo de afectación por la realización de un acto u omisión contrario al deber u obligación que afecte la salvaguarda, la integridad y derechos de las personas, así como la preservación de las libertades, el orden y la paz públicos, la cual se divide en:

- a) Tipo de contravención y
- b) Tipo de falta cívica

A continuación, se presentan los 7 grupos de contravenciones, así como los 72 tipos de faltas cívicas, con sus respectivas descripciones:

#### 01. Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas.

##### 01.01 Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado.

Consiste en conducir o permitir que se conduzca algún medio de transporte de propulsión mecánica, animal o humana, en notorio estado de intoxicación o ebriedad, producido por alcohol, sustancias estimulantes o depresoras del sistema nervioso central u otras sustancias que afecten las facultades psicomotrices del conductor; así como conducir con aliento alcohólico alterando la tranquilidad de las personas y/o realizando actos que pongan en riesgo la integridad física y bienestar colectivo de los individuos; entre otros con características similares.

##### 01.02 Consumir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos.

Consiste en ingerir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos no autorizados, tal sea el caso de plazas, calles, avenidas, viaductos, calzadas, banquetas, vías terrestres de comunicación, paseos, jardines, parques o áreas verdes y deportivas o cualquier espacio público de uso común o libre tránsito, refiriendo los casos de borrachos tomando en vía pública; tomar en lugares o espacios públicos; ingerir bebidas alcohólicas a bordo de un vehículo estacionado en la vía pública; entre otros con características similares.

Por bebidas embriagantes, se entenderá aquellas que contengan alcohol etílico en una proporción de 2% y hasta 55% en volumen.

##### 01.03 Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, estupefacientes, psicotrópicos o sustancias que provoquen dependencia y afectación a la salud de las personas en la vía o lugares públicos. Para tal efecto, las modalidades asociadas son:

- 01.03.01 Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos;
- 01.03.02 Consumir marihuana y sus derivados en lugares públicos;
- 01.03.03 Consumir opiáceos y sus derivados en lugares públicos;
- 01.03.04 Consumir sustancias psicotrópicas en lugares públicos;
- 01.03.05 Consumir sustancias alucinógenas en lugares públicos;
- 01.03.06 Consumir sustancias inhalables en lugares públicos; y
- 01.03.99 Consumir otras sustancias que provocan dependencia en lugares públicos.

Refiriendo los casos de consumir drogas en la vía pública; viciosos drogándose en la calle; inhalar o consumir sustancias tóxicas en parques, afuera de escuelas públicas; inhalar narcóticos a bordo de un vehículo estacionado en la vía pública; entre otros con características similares.

**01.03.01 Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos.**

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por vía intravenosa el estupefaciente denominado cocaína o sus derivados en lugares públicos.

**01.03.02 Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos.**

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, la planta cannabis en cualquier variedad, conocida ampliamente como marihuana, o sus derivados, en lugares públicos.

**01.03.03 Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos.**

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio el estupefaciente denominado opio o sus derivados en lugares públicos.

**01.03.04 Consumir sustancias psicotrópicas en la vía o lugares públicos.**

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, sustancias psicotrópicas en lugares públicos.

**01.03.05 Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos.**

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, sustancias alucinógenas, entre las que se encuentran el peyote, algunos hongos o zetas, plantas o pastas sintéticas en lugares públicos.

**01.03.06 Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos.**

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, estupefacientes, enervantes o sustancias tóxicas, tales como: thinner, aguarrás, gasolina, sustancias volátiles como pegamento, tintes, pintura, cemento industrial y todas aquellas elaboradas con solventes en lugares públicos.

**01.03.99 Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos.**

Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren el consumo de sustancias que provoquen dependencia y afectación a la salud de las personas, así como aquellos casos en donde no sea posible identificar el tipo de sustancia por la que se motivó la falta cívica.

**01.04 Fumar en lugares prohibidos.**

Consiste en fumar o tener encendido tabaco en lugares o espacios 100% libres de humo, donde expresamente se establezca dicha prohibición. Para tal efecto, se considera como espacio 100% libre de humo de tabaco el área física cerrada con acceso al público o todo lugar de trabajo interior o de transporte público, en los que, por razones de orden público, seguridad e interés social queda prohibido fumar o tener encendido cualquier producto de tabaco.

**01.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: incitar el consumo de estupefacientes, psicotrópicos, enervantes, solventes o sustancias tóxicas en lugares públicos; incitar al consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizadas para ello; expender o proporcionar a menores de edad productos que les causen adicción; venta de bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente o fuera del horario permitido; expender productos insalubres que impliquen peligro para la salud, entre otras faltas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas.

**02. Afectación a la tranquilidad y convivencia social.**

**02.01. Deambular en estado de ebriedad o drogado ocasionando molestias a las personas o a sus bienes.**

Consiste en generar molestias a los habitantes o transeúntes de la comunidad, alterando el orden público o poniendo en riesgo la seguridad de los individuos o sus bienes por encontrarse o realizar cualquier actividad en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes en la vía o lugares públicos, considerando los casos de ebrio; ebrio escandaloso; ebrio impertinente; ebrio agresivo; deambular en estado de ebriedad o bajo la influencia de psicotrópicos en la vía pública; personas ebrias alterando el orden público; entre otros con características similares.

**02.02 Generar escándalos o ruidos.**

Consiste en producir o causar ruidos, por cualquier medio o actividad, que notoriamente generen un malestar capaz de alterar la tranquilidad o salud de las personas, ya sea por una perturbación al silencio, la intimidad o al descanso de los vecinos; se consideran los casos de gritar ofensas o malas palabras en la vía o espacios públicos; vecinos ruidosos; ruidos excesivos al interior de una casa u oficina; alarma ruidosa; fiesta escandalosa; bocinas en la vía pública; ruido de noche; automóvil escandaloso; entre otros con características similares.

**02.03 Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de casas ajenas.**

Consiste en bloquear de forma parcial o total con vehículos las cocheras de casas particulares; se consideran los casos de obstruir con puestos ambulantes o fijos, materiales de construcción o con cualquier objeto, los accesos, entradas o salidas ajenas; estorbar las rampas de emergencia de cualquier inmueble, edificios, fábricas o comercios; impedir o dificultar el ingreso o salida de vehículos y personas de cualquier inmueble, sin autorización del propietario o poseedor; entre otros con características similares.

**02.04 Incitar o provocar a reñir a una o más personas.**

Consiste en incitar una riña entre dos o más personas; se consideran los casos de promover peleas entre los asistentes a reuniones públicas o privadas; provocar altercados entre vecinos o condóminos de unidades habitacionales; propiciar disputas entre transeúntes y usuarios de la vía o lugares públicos, tales como estadios, cines, centros de espectáculos, cantinas, bares; entre otros con características similares. Considerando como riña la contienda física o golpes entre dos o más personas con el propósito de lastimarse o causarse daño.

**02.05 Invasión o impedir el uso de bienes de uso común.**

Consiste en obstaculizar o dificultar el uso de bienes de dominio público; se consideran los casos de condicionar la utilización de mobiliario urbano instalado en la vía o lugares públicos; impedir el uso de casetas telefónicas o buzones de correo postal; secuestrar o retener autobuses y limitar el funcionamiento de paraderos de transporte público; invadir parques, deportivos o inmuebles de uso comunitario siempre que no exista permiso expedido por la autoridad correspondiente; entre otros con características similares.

**02.06 Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo.**

Consiste en prestar algún servicio en la vía y lugares públicos, sin haber sido solicitado y coaccionar, obligar o amenazar de cualquier manera a quien lo recibe, para obtener un pago por el mismo. Se consideran los casos de los limpiaparabrisas, franeleros, lavacoche, boleros, fotógrafos y demás oficios realizados en la vía pública; entre otros con características similares.

**02.07 Promover o ejercer la prostitución.**

Consiste en alentar, promover o fomentar actividades asociadas al sexoservicio en la vía o lugares públicos; se consideran los casos de incitar, propiciar o permitir con fines comerciales o lucrativos el comercio carnal en parajes, áreas verdes, terrenos baldíos, centros de espectáculos o comercios con acceso público; ofrecer o ejercer la prostitución en las calles, avenidas, parques, al interior de vehículos, campos deportivos, caminos vecinales, en lugares o sitios públicos no permitidos y sin la autorización correspondiente; ofrecer servicios sexuales disfrazados de casas de masajes, baños públicos o bajo cualquier denominación; entre otros con características similares.

**02.08 Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas en la vía o lugares públicos.**

Consiste en tener relaciones sexuales con consentimiento de partes en la vía y lugares públicos; se consideran los casos de sostener actos sexuales en parajes, áreas verdes, inmuebles ruinosos, baldíos, deshabitados o campos deportivos; realizar tocamientos en su propia persona con intención lasciva sexual en centros de espectáculos, comercios con acceso público, parques, al interior de vehículos particulares o de transporte público; mostrarse desnudo o exhibir los órganos sexuales en sitios públicos, lugares de uso común o propiedad privada con vista al público; entre otros con características similares.

**02.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enuncias en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: preparar bardas, enrejados o cualquier otro elemento similar para observar al interior de un inmueble ajeno; entre otras faltas relacionadas con la tranquilidad y convivencia social.

**03. Afectación a la seguridad ciudadana y al orden público.**

**03.01 Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos.**

Consiste en arrojar líquidos, objetos, prender fuegos o provocar altercados en las entradas y salidas, así como durante el desarrollo de conciertos, presentaciones artísticas, culturales o eventos deportivos (torneos, partidos, competencias, etcétera); se consideran los casos de invadir zonas de acceso limitado o restringido; lanzar cervezas en las tribunas; escupir a los deportistas, actores o al público en general; porras agresivas; arrojar cualquier tipo de objeto, o dado el contexto, representen o pongan en riesgo la integridad física de cualquier persona que esté en el sitio del evento o en sus alrededores; quemar camisetas, banderas o pancartas; actos de exhibicionismo para irrumpir en el evento; entre otros con características similares.

**03.02 Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos.**

Consiste en ocasionar con motivo de un accidente vial daños o afectaciones materiales no intencionales a vehículos, bienes muebles e inmuebles de propiedad particular o de dominio público; se consideran los casos de choques lamineros; accidente vial en el que no hay lesionados; percance vial por cambio de carril; hecho de tránsito culposo; golpe al costado del vehículo; impacto en la cajuela; entre otros con características similares.

**03.03 Causar pánico o terror colectivo.**

Consiste en proferir voces, realizar actos o participar en actitudes que constituyan falsas alarmas de siniestros en la vía o lugares públicos o cualquier otro que pueda infundir pánico o terror colectivo entre los habitantes y transeúntes de la comunidad; se consideran los casos de uso indebido del sonido de la alerta sísmica; reproducir por cualquier medio sonidos que alteren a la población (fantasmas, la llorona, etcétera); difundir rumores sobre balaceras o altercados entre criminales; alertar falsamente de la existencia de huracanes, incendios forestales; entre otros con características similares.

**03.04 Disparar al aire un arma de fuego.**

Consiste en utilizar armas de fuego para generar disparos al aire en lugares públicos o privados provocando escándalo, temor, alarma o molestias a los habitantes o transeúntes de la comunidad; se consideran los casos de realizar disparos al aire en celebraciones, domicilio particular, propiedad privada, en la vía pública; entre otros con características similares; exceptuando los disparos en campos de tiro debidamente autorizados.

**03.05 Faltar al respeto a las ceremonias cívicas o desacato a los símbolos patrios.**

Consiste realizar actos que transgredan el respeto y solemnidad en ceremonias cívicas; se consideran los casos de chiflar, gritar, insultar, ultrajar, manchar, burlarse o realizar cualquier acción de desprecio o uso indebido de los símbolos patrios (bandera, escudo e Himno Nacional de los Estados Unidos Mexicanos), escudo del estado, municipio o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y/o figuras de héroes nacionales, en ceremonias o actos públicos; entre otros con características similares.

**03.06 Formar parte de grupos que vandalicen o causen molestias.**

Consiste en pertenecer a grupos o pandillas que con su conducta causen malestar, intimidación, amenaza, perturbación, humillación, lesiones o expresen actitudes de violencia hacia las personas en la vía o lugares públicos, impidan el libre tránsito o causen daños a sus bienes, propiedades o posesiones; se consideran los casos de vagos, pandillas y /o viciosos molestando a los pobladores; grupos y desmanes en vía pública o en domicilios; entre otros con características similares.

**03.07 Impedir el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber.**

Consiste en realizar acciones u omisiones que tengan como finalidad o resultado interferir, dificultar, limitar, o impedir la legítima y correcta actuación de las autoridades, servidores públicos y/o representantes de las instituciones públicas, sea por no acatar sus indicaciones, instrucciones, convenios, acuerdos, disposiciones y/o mandatos derivados del desempeño de su labor, por proferir insultos, agresiones físicas o cualquier acción que no permita que lleven a cabo sus funciones con normalidad; se consideran los casos de insultar a cualquier autoridad; agredir físicamente a cualquier autoridad; oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad, entre otros con características similares.

**03.07.01 Insultar a cualquier autoridad.**

Consiste en dirigirse a cualquier autoridad o servidor público con insultos, amenazas o utilizando palabras altisonantes, denigrantes o denotativas, durante el desempeño de sus funciones o con motivo de las mismas, en la calle, lugares públicos o inmuebles de dominio público; se consideran los casos en los que se humille o se agrede verbalmente a policías o empleados gubernamentales; proferir groserías a la autoridad sea con palabras, señales o con el claxon del vehículo; entre otros con características similares.

**03.07.02 Agredir físicamente a cualquier autoridad.**

Consiste en agredir físicamente a cualquier autoridad o servidor público durante el desempeño de sus funciones o con motivo de las mismas en la calle, lugares públicos o inmuebles de dominio público, se consideran los casos en los que se infieran golpes, empuje, cacheteo a un policía o empleado gubernamental; pelearse con la autoridad; entre otros con características similares.

**03.07.03 Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad.**

Consiste en obstruir, entorpecer, interferir, dilatar o impedir por cualquier medio, las funciones o labores de cualquier autoridad o servidor público, que afecten el correcto desempeño de sus actividades y/o funciones, se consideran los casos en los que se resista a una inspección policial; desacato o resistencia ante el cumplimiento de una orden judicial; impedir la detención de quien probablemente cometió una falta cívica; interferir en la correcta colocación de sellos de verificación administrativa; obstaculizar la labor policial o de cualquier otra autoridad; entre otros con características similares.

**03.07.99 Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran faltas cívicas que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber.

**03.08 Impedir el uso de la vía pública y/o la libertad de tránsito de las personas, sin causa justificada.**

Consiste en utilizar parcial o totalmente las calles, avenidas, calzadas, banquetas, estacionamientos, plazas, jardines, parques, áreas verdes, deportivas, así como cualquier otro lugar o espacio público abierto de uso común; se consideran los casos de realizar eventos, bloqueos, fiestas o reuniones de carácter político, religioso, deportivo, recreativo o social; llevar a cabo trabajos de instalación o modificación de anuncios; así como cualquier otra actividad, sea comercial o no, que implique usar las áreas y vías públicas de forma que limite o impida el libre tránsito de personas o vehículos sin contar previamente con la autorización que se requiera para ello; entre otros con características similares.

**03.09 Ingresar a zonas restringidas sin autorización o fuera del horario permitido.**

Consiste en introducirse de manera individual o colectiva a zonas señaladas como de acceso restringido en los lugares o inmuebles destinados a servicios públicos, sin la autorización correspondiente o fuera de los horarios permitidos; se consideran los casos de ingresar a sitios públicos cuando estén cerrados o sin autorización, tal sea el caso de oficinas gubernamentales, cementerios, deportivos o parques públicos, mercados, zonas arqueológicas, instalaciones de policía o el ejército, entre otros con características similares.

**03.10 Ocupar sin autorización los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites.**

Consiste en ocupar sin la autorización correspondiente, los accesos de oficinas o edificios públicos, así como sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites de cualquier índole; se consideran los casos de gestores farsantes; "coyotes" de trámites; entre otros de características similares.

**03.11 Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos.**

Consiste en apoyar, organizar, promover, realizar o participar como acompañante o conductor en competencias o carreras con vehículos de motor en vialidades públicas o en lugares no autorizados, se consideran los casos de participar en arrancones; juegos de velocidad excesiva; carreras clandestinas; entre otros con características similares.

**03.12 Portar o utilizar objetos peligrosos que puedan causar daño, sin adoptar las medidas de seguridad necesarias.**

Consiste en portar, transportar o utilizar sin las medidas necesarias de precaución y seguridad, sustancias u objetos peligrosos, que puedan emplearse para agredir o causar daño, lesiones o molestias a las personas o a sus propiedades; se consideran los casos de portar o utilizar armas de postas o diábolos, armas cortantes, punzantes, punzo cortantes, manoplas, macanas, flechas, cadenas, ondas, pesas, chacos o cualquier otro artículo similar, así como artefactos explosivos, sustancias corrosivas e inflamables, gases asfixiantes, irritantes, tóxicos u otros semejantes, entre otros de características similares.

Se exceptúan de lo anterior aquellos instrumentos que sean usados para el desempeño de algún trabajo, deporte, oficio o uso decorativo, siempre y cuando estén correctamente envueltos, sellados o empacados y el portador no se encuentre bajo los efectos de bebidas embriagantes, sustancias tóxicas o enervantes.

**03.13 Reventa de boletos.**

Consiste en vender, ofrecer, tolerar o propiciar la venta de boletos para espectáculos públicos fuera de la taquilla o de los lugares autorizados para su venta, alterando su precio u obteniendo ilícitamente un lucro en beneficio propio o de un tercero; se consideran los casos de reventa de boletos en eventos deportivos, teatrales, recreativos, cinematográficos, musicales; entre otros de características similares.

**03.14 Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia.**

Consiste en solicitar por cualquier medio, con información falsa o sin motivo fundado, los servicios de emergencia; se consideran los casos de movilización falsa de la policía, bomberos, Cruz Roja, protección civil, ambulancias, servicios médicos o de primeros auxilios públicos o privados; hacer llamadas falsas o de broma al número nacional de emergencia 911; entre otros de características similares.

**03.15 Utilizar indebidamente o impedir el funcionamiento de los servicios públicos.**

Consiste en dar un mal uso o diferente a los servicios públicos, así como alterar su funcionamiento para impedir el correcto goce de quien tenga derecho a recibirlo; se consideran los casos de apagar sin autorización el alumbrado público o afectar algún elemento que impida su normal funcionamiento; utilizar, obstruir o impedir indebidamente el uso de los hidrantes públicos; hacer mal uso de casetas telefónicas, postes, luminarias, contenedores de basura, buzones de correo, servicio de transporte público, así como cualquier otro servicio público; y usar indebidamente o cambiar el uso o destino del espacio público sin contar con la autorización que se requiera para ello; entre otros de características similares.

**03.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: trepar bardas, enrejados o cualquier elemento constructivo semejante, para observar el interior de un inmueble ajeno; percutir armas de postas, diábolos, dardos o municiones contra personas o animales; entre otras faltas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público.

**04. Afectación a la dignidad de las personas.**

**04.01 Agredir verbalmente a cualquier persona.**

Consiste en vejar, maltratar y/o insultar verbalmente de forma directa a cualquier persona, sea en lugares públicos, de uso común o en sitios de propiedad privada con vista al público; para tal efecto, se consideran los casos en los que se digan palabras para ofender, burlarse o perjudicar la dignidad de los individuos; los insultos con palabras altisonantes en contra de cualquier persona; injurias; faltas de respeto por proferir groserías en contra de personas; entre otros con características similares.

**04.02 Amenazar a cualquier persona.**

Consiste en coaccionar de cualquier manera a otra persona para realizar alguna conducta que atente contra su voluntad, su libre autodeterminación o represente un trato degradante; para tal efecto, se consideran los casos en los que se intimide con palabras o efectuando alguna acción para que las personas realicen de manera forzada actos que no quieren hacer o que dañen su dignidad; entre otros con características similares.

**04.03 Asumir comportamientos discriminatorios que denigren la dignidad de las personas.**

Consiste en practicar o realizar de manera individual o en grupo actos discriminatorios o de violencia que anulen o menoscaben los derechos y libertades de las personas en espacios o lugares públicos; para tal efecto, se consideran los casos en los que se niegue la prestación de algún servicio, el acceso a algún lugar o la venta de algún bien, prestación o goce de un servicio público; así como el disfrute del espacio abierto debido a su origen étnico o nacional, idioma, sexo, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia y orientación sexual, identidad de género, estado civil o por cualquier otro factor; así como proferir insultos a mujeres para que ejerzan la lactancia en espacios públicos; entre otros con características similares.

**04.04 Inducir u obligar a cualquier persona a ejercer la mendicidad.**

Consiste en promover o permitir que las personas realicen cualquier actividad por la que se pretenda obtener un ingreso económico sobre vías de circulación vehicular o lugares públicos o privados que tengan efecto en la vía pública; para tal efecto, se consideran los casos de vagancia y mal vivencia en las calles; solicitar dinero en vía pública; pedir dinero en la calle en compañía de menores o personas con discapacidad; promover o coaccionar para que un menor o incapaz ejerza la mendicidad o pida dinero a cambio de la venta de un producto en el espacio público; entre otros con características similares.

**04.05 Lesionar a cualquier persona.**

Consiste en causar a cualquier persona lesiones que de acuerdo con el dictamen médico, tarden menos de 15 días en sanar; para tal efecto, se consideran los casos en los que se lesione a las personas a causa de golpes o por agresión física (*en riña o fuera de riña*); lesionar a cualquier individuo con motivo del ataque de un animal que sea de su propiedad o custodia; entre otros con características similares.

**04.06 Acosar a las personas con comportamientos y/o expresiones sexuales.**

Consiste en dirigirse o asediar a las personas con acciones, frases, silbidos, gestos o expresiones verbales de connotación sexual o inapropiadas con el propósito de afectar su dignidad en lugares de tránsito público, plazas, transporte público, jardines, calles o, en general, en cualquier espacio público; para tal efecto, se consideran los casos de acoso callejero; intimidación o acoso en el metro o cualquier transporte público; acosar con silbidos o frases sexuales; entre otros con características similares.

**04.07 Permitir a menores de edad el acceso a establecimientos prohibidos.**

Consiste en permitir el acceso o tolerar la permanencia de menores de edad, intencionalmente o por omisión, en establecimientos prohibidos por la normatividad aplicable; para tal efecto, se consideran los casos en los que se permita el acceso a cantinas, bares, billares, expendios de cerveza, centros nocturnos, antros, centros de diversión destinados exclusivamente para adultos; entre otros con características similares.

**04.08 Reñir con una o más personas.**

Consiste en incitar, provocar o participar en alguna riña en la vía o lugares públicos o de uso común con el fin de alterar el orden. Para tal efecto, se entiende por riña, la contienda física y no de palabra, entre dos o más personas con ánimo de lesionarse. En tal sentido, se consideran los casos de rijosos; provocar o participar en riña en la vía pública; pleitos y riñas entre vecinos; riña en la vía pública; entre otros con características similares.

**04.09 Reprender con golpes o humillar a cualquier persona.**

Consiste en corregir con severidad, escándalo, burla u ofensa o con actos que denigren la dignidad, así como reprender con golpes fuera de riña y sin que causen lesión, a cualquier miembro de la comunidad en la vía o lugares públicos o privados con vista al público; para tal efecto, se consideran los casos de golpes sin lesiones, agresiones familiares, llamar la atención con golpes a padres, hijos o entre parejas, regaños entre vecinos, propinar a una persona golpes que no causen lesión (cachetadas, pellizcos, etcétera); entre otros con características similares.

**04.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: coartar o atentar contra la privacidad de una persona, entre otras faltas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas.

**05. Afectación al entorno urbano y medio ambiente.**

**05.01 Abandonar vehículos o acumular chatarra en la vía o lugares públicos.**

Consiste en tener o abandonar en la vía o lugares públicos, vehículos con desperfectos mecánicos, chocados o restos de carrocerías; se consideran los casos de acumular autopartes, llantas, refacciones, muebles, enseres domésticos o estructuras metálicas, que por sus dimensiones causen molestias o pongan en riesgo la integridad de las personas; entre otros con características similares. Se entenderá que un vehículo está abandonado, cuando por sus características físicas de suciedad y abandono se presuma que está descompuesto y sin uso.

**05.02 Abstenerse de recoger las heces fecales de las mascotas en la vía o lugares públicos.**

Consiste en la omisión de los dueños, propietarios o poseedores de animales domésticos de recoger las heces fecales que estos evacúen en la vía o lugares públicos; se consideran los casos de dejar tirada la popó de perros y gatos de su propiedad en los jardines, parques, deportivos, áreas verdes, vías o espacios de uso común; no realizar los paseadores o custodios de animales la limpieza de las heces fecales; tirar o abandonar las excreciones de animales fuera de cestos o contenedores de basura; entre otros con características similares.

**05.03 Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular.**

Consiste en poner o instalar temporal o permanentemente en las banquetas o vías de circulación vehicular (caminos, carreteras, autovías, puentes, etcétera) enseres, mercancía o cualquier elemento propio de un establecimiento mercantil, sin la autorización correspondiente; se consideran los casos de puestos ambulantes, puestos fijos o semifijos, juegos infantiles accionados por monedas, máquinas expendedoras de refrescos, golosinas, juguetes, anuncios o letreros de metal o cualquier instrumento comercial; entre otros con características similares.

**05.04 Desperdiciar o contaminar el agua.**

Consiste en permitir el desperdicio de agua potable por tirarla, derramarla o usarla excesivamente en tareas domésticas; se consideran los casos de lavar automóviles, banquetas, patios o animales con manguera; dejar las llaves abiertas con el agua corriendo o tener fugas en las tuberías de su domicilio; derrochar el líquido en baños públicos, lavanderías, autolavados o cualquier otro negocio que dependa del líquido; ensuciar o contaminar el agua de abrevaderos, tanques almacenadores, pozos, ríos, acuíferos, acueductos, tuberías y demás depósitos de agua destinada para el consumo humano; contaminar el agua de las fuentes públicas; tirar el agua con motivo de fiestas, convivios o celebraciones religiosas (Sábado de Gloria); entre otros con características similares.

**05.05 Detonar, almacenar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro producto explosivo.**

Consiste en disparar, lanzar, detonar o encender cohetes, petardos, castillos, fuegos pirotécnicos o explosivos caseros en la vía o lugares públicos sin contar con la autorización correspondiente y tomar las debidas precauciones; se consideran los casos de almacenar o manipular cualquier combustible, material peligroso, inflamable, explosivo o corrosivo que cause molestia, represente un riesgo para la población y no cuente con el permiso correspondiente; vender cohetes u otros fuegos artificiales sin el permiso de la autoridad o fuera de los lugares y horarios establecidos; entre otros con características similares.

**05.06 Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes particulares.**

Consiste en dañar, maltratar o ensuciar bienes inmuebles de propiedad particular; se consideran los casos de pintar grafiti; hacer grabados, anuncios, rayones, marcas, signos, emblemas, leyendas o cualquier tipo de trazo en las fachadas, puertas, ventanas, bardas o cercos ajenos, sin contar con la autorización otorgada previamente por el propietario; entre otros con características similares.

**05.07 Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes de dominio público.**

Consiste en dañar, maltratar o ensuciar bienes inmuebles de propiedad particular; se consideran los casos de pintar grafiti; hacer grabados, anuncios, rayones, marcas, signos, emblemas, leyendas o cualquier tipo de trazo en las fachadas, puertas, ventanas, bardas, en el interior o exterior de oficinas públicas, transporte público, panteones, escuelas, mercados, hospitales y monumentos, sin contar con la autorización otorgada previamente por la autoridad correspondiente; rayar o pintar banquetas, piso, postes, bancas, fuentes y demás mobiliario público; entre otros con características similares.

**05.08 Maltratar, rayar y/o ensuciar la vía pública y/o los señalamientos oficiales.**

Consiste en ensuciar, alterar, borrar, cubrir o maltratar la nomenclatura, números, letras o cualquier elemento de información e identificación de la vía y lugares públicos; se consideran los casos de dañar o destruir la señalización de sitios turísticos, museos, complejos deportivos, centros escolares, edificios públicos, transporte público, hospitales y servicios de emergencia; cambiar, mover o retirar del lugar donde hubiesen sido colocados por la autoridad los señalamientos oficiales sean restrictivos, informativos o preventivos; entre otros con características similares.

**05.09 Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza que afecten a los miembros de la comunidad.**

Consiste en mantener terrenos baldíos, inmuebles deshabitados o abandonados, con presencia de maleza o basura; se consideran los casos de no darles el mantenimiento necesario para conservarlos libres de plagas o fauna nociva; omitir el propietario colocar barda o cerca perimetral en su lote o propiedad para evitar que se conviertan en tiraderos o proliferación de infecciones y malos olores; entre otros con características similares.

**05.10 Pegar anuncios o propaganda sin autorización.**

Consiste en fijar, instalar, pegar o pintar anuncios, pendones o carteles de cualquier índole en las fachadas, bardas, monumentos, luminarias, elementos del equipamiento urbano, árboles o en cualquier otro tipo de bien público o privado, sin la autorización correspondiente; se consideran los casos de la colocación de carteles de índole religiosa, comercial o política; colgar lonas, mantas o propaganda electoral fuera de los espacios permitidos o sin autorización; entre otros con características similares.

**05.11 Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho.**

Consiste en quemar basura, pañales, residuos agrícolas, desechos industriales, madera y hojarasca, al aire libre en la vía o lugares públicos; se consideran los casos de incinerar llantas, plásticos, hules o desechos industriales; prender fuego a terrenos baldíos o inmuebles deshabitados; encender fogatas en parques, jardines, bosques o áreas verdes no destinadas para ese fin; provocar incendios forestales de árboles, plantas, arbustos, pastizales o maleza cuyo humo cause molestias, altere la salud o cause afectación al entorno urbano y medio ambiente; incendiar botes de basura instalados en la calle y sitios públicos; entre otros con características similares.

**05.12 Orinar o defecar en lugares no permitidos.**

Consiste en orinar o defecar en la vía o lugares públicos, espacios de uso común, zonas de tránsito público, al interior de los parques, camellones, playas, plazas, banquetas, lotes baldíos, inmuebles abandonados, transporte público o en cualquier otro lugar que no esté destinado para ello; se consideran los casos de realizar necesidades fisiológicas fuera de los sanitarios fijos o móviles instalados para tal fin; hacerse del baño dentro de piscinas y albercas públicas; entre otros con características similares.

**05.13 Tirar basura, desechos o residuos contaminantes en la vía pública o en lugares no autorizados.**

Consiste en arrojar, tirar o dejar basura, restos de animales, mascotas muertas, desperdicios domésticos, escombros, desechos o sustancias que impliquen un riesgo para la salud de las personas, en la vía o lugares públicos, alcantarillas, calles, banquetas, esquinas, lotes baldíos, parques, plazas, jardines; se consideran los casos de depositar bolsas de basura fuera de los contenedores o hacerlo en días y horarios no autorizados, ensuciando la vía pública o causando molestias por los olores producidos; no realizar la separación y/o selección de basura orgánica e inorgánica y depositarla sin respetar los lugares especificados; tirar basura al interior del transporte público, abandonar basura en estaciones del metro, y/o lanzar basura desde el interior de vehículos en circulación; a quien, con motivo del ejercicio de su actividad comercial en mercados, tianguis y establecimientos comerciales, abandone, deposite o tire basura o desechos fuera del área destinada para el almacenamiento de residuos u omite barrer el tramo de banqueta ubicado frente a su comercio; entre otros con características similares.

**05.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: mantener dentro de zonas urbanas criaderos de animales de granja, transportar sustancias putrefactas, malolientes o cualquier material nocivo para la salud, talar árboles sin autorización, dañar jardines, retirar plantas ubicadas en lugares públicos; entre otras faltas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente.

**06. Afectación a la seguridad y trato digno de los animales.****06.01 Abandonar animales en la vía pública.**

Consiste en abandonar a cualquier animal doméstico en la vía o lugares públicos, dejar de brindarles protección, resguardo, descuidarlos o desatenderlos por periodos prolongados, de tal forma que se comprometa su bienestar; se consideran los casos de dejar a sus mascotas amarradas en árboles o postes de la vía o lugares públicos sin regresar por ellos; llevar a sus mascotas a veterinarias o pensiones y dejarlos abandonados; llevar a sus mascotas de paseo y dejarlos sin posibilidad de regreso; entre otros con características similares.

**06.02 Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen.**

Consiste en pasear o transitar con animales en la vía o lugares públicos sin correa o sin los aditamentos de seguridad necesarios, de acuerdo con las características y funciones propias de cada animal, a fin de prevenir daños en los jardines, áreas verdes, vías de comunicación o posibles ataques a otras personas o animales; se consideran los casos de irritar, incitar o provocar a cualquier animal para que ataque, permitirlo o no contenerlo, causando daños o molestias a las personas, sus bienes u otros animales; entre otros con características similares.

**06.03 Maltratar, golpear o mutilar a cualquier animal.**

Consiste en cometer cualquier acto de maltrato, brutalidad o agresión en contra de cualquier animal, causándole dolor, lesiones, heridas o afecte el bienestar del animal; se consideran los casos de lacerar, quemar, herir, torturar, golpear o mutilar animales de su propiedad o ajenos; no proporcionarle a sus mascotas alimento, agua; exponerlos sin refugio a insolación o a la lluvia; utilizar animales de tiro y carga de carretas, carrozas, carros, calandrias, u otros oficios con sobreexplotación; entre otros con características similares.

**06.04 Participar u organizar peleas de animales.**

Consiste en organizar o participar en peleas de animales siendo dueño, representante, acompañante, apostador, espectador u organizador; se consideran los casos de celebrar peleas de animales en lugares no permitidos y sin contar con la autorización correspondiente; peleas de perros mediando o no apuestas; peleas de gallos y aves de corral utilizando o no navajas o cuchillas metálicas; entre otros con características similares.

**06.05 Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas.**

Consiste en la posesión o tenencia de animales domésticos o de corral sin adoptar las medidas de higiene y salubridad necesarias generando molestia por malos olores o la presencia de plagas; se consideran los casos de omitir la aplicación de vacunas para prevenir enfermedades o infecciones propias de los animales que se puedan transmitir a las personas o a otros animales; bañar a sus mascotas en la vía o lugares públicos; permitir que los animales beban de las fuentes públicas; ingresar con animales a sitios públicos en los que exista restricción; entre otros con características similares.

**06.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: apoderarse de animales ajenos, causar la muerte a un animal, celebrar espectáculos con animales en la vía o lugares públicos, sacrificar animales empleando métodos diversos a los establecidos en las normas oficiales mexicanas y/o normas ambientales, vender animales en la vía pública; entre otras faltas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales.

**07. Otras (afectaciones).**

**07.99 Otras faltas cívicas.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características constituyan faltas cívicas que refieran alguna afectación al desarrollo de la vida en sociedad.

**Características de la falta cívica - sitio de ocurrencia**

**Sitio de ocurrencia**

Es el espacio o lugar físico identificado al momento en que se llevó a cabo la falta cívica. Se clasifica en: hogar (lugar de residencia), lugar de trabajo, lugar de recreación, vía pública, transporte público, lugar público y otro sitio de ocurrencia.

**01. En el hogar (lugar de residencia)**

Es toda construcción o parte de ella, señalada como lugar de residencia habitual de una o un conjunto de personas que pueden ser o no familiares, siendo así la casa independiente, el departamento en edificio, casa en vecindad, vivienda en cuarto de azotea, vivienda móvil y cualquier otro que tengan por señalado como domicilio particular, principal o permanente.

**02. En algún lugar de trabajo**

Es el espacio físico destinado a la ejecución de actividades laborales, independientemente de su actividad económica, entre los cuales se ubica el negocio, empresa, fábrica, establecimiento, predio agrícola, instalaciones gubernamentales, instituciones privadas, así como cualquier otro en donde un trabajador permanezca o pueda acceder para desempeñarse laboralmente.

**03. En algún lugar de recreación**

Espacio físico en donde no se tiene libre acceso, ya que permite la entrada de ciertas personas, destinado exclusivamente para fines personales o reuniones privadas. Incluye lugares de recreación, tal sea el caso de clubes nocturnos, bares, cines, restaurantes, hoteles, parques de diversiones, clubes deportivos, palenques, rodeos, salones de fiesta, estadios y cualquier otro lugar que restrinja la entrada al público en general.

**04. En la vía pública**

Espacio terrestre de uso común, delimitado por los perímetros de las propiedades destinado al libre tránsito de personas y vehículos. Para tal efecto, se considera las calles, carreteras, circuitos para bicicleta, banquetas, brechas, pasajes, camellones, andadores, isletas u otras vías reservadas a peatones o al tránsito de vehículos.

**05. En algún transporte público**

Vehículo o medio de transporte público; espacio o lugar destinado al movimiento de personas, tal sea el caso de estaciones del metro, paraderos de vagonetas, microbuses y/o autobuses, sitios de taxis, metrobús, trolebús, cablebús, suburbano y tren ligero.

**06. En algún lugar público**

Lugar accesible a cualquier tipo de personas, destinado a la vida en sociedad, identidad y activación económica. Para tal efecto, se consideran los siguientes: parques, jardines, explanadas, iglesias y/o santuarios, mercados, plazas públicas, plazas comerciales, unidades deportivas, gimnasio y teatros al aire libre, bibliotecas, áreas comunes en unidades habitacionales, así como cualquier otro lugar que permita el libre acceso a cualquier persona.

**99. Otro sitio de ocurrencia**

Contempla aquellos sitios que por sus características no se contemplaron en las definiciones anteriores.

MUESTRA



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2020

### Módulo 2. Seguridad pública

#### Glosario

[Índice](#)



#### Actividades estadísticas y geográficas

Se refiere a la capacidad institucional con la que cuenta determinado ente público para el desarrollo de actividades orientadas a la generación y tratamiento de información estadística y/o geográfica.

#### Áreas administrativas

Se refiere a las áreas, dentro de la estructura organizacional de las instituciones encargadas de la función de seguridad pública, encargadas de aplicar los lineamientos, normas, sistemas y procedimientos para la administración y control de los recursos humanos, materiales y financieros a efecto de desarrollar las actividades inherentes a la función de seguridad pública. En estas se encuentra adscrito el personal que desempeña cargos de asistente, secretaria, auxiliar, técnico, trabajo social, entre otras de características similares.

#### Áreas de apoyo

Se refiere a las áreas, dentro de la estructura organizacional de las instituciones encargadas de la función de seguridad pública, responsables de supervisar la prestación de servicios generales correspondientes a la conservación, mantenimiento y reparación de instalaciones, mobiliario y equipo de las instituciones de seguridad pública y las áreas que las conforman. En estas se encuentra adscrito el personal que desarrolla actividades de atención en la unidad de radio y comunicación, armería, almacén, archivo, vigilancia interna de instalaciones policiales, recepción y atención de quejas y denuncias presentadas por los ciudadanos, mensajeros, choferes, personal de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares.

#### Armas aseguradas

Se refiere a aquellas armas de fuego, municiones y objetos explosivos, de acuerdo con los tipos establecidos por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, utilizados para la probable comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, que han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

#### Armas de fuego

Se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos de este censo, las armas de fuego se clasifican de la siguiente manera:

**Armas cortas:** se refiere al arma de fuego que fue diseñada para ser utilizada con una sola mano.

**Armas largas:** se refiere al arma de fuego que para su utilización se requiere el empleo de ambas manos y/o apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.

#### Asociación interinstitucional

Se refiere a aquellos contratos, convenios, acuerdos, o cualquier otro instrumento de naturaleza similar, celebrados, en este caso por la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa o el propio gobierno estatal, con instituciones públicas federales, estatales, municipales y/o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como con organismos internacionales y/u organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de realizar de manera conjunta y/o coordinada funciones de seguridad pública en la entidad federativa.

#### **Boleta de infracción**

Se refiere al formato utilizado por la autoridad correspondiente para sancionar a las personas que han cometido una o varias infracciones de tránsito, el cual hace constar el tipo de infracción, el precepto legal violado y la sanción a la que se hace acreedor el infractor, entre otros elementos.

#### **Centros de Evaluación y Control de Confianza (C3)**

Se refiere a los lugares destinados a la evaluación y control de confianza de los servidores públicos de las instituciones encargadas de la seguridad pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

#### **Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones (C4)**

Se refiere al centro que emplea herramientas tecnológicas y de comunicación para la atención de llamadas de emergencia, sistemas de videovigilancia, entre otros elementos que han sido diseñados para el apoyo y organización de las instituciones de seguridad pública.

#### **Centro de Control, Comando, Cómputo, Comunicaciones y Coordinación (C5)**

Se refiere al centro encargado de captar información integral para la toma de decisiones en materia de seguridad pública, urgencias médicas, medio ambiente, protección civil, movilidad y servicios a la comunidad a través del video monitoreo, de la captación de llamadas telefónicas y de aplicaciones informáticas de inteligencia.

#### **Clasificador por Objeto del Gasto**

Se refiere al instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas a las instituciones gubernamentales, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

**Capítulo 1000. Servicios personales:** se refiere a las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

**Capítulo 2000. Materiales y suministros:** se refiere a las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

**Capítulo 3000. Servicios generales:** se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

**Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas:** se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

**Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles:** se refiere a las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

**Capítulo 6000. Inversión pública:** se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato, proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

**Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones:** se refiere a las erogaciones realizadas para la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas y las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

**Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones:** se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

**Capítulo 9000. Deuda pública:** se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

#### **CNGSPPE 2020**

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2020.

#### **Delito**

Se refiere a la conducta que consiste en la realización de un acto u omisión descrito y sancionado por las leyes penales.

#### **Delitos del fuero común**

Se refiere a las conductas tipificadas en los códigos penales de cada una de las entidades federativas, en los cuales, les son atribuidas diferentes penalidades estimadas por las autoridades correspondientes.

**Delitos del fuero federal**

Se refiere a aquellos delitos que son competencia de la Federación, ya sea por su importancia, porque afecta sus bienes y derechos, o porque quedan fuera del ámbito de cualquier entidad federativa.

**Faltas cívicas**

Se refiere a las conductas cometidas por acción u omisión que transgreden las disposiciones administrativas en materia de justicia y/o cultura cívica, promoviendo así la generación de conflictos individuales y la afectación a la convivencia cotidiana y/o comunitaria.

**Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción**

Se refiere al documento que genera la evidencia gráfica para establecer la sanción por la comisión de una o varias infracciones de tránsito detectadas por un radar, cámaras, así como cualquier otro dispositivo que pueda captar imágenes.

**Informante básico**

Se refiere al titular o servidor público de la institución designado para proveer la información del presente módulo y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la institución.

**Informante complementario 1**

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la institución.

**Informante complementario 2**

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la institución.

**Infracción de tránsito**

Se refiere a cualquier conducta cometida por acción u omisión que transgrede alguna normatividad en materia de tránsito y vialidad, misma que puede ser efectuada por un conductor o propietario de un vehículo motorizado, peatón, pasajero, ciclista, motociclista o pasajero.

**Infractor**

Se refiere a la persona responsable de la comisión de una o más faltas cívicas o infracciones de tránsito en la entidad federativa, municipios o en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda

**Instituciones públicas**

Se refiere a las organizaciones de carácter público que forman parte, en su respectivo ámbito de gobierno, del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y/o Poder Judicial, y que están previstas en sus respectivas normativas orgánicas para el ejercicio de atribuciones específicas. En esta definición también habrán de considerarse los órganos constitucionales autónomos.

**Intervenciones policiales**

Se refiere a las acciones efectivas, con enfoque preventivo y/o reactivo, realizadas por los policías encargados de la función de seguridad pública de la entidad federativa, ya sea de forma unitaria o en conjunto con otras instituciones. Tales acciones tienen como finalidad la prevención, contención y disuasión, tanto de presuntas faltas cívicas como de presuntos delitos del fuero común o fuero federal, quedando registradas en sus informes, bitácoras o libros. En esta categoría no deben incluirse aquellas acciones realizadas en materia de tránsito y vialidad, como son: la imposición de infracciones de tránsito, las acciones en accidentes de tránsito, la implementación de operativos para la prevención de accidentes viales, la realización de talleres de seguridad vial, entre otras de naturaleza similar.

**Mando Único Policial**

Se refiere al modelo policial unificado y articulado por las corporaciones policiales de las entidades federativas y los municipios o demarcaciones territoriales, teniendo como objetivo que las primeras absorban las funciones de seguridad pública de los municipios o demarcaciones territoriales para integrar un solo cuerpo de policía, buscando con ello alcanzar la homologación de la capacitación y del equipamiento de dichas corporaciones, preponderando los esfuerzos de investigación, de análisis y de inteligencia para lograr una policía organizada que pueda realizar una eficiente prevención del delito y combate a la delincuencia.

**Mandos**

Se refiere a los servidores públicos que ocuparon un puesto de mando, coordinación y/o ejecución de funciones acorde con las áreas o unidades administrativas que conformaron las instituciones encargadas de la función de seguridad pública, como lo son los secretarios, subsecretarios, directores, subdirectores, secretarios generales, coordinadores generales o de área, administradores generales o de área, jefes de departamento o de área o cualquier otro de funciones similares.

**Nivel intermedio de jerarquía**

Se refiere a aquellos servidores públicos que tiene entre sus principales funciones la de coordinar y vigilar las acciones de los policías de nivel operativo acorde con los planes y estrategias de seguridad pública. En este nivel se encontrarán los superiores jerárquicos de los policías de nivel operativo de jerarquía. En las denominaciones jerárquicas se pueden encontrar a los subinspectores, oficiales y suboficiales.

**Nivel operativo de jerarquía**

Se refiere a aquellos servidores públicos que realizan actividades directas en la institución policial, tales como acciones de vigilancia y, en su caso, poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente a quien sea aprehendido en flagrancia, en la comisión de un delito o de alguna infracción administrativa; y auxiliar a las autoridades del ministerio público federal y estatal, judiciales y administrativas federales, estatales o municipales cuando sea requerido para ello conforme a la ley. En las denominaciones jerárquicas de la escala básica se pueden encontrar a los policías primeros, segundos, terceros y policías.

**Organismos internacionales**

Se refiere a aquellas organizaciones cuyas actividades trascienden las fronteras de un Estado y que adoptan una estructura orgánica permanente. Pueden ser intergubernamentales y no gubernamentales. Son organismos internacionales el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional, Amnistía Internacional, entre otros.

**Organizaciones de la sociedad civil**

Se refiere a aquellas organizaciones no gubernamentales a través de las cuales los ciudadanos se organizan en torno a objetivos y temas de interés particulares, a efecto de incidir en los asuntos públicos relacionados con estos.

**Personal administrativo**

Se refiere a aquellos servidores públicos que no realizan funciones de mando ni operativas referentes al desarrollo policial.

**Personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa**

Se refiere a los servidores públicos adscritos a la o a las instituciones encargadas de la función de seguridad pública de su entidad federativa (ya sea que esta(s) se encuentre(n) adscrita(s) a la Administración Pública o a la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General, independientemente de su autonomía) que ejecutan las operaciones policiales que determine el mando o jefatura, como son la vigilancia, rondas, inspecciones, detenciones, protección y orientación, y apoyo a los habitantes de la entidad federativa.

**Policía bancaria, comercial y/o auxiliar**

Se refiere al cuerpo policial estatal encargado de proporcionar servicios de seguridad, vigilancia y protección especializada intramuros a empresas públicas y privadas, tales como: prestadoras de servicios, bancos, industrias, comercios, dependencias y entidades, brindando protección a las personas, previniendo pérdidas parciales o totales de bienes y equipos. En algunos casos, contribuye al mantenimiento del orden público en la prevención de la comisión de delitos e infracciones, y auxilia a la población en caso de siniestros y desastres. En las denominaciones de las corporaciones policiales se pueden encontrar a la policía industrial, complementaria, auxiliar y las demás que desempeñen las funciones antes descritas.

**Policía cibernética**

Se refiere al cuerpo policial estatal encargado de prevenir la comisión de delitos utilizando medios tecnológicos con la finalidad de generar una cultura de navegación segura. Desarrolla estrategias, programas y proyectos en materia de investigación criminal contra los delitos que afectan la información y los datos que se transmitan por medios electrónicos. En las denominaciones de las corporaciones policiales se pueden encontrar a la policía de ciberdelincuencia preventiva, vigilancia cibernética, patrullaje cibernético y las demás que desempeñen las funciones antes descritas.

**Policía de tránsito**

Se refiere al cuerpo policial estatal encargado de coordinar los servicios de tránsito, seguridad, vigilancia y protección de vehículos y personas en caminos y carreteras estatales o, en su caso, vías primarias, zonas rurales, áreas de recreo y turísticas que sean de competencia estatal, con la finalidad de garantizar y, en su caso, prevenir daños a las personas, a sus bienes, al medio ambiente, al orden público y a las instalaciones estratégicas en el Estado. En las denominaciones de las corporaciones policiales se pueden encontrar a la policía de vialidad, de caminos, de turismo, fronteriza y las demás que desempeñen las funciones antes descritas.

**Policía preventiva**

Se refiere al cuerpo policial estatal encargado de velar por el orden, la moral y la seguridad pública. Se encarga específicamente de prevenir la comisión de faltas administrativas y delitos; prestar auxilio a la población en caso de siniestros, accidentes o desastres naturales; intervenir en materia de seguridad pública en coadyuvancia con las autoridades competentes en la investigación y persecución de delitos; y la detención de personas o aseguramiento de bienes que sean objeto, instrumento o producto de un delito. En las denominaciones de las corporaciones policiales se pueden encontrar a la policía preventiva estatal, de proximidad, acreditable, de reacción y las demás que desempeñen las funciones antes descritas.

**Presupuesto ejercido**

Se refiere al importe total erogado por la institución encargada de la seguridad pública de su entidad federativa, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas con cargo al presupuesto autorizado.

**Primer nivel jerárquico**

Se refiere a aquellos servidores públicos que integran las comandancias o direcciones de policía, según sean nombrados en la entidad federativa, los cuales son responsables de la dirección de los operativos de inspección y vigilancia, así como de la ejecución de los correctivos disciplinarios necesarios, con la finalidad de garantizar, mantener y establecer el orden público en la propia entidad federativa. De igual forma, participan de manera directa o indirecta en la elaboración de los planes y/o estrategias de seguridad pública. En este nivel se encontrarán los superiores jerárquicos de los policías con nivel intermedio de jerarquía. En las denominaciones jerárquicas se pueden encontrar a los comisarios (general y en jefe) así como a los inspectores (general y en jefe).

**Profesionalización**

Se refiere al conjunto de procedimientos homologados y estructurados que facilitan la consolidación de la formación inicial, actualización, especialización y, en términos generales, el desarrollo profesional de los elementos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario.

**Régimen disciplinario**

Se refiere al conjunto de disposiciones y principios disciplinarios internos sobre la actuación del personal adscrito a las instituciones públicas relacionadas con el proceso de seguridad pública y justicia penal, mismos que establecen los deberes, las correcciones disciplinarias, las sanciones y los procedimientos para su aplicación. Esta categoría debe diferenciarse de las responsabilidades administrativas, cuya investigación y sanción corresponde a autoridades externas.

**Responsable**

Se refiere a la persona a la que se le atribuye la comisión o participación en un delito.

**Servicio Profesional de Carrera Policial**

Se refiere a un sistema de carácter obligatorio y permanente al cual debe incorporarse el personal de las instituciones de seguridad pública a través de procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación promoción y reconocimiento. Asimismo, establece los procedimientos para la separación o baja del servicio de dicho personal.

**Vehículos asegurados**

Se refiere a aquellos vehículos automotores utilizados para la posible comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, que han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos de este censo, los vehículos asegurados se clasifican de la siguiente manera:

**Terrestres:** se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para su transportación vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etc.).

**Aéreos:** se refiere a las unidades físicas que son impulsadas por uno o varios motores de diversos tipos de combustión y/o energía, que sirven para la transportación vía aérea (aviones, avionetas, aeroplanos, helicópteros, drones, etc.).

**Marinos:** se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, que facilitan la transportación de personas, materiales y mercancías vía marítima (barcos, yates, lanchas, submarinos, etc.).

**Víctima**

Se refiere al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Para efectos de este censo, se clasifican en los siguientes tipos:

**Persona física:** se refiere a toda persona identificada como hombre o mujer a quien el derecho reconoce ciertos atributos como la personalidad.

**Persona moral:** se refiere a aquellas víctimas que por su naturaleza han sido constituidas como una organización de personas a la cual el derecho les reconoce capacidad para contraer derechos y obligaciones para cumplir con los fines lícitos para los que fue creada, teniendo a una persona física como representante legal; tal sea el caso de: una empresa, una sociedad mercantil, asociación civil, sociedad civil o cualquier otro tipo que se tenga identificado, pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" u "Otra".

**Otro tipo de víctima:** se refiere a los casos en que la víctima sea la Sociedad, el Estado, la Administración Pública, la administración de justicia, la seguridad pública, la salud pública, o cualquier otro que se tenga identificado pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" o "Persona moral".

**Volumen asegurado**

Se refiere a la cantidad en kilogramos (peso) o unidades de los narcóticos que son temporalmente resguardados por la autoridad competente, derivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.